

Oficio No.: TMS-0170/2023  
Asunto: Se solicita.

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
P R E S E N T E.-**

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, aprovechando para solicitarle de la manera más atenta en presentar para aprobación en la próxima sesión del H. Ayuntamiento 2021-2024 lo siguiente:

- ✓ Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario, reiterando mi distinguida y amable consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**Salamanca, Gto., 10 de febrero de 2023.**

**“POR AMOR A SALAMANCA”**



**C. P. HERLINDA CASTILLO AGUADO.  
TESORERA MUNICIPAL.**



**SUPLEMENTO SOLICITADO POR LA DIRECCION DE INGRESOS**

ETAPA	FONDO	CENTRO DE COSTE	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
EMISOR INGRESO	2523821100	2600000000	820101	FAIMS	\$4,002,504.69	
EMISOR INGRESO	2523821100	2600000000	820202	FORTAMUJ	\$48,327,728.67	
EMISOR INGRESO	2523821100	2600000000	810101	FONDO GRAL PART	\$75,018,314.15	
EMISOR INGRESO	2523821100	2600000000	810202	FONDO FOMENTO MPAL	\$33,304,926.36	
EMISOR INGRESO	2523821100	2600000000	810303	FONDO FISCALIZACION	\$3,545,574.34	
EMISOR INGRESO	2523821100	2600000000	810404	IMP ESP PRODU Y SERV	\$9,706,221.07	FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES FAISM 2023, FORTAMUJ 2023 PARTICIPACIONES 2023 DE ACUERDO AL CALENDARIO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.
EMISOR INGRESO	2523821100	2600000000	810505	GASOLINA Y DIESEL	\$2,479,988.79	
EMISOR INGRESO	2523821100	2600000000	810606	ISR PARTICIPABLE	\$12,885,241.33	
EMISOR INGRESO	2523821100	2600000000	840202	COMPENS AUT NUEVOS	\$841,729.00	
EMISOR INGRESO	2523821100	2600000000	840303	IMP S/AUTOM NUEVOS	\$206,652.90	
EMISOR INGRESO	2523821100	2600000000	840404	ISR ENAJ BIENES INMUE	\$2,202,722.00	
EMISOR INGRESO	2523821100	2600000000	910202	IMP VENTA BEB ALC	\$506,332.00	
<b>TOTAL</b>					<b>\$193,027,935.30</b>	

**SUPLEMENTO POR TESORERIA REMANENTES Y REFERENDOS 2022**

ETAPA	FONDO	CENTRO DE COSTE	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
EMISOR INGRESO	1121100000	2600000000	080501	APLIC REMANENTE REC PROPIO	\$ 12,037,840.48	
EMISOR INGRESO	1122100000	2600000000	080501	APLIC REMANENTE REC PROPIO	\$ 44,661,360.84	
EMISOR INGRESO	1519811100	2600000000	080301	APLIC REMANENTE CONV FED	\$ 3,646,500.14	
EMISOR INGRESO	1520811100	2600000000	080301	APLIC REMANENTE CONV FED	\$ 2,666,829.50	
EMISOR INGRESO	1521811100	2600000000	080301	APLIC REMANENTE CONV FED	\$ 8,350,428.27	
EMISOR INGRESO	1522811100	2600000000	080301	APLIC REMANENTE CONV FED	\$ 93,844,260.51	
EMISOR INGRESO	1722912100	2600000000	080801	APLIC REMANENTE REC MPAL	\$ 9,068,731.89	
EMISOR INGRESO	1722913100	2600000000	080701	APLIC REMANENTE CONV BENEF	\$ 835,353.68	
EMISOR INGRESO	2522821100	2600000000	080101	APLIC REMANENTE F1	\$ 57,779,117.34	
EMISOR INGRESO	2522822100	2600000001	080201	APLIC REMANENTE F2	\$ 9,533,463.88	
EMISOR INGRESO	2622831100	2600000000	080401	APLIC REMANENTE CONV EST	\$ 8,668,914.16	
EMISOR INGRESO	2622832100	2600000000	081101	APLIC REMANENTE CONV MACRO	\$ 7,712,893.67	
EMISOR INGRESO	2622833100	2600000000	081201	APLIC REMANENTE CONV FIEF	\$ 10,994,994.16	
EMISOR INGRESO	2722910100	2600000000	080301	APLIC REMANENTE CONV FED	\$ 1,130.85	
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 269,801,819.37</b>	APLICACIÓN DE REMANENTES Y REFERENDO 2022

**TOTAL DE SUPLEMENTOS**

**\$ 462,829,754.97**



## RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

### PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	DESCRIPCION PARTIDA	ASIGNACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	LA MODIFICACION	OFICIOS
8	1121100000	31111M260140000	EO024	1130	173	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 18,024,078.96			\$ 220,000.00	\$ 120,000.00	\$ 17,814,078.96	DRH0104/2022 PARA EL PAGO DE PRESTACIONES PARA EL EJERCICIO 2023
8	1522811100	31111M260110000	EO016	1322	221	PRIMA DOMINICAL	\$ 120,000.00			\$ 220,000.00	\$ 120,000.00	\$ 220,000.00	DRH0104/2022 PARA EL PAGO DE PRESTACIONES PARA EL EJERCICIO 2023
8	1522811100	31111M260120000	EO020	1322	184	PRIMA DOMINICAL	\$ 120,000.00			\$ 220,000.00	\$ 120,000.00	\$ 220,000.00	DRH0104/2022 PARA EL PAGO DE PRESTACIONES PARA EL EJERCICIO 2023
8	1121100000	31111M260140000	EO024	1547	173	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 15,154,078.88			\$ 340,000.00	\$ 340,000.00	\$ 15,154,078.88	
						<b>TOTAL CAPITULO 1000</b>				\$ 340,000.00	\$ 340,000.00	\$ 340,000.00	
29	1522811100	31111M260100100	EO011	2161	226	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 224,910.00					\$ 224,910.00	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
29	2522821100	31111M260150000	EO025	2230	138	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 7,000.00					\$ 7,000.00	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE 300 PARES DE TEJONTE Y DE 1400 CON FLETE Y BANCO PARA RELLENAS LA LAGUNA DEL ECOPARQUE 500 VASES DE TEJONTE E DIVIDIDOS EN 360 VASES PARA EL ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL DE LA FERIA Y 137 PARA EL AREA DE INSTALACION DEL ECOPARQUE
15	1121100000	31111M260100100	EO011	2410	226	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$ 982,200.00					\$ 982,200.00	DGSPM06/2023 PARA LA COMPRA DE 81 LUMINARIAS 71 POSTES DE 5 MTS. 81 BAGES INSTALACIONES PARA EL EVENTO DE LA FERIA 2023 Y 1000 CON FLETE Y BANCO PARA RELLENAS LA LAGUNA DEL ECOPARQUE 500 VASES DE TEJONTE E DIVIDIDOS EN 360 VASES PARA EL ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL DE LA FERIA Y 137 PARA EL AREA DE INSTALACION DEL ECOPARQUE
21	1521811100	31111M260100400	EO014	2460	224	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 920,000.00					\$ 920,000.00	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
21	2522821100	31111M260100400	EO014	2460	224	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 920,000.00					\$ 920,000.00	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
36						MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 9,047,599.80					\$ 9,047,599.80	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE 100 PIEZAS DE TAMBORS METALICOS PARA EL OSO DE LA BASKINA
16	1121100000	31111M260100100	EO011	2470	226	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$ 45,000.00					\$ 45,000.00	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
16	1522811100	31111M260100100	EO011	2490	226	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$ 45,000.00					\$ 45,000.00	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
29	1522811100	31111M260100100	EO011	2610	226	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARA	\$ 1,906,570.00					\$ 1,906,570.00	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
29	1522811100	31111M260100100	EO011	2610	226	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 243,872.78					\$ 243,872.78	DGSPM06/2023 PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE LA FERIA 2023 YA QUE SE REQUIERE DIVERSOS MATERIALES COMO LU ESPECIFICA EL OFICIO MENCIONADO
31	1522811100	31111M260100000	EO002	2710	131	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 60,000.00					\$ 60,000.00	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
31	2522821100	31111M260100000	EO008	2710	173	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 60,000.00					\$ 60,000.00	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
31	1522811100	31111M260100100	EO011	2710	226	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 485,894.08					\$ 485,894.08	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
31	2522821100	31111M260100100	EO025	2710	138	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 485,894.08					\$ 485,894.08	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
32						VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 13,441.21					\$ 13,441.21	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
34	1521811100	31111M260100100	EO009	2720	371	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$ 168,200.00					\$ 168,200.00	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE CASACA PARA EL PROGRAMA
28	1522811100	31111M260100100	EO011	2730	226	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$ 201,492.00					\$ 201,492.00	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
28	1521811100	31111M260090100	EO009	2730	370	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$ 201,492.00					\$ 201,492.00	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
2818						ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 260,000.00					\$ 260,000.00	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
29	1522811100	31111M260100100	EO011	2910	226	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 394,911.70					\$ 394,911.70	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
32	2522821100	31111M260150000	EO025	2910	138	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 394,911.70					\$ 394,911.70	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
29	1522811100	31111M260100100	EO011	2960	226	REF. Y ACC. MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 293,280.00					\$ 293,280.00	DGSPM06/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES
						<b>TOTAL CAPITULO 2900</b>	\$ 15,951,741.89			\$ 340,000.00	\$ 340,000.00	\$ 15,951,741.89	
10	1122100000	31111M260110000	EO032	3300	221	SERV. DE DISEÑO, ARQ. ING. Y ACTIVIDADES RELACIONADA	\$ 1,013,456.70					\$ 1,013,456.70	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO
10	1522811100	31111M260110000	EO032	3300	221	SERV. DE DISEÑO, ARQ. ING. Y ACTIVIDADES RELACIONADA	\$ 986,362.66					\$ 986,362.66	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO
10	1522811100	31111M260110000	EO032	3300	221	SERV. DE DISEÑO, ARQ. ING. Y ACTIVIDADES RELACIONADA	\$ 12,102,665.33					\$ 12,102,665.33	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO
10	2522821100	31111M260110000	EO032	3300	221	SERV. DE DISEÑO, ARQ. ING. Y ACTIVIDADES RELACIONADA	\$ 50,608.41					\$ 50,608.41	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO
10	2722910100	31111M260110000	EO032	3300	221	SERV. DE DISEÑO, ARQ. ING. Y ACTIVIDADES RELACIONADA	\$ 1,130.85					\$ 1,130.85	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO
18	2522821100	31111M260110000	EO016	3300	221	SERV. DE DISEÑO, ARQ. ING. Y ACTIVIDADES RELACIONADA	\$ 2,560,000.00					\$ 2,560,000.00	DGSPM06/2023 DIFERENCIA QUE SE VA A RECIBIR DE FANSM
14	1122100000	31111M260140000	EO024	3300	173	SERV. DE DISEÑO, ARQ. ING. Y ACTIVIDADES RELACIONADA	\$ 20,000,000.00					\$ 20,000,000.00	DGSPM06/2023 PARA REALIZAR UN SERVICIO PARA MANTENIMIENTO LA RED DE CONTROL AUTOMATIZADO DE TRAFICO CON BASE A SEMAFOROS NUEVOS





### RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	DESCRIPCION PARTIDA	ASIGNACION	SUMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO *	TRASPASO	LA MODIFICACION	OFICIOS
10	2622831100	31111M2650100000	K0501 0004	6110	Z25	EDIFICACION HABITACIONAL	\$ -	\$ 445,100.00				\$ 445,100.00	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	2622831100	31111M2650100000	K0501 0006	6110	Z25	EDIFICACION HABITACIONAL	\$ -	\$ 558,800.00				\$ 558,800.00	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
3	1121100000	31111M2650100000	K0504 0033	6140	Z24	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 9,144.80				\$ 9,144.80	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
3	1121100000	31111M2650100000	K0505 0020	6140	Z24	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 2,000,000.00				\$ 2,000,000.00	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
3	1121100000	31111M2650100000	K0505 0021	6140	Z24	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 4,000,000.00				\$ 4,000,000.00	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
4	1121000000	31111M2650100000	K0503 0028	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 2,400,000.00				\$ 2,400,000.00	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
4	1121000000	31111M2650100000	K0503 0029	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 1,200,000.00				\$ 1,200,000.00	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
4	1121000000	31111M2650100000	K0503 0036	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 3,900,000.00				\$ 3,900,000.00	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
4	1121000000	31111M2650100000	K0503 0037	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 2,200,000.00				\$ 2,200,000.00	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
4	1121000000	31111M2650100000	K0505 0031	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 1,960,990.03				\$ 1,960,990.03	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1121000000	31111M2650100000	K0505 0009	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 279,344.58				\$ 279,344.58	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1121000000	31111M2650100000	K0505 0026	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 473,985.49				\$ 473,985.49	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1121000000	31111M2650100000	K0504 0005	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 500,000.00				\$ 500,000.00	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
23	1522811100	31111M2650100000	K0504 0034	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 2,400,000.00				\$ 2,400,000.00	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
23	1522811100	31111M2650100000	K0504 0037	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 11,000,000.00				\$ 11,000,000.00	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
23	1522811100	31111M2650100000	K0505 0021	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 2,000,000.00				\$ 2,000,000.00	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1522811100	31111M2650100000	K0505 0009	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 98,015.31				\$ 98,015.31	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1522811100	31111M2650100000	K0505 0022	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 1,833,553.87				\$ 1,833,553.87	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1522811100	31111M2650100000	K0504 0005	6140	Z22	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 880,746.91				\$ 880,746.91	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1522811100	31111M2650100000	K0504 0006	6140	Z23	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 28.35				\$ 28.35	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1522811100	31111M2650100000	K0504 0013	6140	Z22	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 548,078.88				\$ 548,078.88	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1522811100	31111M2650100000	K0504 0014	6140	Z22	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 154,470.91				\$ 154,470.91	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1522811100	31111M2650100000	K0505 0027	6140	Z22	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 790,844.82				\$ 790,844.82	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1522811100	31111M2650100000	K0504 0005	6140	Z23	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 198,292.38				\$ 198,292.38	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1522811100	31111M2650100000	K0504 0003	6140	Z13	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 588,211.73				\$ 588,211.73	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1522811100	31111M2650100000	K0504 0018	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 640,000.00				\$ 640,000.00	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1722912100	31111M2650100000	K0504 0027	6140	Z22	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 278,543.66				\$ 278,543.66	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1722912100	31111M2650100000	K0504 0018	6140	Z13	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 1,835,617.96				\$ 1,835,617.96	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1722912100	31111M2650100000	K0504 0019	6140	Z23	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 3,106,091.83				\$ 3,106,091.83	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	1722912100	31111M2650100000	K0504 0020	6140	Z13	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 4,127,132.10				\$ 4,127,132.10	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	2522821100	31111M2650100000	K0502 0011	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 1,387,893.73				\$ 1,387,893.73	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	2522821100	31111M2650100000	K0502 0012	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 788,015.91				\$ 788,015.91	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	2522821100	31111M2650100000	K0502 0013	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 615,991.46				\$ 615,991.46	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202
10	2522821100	31111M2650100000	K0502 0014	6140	Z21	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ -	\$ 1,883,603.86				\$ 1,883,603.86	PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFERENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGGP/0250202













1

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Obras Públicas

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGOP/169/2023  
Fecha: 03 / 02 / 23

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
			31111M260 110000	E0016	221	5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 1,700,000.00
								\$ 1,700,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita suficiencia en la partida:  
5410 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE, por \$1'700,000.00 que serán utilizados para la adquisición de un camión necesario para la adaptación de equipo de bacheo.

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorera Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director General de Obras Públicas



TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Obras Públicas

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGOP/170/2022  
Fecha: 03 / 02 / 23

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
			31111M260 110000	E0016	221	3390	SERV PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$ 2,500,000.00
								\$ 2,500,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita suficiencia en la partida:  
3390 SERV PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES, por \$2'500,000.00 que serán utilizados para pagar la transformación del material donado por pemex para la aplicación de dicho producto en las principales vialidades de la ciudad.

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorera Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director General de Obras Públicas





3

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Obras Públicas

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGOP/171/2022  
Fecha: 03 / 02 / 23

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
			31111M260 110000	K0504.0033	222	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 2,000,000.00
			31111M260 110000	K0505.0020	224	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 4,000,000.00
								\$ 6,000,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita suficiencia en la partida:

6140 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, por \$6'000,000.00 que serán utilizados para la contratación de las obras:

- Rehabilitación de bardeado perimetral en las inmediaciones del Ecoparque, municipio de Salamanca, Gto. Primera Etapa. (K0504.0033)
- Rehabilitación de Alumbrado Público en el Ecoparque, Municipio de Salamanca, Gto. Primera Etapa. (K0505.0020)

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorera Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director General de Obras Públicas





4

A

**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

Obras Públicas

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGOP/172/2022  
 Fecha: 03 / 02 / 23

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
			31111M260 110000	K0503.0027	221	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 2,400,000.00
			31111M260 110000	K0503.0028	221	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 1,200,000.00
			31111M260 110000	K0503.0029	221	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 3,900,000.00
			31111M260 110000	K0503.0030	221	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 5,200,000.00
			31111M260 110000	K0503.0031	221	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 1,400,000.00
								\$ 14,100,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

**JUSTIFICACIÓN:**

Se solicita suficiencia en la partida:

6140 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, por \$14'100,000.00 que serán utilizados para la contratación de las obras:

- PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2023. RE ENCARPETADO DE AV. VALLE DE SANTIAGO, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. SEGUNDA ETAPA. K0503.0027
- PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2023. RE ENCARPETADO DE BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. TERCERA ETAPA. K0503.0028
- PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2023. RE ENCARPETADO DE CALLE LEÓN, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. K0503.0029
- PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2023. RE ENCARPETADO DE CALLE ALVARO OBREGÓN SUR, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. K0503.0030
- PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2023. RE ENCARPETADO DEL ESTACIONAMIENTO DE LA ACADEMIA DE POLICIAS, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. SEGUNDA ETAPA K0503.0031

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
 Tesorera Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles  
 Director General de Obras Públicas





5

4

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Obras Públicas

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGOP/173/2022  
Fecha: 03 / 02 / 23

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
			31111M260 110000	K0504.0034	221	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 500,000.00
								\$ 500,000.00


TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

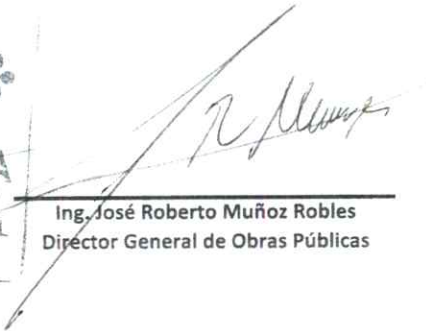
Se solicita suficiencia en la partida:

6140 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, por \$ 500,000.00 que serán utilizados para la contratación de las obras:

- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL: REHABILITACIÓN DE PUENTE OBREGÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. SEGUNDA ETAPA. K0504.0034

  
C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorera Municipal



  
Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director General de Obras Públicas

EP 2021 Part. 2021.





6

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Obras Públicas

Direccion General: \_\_\_\_\_  
Direccion: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGOP/176/2022  
Fecha: 03 / 07 / 23

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
			31111M260 110000	K0504.0026	227	6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 299,219.12
								\$ 299,219.12

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita suficiencia en la partida:

6220 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, por \$ 299,219.12 que serán utilizados para llevar a cabo la ampliación de la obra:

- ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE LA OFICINA DE ENLACE PARA TRÁMITE DE PASAPORTES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO. K0504.0026

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorera Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director General de Obras Públicas





7

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Obras Públicas

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGOP/188/2023  
Fecha: 03 / 02 / 23

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
			31111M260 110000	E0016	221	5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 2,500,000.00
								\$ 2,500,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita suficiencia en la partida:  
5410 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE, por \$2'500,000.00 que serán utilizados para la adquisición de un camión de volteo de 14 m3 necesario para el transporte y acarreo de material para las áreas de bacheo y maquinaria de la DGOP

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorera Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director General de Obras Públicas









DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

2285

9



DRH/0920/2022

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
TESORERA MUNICIPAL

3219 pm

ATN  
C.P. LEONCIO AVALOS CARILLO  
DIRECTOS DE EGRESOS

PRESENTE

Por medio del presente reciban un cordial saludo, así mismo le comento que de acuerdo al Contrato Colectivo del Sindicato de Servicios Publicas Municipales, lo señalado en la cláusula 31 y 85 que señalan lo siguiente:

**CLAUSULA 31.** El patrón se obliga a entregar a la representación sindical en la primera quincena del mes de diciembre, la cantidad de **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** para la adquisición de libros para la biblioteca de los trabajadores y sus familiares.

**CLAUSULA 85.** El patrón conviene en aportar a la representación sindical, el primer día hábil de cada mes la cantidad de **\$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** para los gastos operativos y de administración del propio Sindicato.

Dichas operaciones no se han realizado en virtud de que el Sindicato está realizando trámites ante el SAT para la renovación de firma electrónica y poder expedir los comprobantes fiscales correspondientes.

Derivado de lo anterior solicito a usted considerar el recurso no ejercido como remanente para el ejercicio 2023 y poder dar cumplimiento a las cláusulas antes señaladas

FONDO	UR	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN PARTIDA	CANTIDAD
1100122	31111-C601	3.1.2	E0080	4451	DONATIVO A INSTITUCIONES	\$21,600.00

312 M0006 4450

\$21,600.00

311111260120400

1122100000



DIRECCIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS

Agradezco su atención al presente quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

❖ Anexo oficio remitido por el SSPM

SALAMANCA GUANAJUATO, 06 de DICIEMBRE DEL 2022  
ATENTAMENTE



LIC. ANABEL CHAGOLLA VARGAS  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p Archivo -ACV/bmr





310 / 2022  
9

# SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Reg. 14/985-S  
Monterrey No. 331

C.P. 36700

Tel. 464 178 34 07  
Salamanca, Gto.

*“Frente Nacional de  
Organizaciones y Ciudadanos”*

ASUNTO: Oficio No. 744/2022  
El que se indica

**C. LIC. ANABEL CHAGOLLA VARGAS  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
PRESENTE:**

Por medio del presente curso reciba un cordial saludo y a su vez aprovechamos para hacerle de conocimiento que con respecto a la **CLÁUSULA 85**, del Contrato Colectivo de Trabajo en Vigor, no se ha mandado oficio solicitándola desde el mes de enero del presente año, debido a que por la súper carga de trabajo que viene manejando EL SAT por los estragos de la pandemia, no nos han podido recibir y así poder dejar en orden los requisitos de firma electrónica y demás.

Cabe aclarar que hemos estado al pendiente del llamado a la cita y hemos tenido que estar haciendo varias solicitudes (anexo copia simple de la última) para acreditar el trámite, pero no nos hemos visto favorecidos con tal efecto.

Por lo que hacemos, reiterando, de su conocimiento que no es por parte de esta representación sindical el no exigir esa cláusula, sino que esperamos tener en orden todo para vernos favorecidos con el efectivo que tanta falta hace en las instalaciones sindicales. Por lo que solicitamos que esta partida se guarde para tal efecto.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos quedando como sus atentos y seguros servidores

ATENTAMENTE  
“UNIDAD DERECHO SUPERACION”  
SALAMANCA, GTO., 28 DE OCTUBRE DE 2022

~~C. LIC. JAVIER ARTURO OLVERA REA  
SECRETARIO GENERAL~~

~~C. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA MANDUJANO  
SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS~~



C.C.P.- ARCHIVO.

008104

12 e oct 2022  
finne

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Solicitud de servicio de Quejas y Reclamaciones  
PRODECON-00-004

Homoclave del formato

FF - PRODECON - 007

Fecha de publicación del formato en el DOF

11 | 10 | 2016

Lugar de solicitud

Fecha de la solicitud

Municipio o Alcaldía:  
QUERETARO

Estado:  
QUERETARO

20 06 2022  
DD MM AAAA

Folio (uso exclusivo de PRODECON):

Datos generales del solicitante

Persona física

Persona moral

CURP (Opcional): OERJ841020HGTLXV08

\*RFC: STS8501026L4

RFC (Opcional): OERJ841020AH1

\*Denominación o razón social:

\*Nombre(s): JAVIER ARTURO

SERVICIOS DE TRABAJADORES DEL SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

\*Primer apellido: OLVERA

Actividad preponderante (Opcional):

\*Segundo apellido: REA

Régimen fiscal (Opcional):

Actividad preponderante (Opcional):

Datos de contacto

Régimen fiscal (Opcional):

\*Lada:

\*Teléfono fijo:

Extensión (Opcional):

Teléfono móvil: 4641378688

\*Correo electrónico: javierrea123@hotmail.com

Datos del representante legal

\*Nombre(s): JAVIER ARTURO

\*Lada:

\*Teléfono fijo:

\*Primer apellido: OLVERA

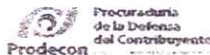
Extensión (Opcional):

Teléfono móvil: 4641378688

\*Segundo apellido: REA

\*Correo electrónico: javierrea123@hotmail.com

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:

Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,  
Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.  
Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Lada sin costo)





Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Datos de los autorizados para recibir notificaciones

Nombre(s) (Opcional):	Lada (Opcional):	Teléfono fijo (Opcional):
Primer apellido (Opcional):	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil:
Segundo apellido (Opcional):	Correo electrónico (Opcional):	

Asunto

\*Breve descripción de hechos:

EN MI DERECHO COMO CONTRIBUYENTE SOLICITO DE SU APOYO PARA GENERAR UNA CITA PARA EL TRÁMITE DE E.FIRMA RENOVIACION Y REVOCACION PERSONAS MORALES EN LAS OFICINAS DEL SAT UBICADAS EN SALAMANCA / CELAYA

Autoridad(es) involucrada(s):

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ( SAT)

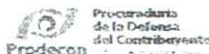
\*Pretensión(es):

QUE SE ME OTORQUE UNA CITA PARA PODER REALIZAR EL TRAMITE PARA PODER CUMPLIR CON MIS OBLIGACIONES FISCALES.

Manifiesto que es mi voluntad el recibir avisos y notificaciones a través del correo electrónico antes señalado, aún y cuando las mismas sean personales.

Notas: Es importante proporcionar la información requerida en los puntos marcados con asterisco, porque son los datos necesarios para iniciar el trámite y darle el servicio adecuado para la resolución del mismo, así como mantener una adecuada comunicación con el solicitante o su(s) autorizados para conocer del procedimiento.

Se emite este formato con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 8, 37, 38, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que Regulan el Ejercicio de las Atribuciones Sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.



Contacto:

Av. Insurgentes Sur 954. Col. Insurgentes San Borja, Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México. Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Lada sin costo)





Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Documentación

Documentación con que cuenta:

Javier Arturo Obervo Ruiz

Nombre y firma del Solicitante

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el suscrito se encuentra imposibilitado de acudir personalmente a la Delegación Tamaulipas, toda vez que no tengo recursos económicos, y esas oficinas se encuentran en Tampico; de la misma manera, bajo protesta de decir verdad, expongo y ratifico que la firma signada en la solicitud de Queja, fue realizada por el suscrito, de puño y letra, que dicha signatura corresponde a mi firma personal y es con la que acostumbro a suscribir en actos públicos y privados, por lo que no tengo ningún inconveniente en manifestar lo asentado en la presente para los efectos legales que corresponda, asimismo Manifiesto que es mi voluntad el recibir avisos y notificaciones a través del correo electrónico antes señalado, aun y cuando las mismas sean personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables. Dichos datos se recaban con fundamento en el artículo 36, fracciones I, III y V, así como 39, fracciones I, III y V, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y se requieren para la substanciación de procedimientos de quejas, por lo que únicamente serán utilizados para brindar adecuadamente nuestros servicios y para fines estadísticos.



TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: \_\_\_\_\_  
 CP HERLINDA CASTILLO AGUADO



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: TMS/145/2023 (DGOP/3250/202)

Fecha: 08 / 02 / 2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		112210000	31111M260110000	K0502.0009	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 196,060.03
+		112210000	31111M260110000	K0503.0026	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 279,344.58
+		112210000	31111M260110000	K0504.0024	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 473,365.49
+		112210000	31111M260110000	K0504.0027	222	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 738,864.08
+		112210000	31111M260110000	E0032	221	3320	SERV DE DISEÑO	\$ 1,013,456.70
+		112210000	31111M260110000	E0032	221	5630	MAQ Y EQCONSTRUC	\$ 2,348,062.00
+		1520811100	31111M260110000	E0032	221	3320	SERV DE DISEÑO	\$ 588,362.66
+		1521811100	31111M260110000	K0504.0026	227	6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 1,524,366.35
+		1522811100	31111M260110000	K0502.0009	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 98,015.31
+		1522811100	31111M260110000	K0502.0022	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,833,553.87
+		1522811100	31111M260110000	K0503.0017	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 195,743.43
+		1522811100	31111M260110000	K0504.0005	223	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 880,746.91
+		1522811100	31111M260110000	K0504.0006	223	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 28.35
+		1522811100	31111M260110000	K0504.0013	222	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 549,076.88
+		1522811100	31111M260110000	K0504.0014	222	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 154,470.91
+		1522811100	31111M260110000	K0504.0015	214	6160	OTRAS CONSTRUC	\$ 11,251,917.88
+		1522811100	31111M260110000	K0504.0021	222	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 790,484.82
+		1522811100	31111M260110000	K0504.0027	222	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 198,292.38
+		1522811100	31111M260110000	K0504.0028	222	6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 1,749,924.71
+		1522811100	31111M260110000	K0504.0029	222	6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 1,157,569.95
+		1522811100	31111M260110000	K0504.0030	241	6240	DIVISIÓN DE TERRENOS	\$ 385,674.76
+		1522811100	31111M260110000	K0504.0031	213	6140	DIVISION TERRENOS	\$ 558,221.73
+		1522811100	31111M260110000	E0032	221	3320	SERV DE DISEÑO	\$ 12,102,665.33
+		1722913100	31111M260110000	K0502.0018	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 560,000.00
+		1722913100	31111M260110000	K0504.0027	222	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 275,353.68
+		1722912100	31111M260110000	K0504.0018	213	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,835,517.96
+		1722912100	31111M260110000	K0504.0019	223	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 3,106,081.83
+		1722912100	31111M260110000	K0504.0020	213	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 4,127,132.10
+		2522821100	31111M260110000	K0501.0003	225	6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 511,188.99
+		2522821100	31111M260110000	K0501.0004	225	6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 230,718.47
+		2522821100	31111M260110000	K0501.0005	225	6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 504,402.92
+		2522821100	31111M260110000	K0501.0006	225	6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 329.78
+		2522821100	31111M260110000	K0502.0010	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,387,893.73
+		2522821100	31111M260110000	K0502.0011	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,357,225.17
+		2522821100	31111M260110000	K0502.0012	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 768,015.91
+		2522821100	31111M260110000	K0502.0013	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 615,591.46
+		2522821100	31111M260110000	K0502.0014	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,853,603.66
+		2522821100	31111M260110000	K0502.0015	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,199,557.59
+		2522821100	31111M260110000	K0502.0016	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 2,618,885.68
+		2522821100	31111M260110000	K0502.0017	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,649,568.76
+		2522821100	31111M260110000	K0502.0018	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 2,474,045.08
+		2522821100	31111M260110000	K0502.0021	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 5,748,211.93
+		2522821100	31111M260110000	K0502.0022	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,139,133.99
+		2522821100	31111M260110000	K0502.0023	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 5,242,554.06
+		2522821100	31111M260110000	K0503.0020	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,866,416.92
+		2522821100	31111M260110000	K0503.0022	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 619,073.37
+		2522821100	31111M260110000	K0503.0023	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 602,450.02
+		2522821100	31111M260110000	K0503.0024	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 585,079.32
+		2522821100	31111M260110000	K0503.0025	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,700,000.00
+		2522821100	31111M260110000	K0503.0026	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,328,890.51
+		2522821100	31111M260110000	K0504.0016	213	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 3,026,452.64
+		2522821100	31111M260110000	K0504.0017	223	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 4,352,974.36
+		2522821100	31111M260110000	K0504.0022	223	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 2,894,919.25
+		2522821100	31111M260110000	K0504.0023	213	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 5,154,823.63
+		2522821100	31111M260110000	K0504.0025	213	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,703,778.64
+		2522821100	31111M260110000	K0504.0030	241	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS	\$ 1,633,435.01
+		2522821100	31111M260110000	K0504.0032	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,750,000.00
+		2522821100	31111M260110000	K0505.0007	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 211,075.89
+		2522821100	31111M260110000	K0505.0008	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 69,968.65
+		2522821100	31111M260110000	K0505.0009	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 360,313.50
+		2522821100	31111M260110000	K0505.0010	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 117,861.50
+		2522821100	31111M260110000	K0505.0011	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 175,036.50



10

+	2522821100	31111M260110000	K0505.0013	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 165,156.24
+	2522821100	31111M260110000	K0505.0014	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 199,113.81
+	2522821100	31111M260110000	K0505.0015	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 249,630.47
+	2522821100	31111M260110000	K0505.0016	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 328,344.51
+	2522821100	31111M260110000	K0505.0017	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 140,030.80
+	2522821100	31111M260110000	K0505.0018	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 836,670.38
+	2522821100	31111M260110000	K0505.0019	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 142,314.98
+	2522821100	31111M260110000	E0032	221	3320	SERV DE DISEÑO	\$ 50,608.41
+	2622831100	31111M260110000	K0502.0023	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 5,767,115.93
+	2622831100	31111M260110000	K0504.0015	214	6160	OTRAS CONSTRUCC	\$ 2,300,000.00
+	2622832100	31111M260110000	K0502.0014	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,381,272.62
+	2622832100	31111M260110000	K0502.0015	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,060,515.85
+	2622832100	31111M260110000	K0502.0016	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 2,400,000.00
+	2622832100	31111M260110000	K0502.0017	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,652,377.83
+	2622832100	31111M260110000	K0503.0020	221	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,218,727.37
+	2622833100	31111M260110000	K0501.0003	225	6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 338,100.00
+	2622833100	31111M260110000	K0501.0004	225	6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 485,100.00
+	2622833100	31111M260110000	K0501.0005	225	6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 558,600.00
+	2622833100	31111M260110000	K0501.0006	225	6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 9,414.80
+	2622833100	31111M260110000	K0504.0018	213	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,835,517.95
+	2622833100	31111M260110000	K0504.0019	223	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 3,106,081.83
+	2622833100	31111M260110000	K0504.0020	213	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 1,497,444.39
+	2622833100	31111M260110000	K0505.0007	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 211,093.80
+	2622833100	31111M260110000	K0505.0008	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 69,970.10
+	2622833100	31111M260110000	K0505.0009	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 361,650.27
+	2622833100	31111M260110000	K0505.0010	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 118,250.03
+	2622833100	31111M260110000	K0505.0011	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 176,372.54
+	2622833100	31111M260110000	K0505.0012	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 215,426.97
+	2622833100	31111M260110000	K0505.0013	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 165,189.54
+	2622833100	31111M260110000	K0505.0014	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 199,363.19
+	2622833100	31111M260110000	K0505.0015	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 249,752.28
+	2622833100	31111M260110000	K0505.0016	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 328,434.85
+	2622833100	31111M260110000	K0505.0017	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 140,757.79
+	2622833100	31111M260110000	K0505.0018	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 785,167.43
+	2622833100	31111M260110000	K0505.0019	224	6140	DIVISIÓN TERRENOS	\$ 143,306.40
+	2722910100	31111M260110000	E0032	221	3320	SERV DE DISEÑO	\$ 1,130.85
							\$ 133,527,606.63

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: PARA DAR SEGUIMIENTOS A LOA REFRENDOS Y REMANENTES DEL OFICIO DGOP/3250/202.

  
 \_\_\_\_\_  
 Tesorero Municipal  
 C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO



  
 \_\_\_\_\_  
 Tesorero Municipal  
 C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO





**C.P. Herlinda Castillo Aguado**  
TESORERA MUNICIPAL  
PRESENTE:

Por este medio reciba un cordial saludo y aprovecho para solicitar su valioso apoyo y gire las instrucciones al personal correspondiente para realizar los movimientos presupuestales necesarios (refrendos y remanentes) para que los recursos existentes en el presupuesto de la Dirección General de Obras Públicas se encuentren en posibilidades de ser utilizados para los fines planeados.

Se anexa la información necesaria para los movimientos solicitados.

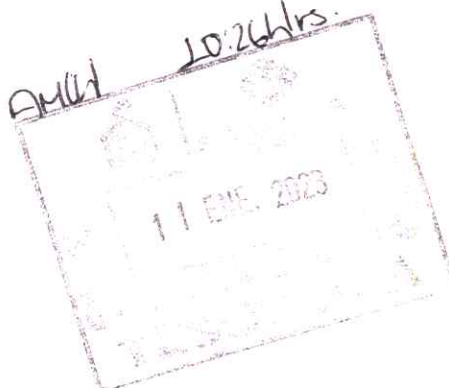
Sin otro particular por el momento, agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Salamanca, Guanajuato a 30 diciembre 2022

  
**ING. JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROBLES**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



C.C.P.  
ARCHIVO.  
MINUTARIO.  
I'JRMRL'JJCO





FONDO ACTUAL	FONDO PROPUESTO	UNIDAD RESP.	PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	A. FUN	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	IMPORTE
1100122 Recursos Fiscales 2022	1122100000 Recursos Fiscales	31111-C542	K0502.0009	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	196,060.03 REFRENDO
1100122 Recursos Fiscales 2022	1122100000 Recursos Fiscales	31111-C542	K0503.0026	PROG MANTTO REENCARP	2.2.1	6141	División terrenos	279,344.58 REFRENDO
1100122 Recursos Fiscales 2022	1122100000 Recursos Fiscales	31111-C542	K0504.0024	PROG MAESTRO URBANIZ	2.2.1	6141	División terrenos	473,365.49 REFRENDO
1100122 Recursos Fiscales 2022	1122100000 Recursos Fiscales	31111-C542	K0504.0027	PROG MAESTRO URBANIZ	2.2.2	6141	División terrenos	738,864.08 REFRENDO

683.634.15

1500521 PARTICIPACIONES 202	1522811100 Participaciones Fed	31111-C542	K0504.0026	ADEC. ESPACIOS DE LA	2.2.7	6221	Edificación no habitacional	1,524,366.35 REFRENDO
-----------------------------	--------------------------------	------------	------------	----------------------	-------	------	-----------------------------	-----------------------

1500522 Partic Federales 22	1522811100 Participaciones Fed	31111-C542	K0502.0009	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	98,015.31 REFRENDO
1500522 Partic Federales 22	1522811100 Participaciones Fed	31111-C542	K0502.0022	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	1,833,553.87 REFRENDO
1500522 Partic Federales 22	1522811100 Participaciones Fed	31111-C542	K0503.0017	PROG REENCARPETAMEN	2.2.1	6141	División terrenos	195,743.43 REFRENDO
1500522 Partic Federales 22	1522811100 Participaciones Fed	31111-C542	K0504.0005	PROG MAESTRO URBANIZ	2.2.3	6141	División terrenos	880,746.91 REFRENDO
1500522 Partic Federales 22	1522811100 Participaciones Fed	31111-C542	K0504.0006	PROG MAESTRO URBANIZ	2.2.3	6141	División terrenos	28.35 REFRENDO
1500522 Partic Federales 22	1522811100 Participaciones Fed	31111-C542	K0504.0013	PROG MAESTRO URBANIZ	2.2.2	6141	División terrenos	549,076.88 REFRENDO
1500522 Partic Federales 22	1522811100 Participaciones Fed	31111-C542	K0504.0014	PROG MAESTRO URBANIZ	2.2.2	6141	División terrenos	154,470.91 REFRENDO
1500522 Partic Federales 22	1522811100 Participaciones Fed	31111-C542	K0504.0015	PROG MAESTRO URBANIZ	2.1.4	6161	Otras construcc	11,251,917.88 REFRENDO
1500522 Partic Federales 22	1522811100 Participaciones Fed	31111-C542	K0504.0021	REHAB BODEGA COMEDOR	2.2.2	6141	División terrenos	790,484.82 REFRENDO
1500522 Partic Federales 22	1522811100 Participaciones Fed	31111-C542	K0504.0027	PROG MAESTRO URBANIZ	2.2.2	6141	División terrenos	198,292.38 REFRENDO
1500522 Partic Federales 22	1522811100 Participaciones Fed	31111-C542	K0504.0028	PROG MAESTRO URBANIZ	2.2.2	6221	Edificación no habitacional	1,749,924.71 REFRENDO
1500522 Partic Federales 22	1522811100 Participaciones Fed	31111-C542	K0504.0029	PROG MAESTRO URBANIZ	2.2.2	6221	Edificación no habitacional	1,157,569.95 REFRENDO
1500522 Partic Federales 22	1522811100 Participaciones Fed	31111-C542	K0504.0030	PROG MAESTRO URBANIZ	2.4.1	6241	División de terrenos	385,674.76 REFRENDO
1500522 Partic Federales 22	1522811100 Participaciones Fed	31111-C542	K0504.0031	PROG MAESTRO URBANIZ	2.1.3	6141	División terrenos	558,221.73 REFRENDO

1700922 Conv Beneficiario 22	1722913100 Transf. Provenientes	31111-C542	K0502.0018	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	560,000.00 REFRENDO
1700922 Conv Beneficiario 22	1722913100 Transf. Provenientes	31111-C542	K0504.0027	PROG MAESTRO URBANIZ	2.2.2	6141	División terrenos	275,353.68 REFRENDO

1701122 Conv Paramunicipa 22	1722912100 Transf prov. de org.	31111-C542	K0504.0018	REHAB DRENAJE SANITA	2.1.3	6141	División terrenos	1,835,517.96 REFRENDO
1701122 Conv Paramunicipa 22	1722912100 Transf prov. de org.	31111-C542	K0504.0019	REHAB RED AGUA POTAB	2.2.3	6141	División terrenos	3,106,081.83 REFRENDO
1701122 Conv Paramunicipa 22	1722912100 Transf prov. de org.	31111-C542	K0504.0020	REHAB DRENAJE SANITA	2.1.3	6141	División terrenos	4,127,132.10 REFRENDO

2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0501.0003	CONST TECHO DIGNO	2.2.5	6111	Edificación habitacional	511,188.99 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0501.0004	CONST TECHO DIGNO	2.2.5	6111	Edificación habitacional	230,718.47 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0501.0005	CONST TECHO DIGNO	2.2.5	6111	Edificación habitacional	504,402.92 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0501.0006	CONST TECHO DIGNO	2.2.5	6111	Edificación habitacional	329.78 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0502.0010	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	1,387,893.73 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0502.0011	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	1,357,225.17 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0502.0012	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	788,015.91 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0502.0013	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	615,591.46 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0502.0014	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	1,853,603.66 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0502.0015	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	1,199,557.59 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0502.0016	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	2,618,885.68 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0502.0017	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	1,649,568.76 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0502.0018	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	2,474,045.08 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0502.0021	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	5,748,211.93 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0502.0022	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	1,139,133.99 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0502.0023	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	5,242,554.06 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0503.0020	PROG REENCARPETAMEN	2.2.1	6141	División terrenos	1,866,416.92 REFRENDO
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0503.0022	PROG REENCARPETAMEN	2.2.1	6141	División terrenos	619,073.37 REFRENDO



2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0503.0023	PROG REENCARPETAMIENT	2.2.1	6141	División terrenos	602,450.02	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0503.0024	PROG REENCARPETAMIENT	2.2.1	6141	División terrenos	585,079.32	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0503.0025	PROG MANITTO REENCARP	2.2.1	6141	División terrenos	1,700,000.00	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0503.0026	PROG MANITTO REENCARP	2.2.1	6141	División terrenos	1,328,890.51	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0504.0016	PROG MAESTRO URBANIZ	2.1.3	6141	División terrenos	3,026,452.84	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0504.0017	EQUIP POZO D AGUA PO	2.2.3	6141	División terrenos	4,352,974.36	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0504.0022	REHAB RED AGUA POTAB	2.2.3	6141	División terrenos	2,894,919.25	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0504.0023	SIST INT. DRENAJE L	2.1.3	6141	División terrenos	5,154,823.63	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0504.0025	PROG MAESTRO URBANIZ	2.1.3	6141	División terrenos	1,703,778.84	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0504.0030	PROG MAESTRO URBANIZ	2.4.1	6241	División de terrenos	1,633,435.01	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0504.0032	REHABILITACION PUEN	2.2.1	6141	División terrenos	1,750,000.00	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0505.0007	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	211,075.89	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0505.0008	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	69,968.65	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0505.0009	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	360,313.50	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0505.0010	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	117,861.50	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0505.0011	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	175,036.50	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0505.0012	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	213,770.85	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0505.0013	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	165,156.24	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0505.0014	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	199,113.81	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0505.0015	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	249,630.47	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0505.0016	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	328,344.51	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0505.0017	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	140,030.80	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0505.0018	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	836,670.38	REFERENDO
2510122	FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	K0505.0019	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	142,314.98	REFERENDO

2610122	Conv Est Etq 2022	2622831100 Conv. Con el Estado	31111-C542	K0502.0023	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	5,767,115.93	REFERENDO
2610122	Conv Est Etq 2022	2622831100 Conv. Con el Estado	31111-C542	K0504.0015	PROG MAESTRO URBANIZ	2.1.4	6161	Otras construcc	2,300,000.00	REFERENDO

2610222	Conv Macro GEG 2022	2622832100 Conv. Con el Edo. M	31111-C542	K0502.0014	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	1,381,272.62	REFERENDO
2610222	Conv Macro GEG 2022	2622832100 Conv. Con el Edo. M	31111-C542	K0502.0015	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	1,060,515.85	REFERENDO
2610222	Conv Macro GEG 2022	2622832100 Conv. Con el Edo. M	31111-C542	K0502.0016	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	2,400,000.00	REFERENDO
2610222	Conv Macro GEG 2022	2622832100 Conv. Con el Edo. M	31111-C542	K0502.0017	PROG PAVIMENTACIONES	2.2.1	6141	División terrenos	1,652,377.83	REFERENDO
2610222	Conv Macro GEG 2022	2622832100 Conv. Con el Edo. M	31111-C542	K0503.0020	PROG REENCARPETAMIENT	2.2.1	6141	División terrenos	1,218,727.37	REFERENDO

2610322	Conv Est Etq FISE22	2622833100 Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0501.0003	CONST TECHO DIGNO	2.2.5	6111	Edificación habitacional	338,100.00	REFERENDO
2610322	Conv Est Etq FISE22	2622833100 Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0501.0004	CONST TECHO DIGNO	2.2.5	6111	Edificación habitacional	485,100.00	REFERENDO
2610322	Conv Est Etq FISE22	2622833100 Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0501.0005	CONST TECHO DIGNO	2.2.5	6111	Edificación habitacional	558,600.00	REFERENDO
2610322	Conv Est Etq FISE22	2622833100 Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0501.0006	CONST TECHO DIGNO	2.2.5	6111	Edificación habitacional	9,414.80	REFERENDO
2610322	Conv Est Etq FISE22	2622833100 Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0504.0018	REHAB DRENAJE SANITA	2.1.3	6141	División terrenos	1,835,517.95	REFERENDO
2610322	Conv Est Etq FISE22	2622833100 Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0504.0019	REHAB RED AGUA POTAB	2.2.3	6141	División terrenos	3,106,081.83	REFERENDO
2610322	Conv Est Etq FISE22	2622833100 Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0504.0020	REHAB DRENAJE SANITA	2.1.3	6141	División terrenos	1,497,444.39	REFERENDO
2610322	Conv Est Etq FISE22	2622833100 Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0505.0007	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	211,093.80	REFERENDO
2610322	Conv Est Etq FISE22	2622833100 Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0505.0008	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	69,970.10	REFERENDO
2610322	Conv Est Etq FISE22	2622833100 Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0505.0009	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	361,650.27	REFERENDO
2610322	Conv Est Etq FISE22	2622833100 Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0505.0010	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	118,250.03	REFERENDO
2610322	Conv Est Etq FISE22	2622833100 Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0505.0011	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	176,372.54	REFERENDO
2610322	Conv Est Etq FISE22	2622833100 Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0505.0012	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	215,426.97	REFERENDO
2610322	Conv Est Etq FISE22	2622833100 Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0505.0013	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	165,189.54	REFERENDO
2610322	Conv Est Etq FISE22	2622833100 Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0505.0014	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	199,363.19	REFERENDO
2610322	Conv Est Etq FISE22	2622833100 Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0505.0015	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	249,752.28	REFERENDO

10



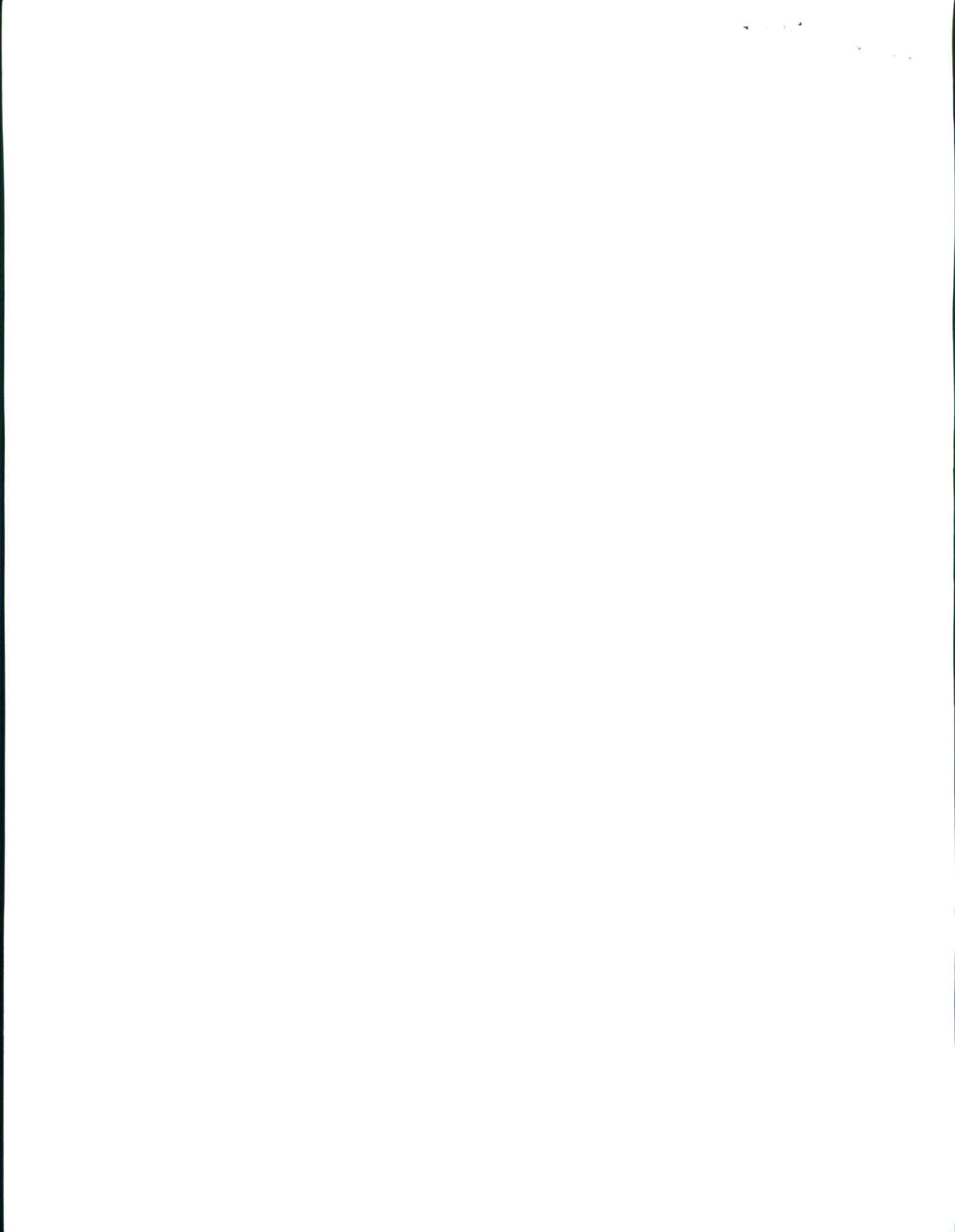
2610322	Conv Esti Eltg F/ISE22	2622833100	Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0505.0016	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	328,434.85	REFERENDO
2610322	Conv Esti Eltg F/ISE22	2622833100	Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0505.0017	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	140,757.79	REFERENDO
2610322	Conv Esti Eltg F/ISE22	2622833100	Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0505.0018	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	785,167.43	REFERENDO
2610322	Conv Esti Eltg F/ISE22	2622833100	Conv. Con Edo. GEG	31111-C542	K0505.0019	PROG MAESTRO ELECTRI	2.2.4	6141	División terrenos	143,306.40	REFERENDO

TOTAL REFERENDOS 117,423,320.68

FONDO ACTUAL	FONDO PROPUESTO	UNIDAD RESP.	PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	A. FUN	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	IMPORTE
1100122 Recursos Fiscales 2022	1122100000 Recursos Fiscales	31111-C542	E0032	OBRA PÚBLICA	2.2.1	3321	Serv de diseño	1,013,456.70
1100122 Recursos Fiscales 2022	1122100000 Recursos Fiscales	31111-C542	E0032	OBRA PÚBLICA	2.2.1	5631	maq y eqConstruc	2,348,062.00
								3,361,518.70
1500520 PARTICIPACIONES 2022	1522811100 Participaciones Federales	31111-C542	E0032	OBRA PÚBLICA	2.2.1	3321	Serv de diseño	588,362.66
1500522 Partic Federales 22	1522811100 Participaciones Federales	31111-C542	E0032	OBRA PÚBLICA	2.2.1	3321	Serv de diseño	12,102,665.33
2510122 FAISM 2022	2522821100 Aport. Fed. FAIS Mu	31111-C542	E0032	OBRA PÚBLICA	2.2.1	3321	Serv de diseño	50,608.41
2710122 Otras Trans Fed Eliq 2022	2722910100 Otras Transf. Fed. Et	31111-C542	E0032	OBRA PÚBLICA	2.2.1	3321	Serv de diseño	1,130.85

TOTAL 16,104,285.95

10











11  
 Dirección con  
 Tercer y Liz



Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración  
 Subsecretaría de Finanzas e Inversión  
 Dirección General de Política y Control de Ingresos  
 Oficio Circular: DIGEPCI-000-001/2023

Asunto: Participaciones pagadas 2022 y estimadas 2023.  
 Guanajuato, Guanajuato, 30 de enero de 2023

C. C.P. Herlinda Castillo Aguado  
 Tesorero(a) municipal  
 Municipio de Salamanca  
 Presente

En cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado que establece que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración deberá proporcionar por escrito a cada uno de los municipios del estado, dentro del mes de enero de cada año, el monto anual estimado de sus participaciones e incentivos económicos derivados del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, así como un informe sobre las que le hubieren correspondido en el año anterior y su comportamiento en relación a lo estimado para dicho año; me permito entregarle lo siguiente:

1. El monto anual estimado de participaciones para el ejercicio fiscal 2023

Concepto	Monto estimado
Fondo General de Participaciones	327,694,794
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas, así como de tabaco labrado	4,844,484
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,870,570
Fondo de Fomento Municipal	59,113,425
Fondo de Fiscalización y Recaudación	30,242,087
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diésel	7,803,762
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	841,729
Impuesto Sobre la Renta participable correspondiente a los municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal	31,408,524
Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas	506,332
Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	2,202,722
<b>Total</b>	<b>469,528,429</b>

La estimación anterior se realizó a partir de los montos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023 para aquellos conceptos y porcentajes establecidos en el artículo 3 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, así como a las fórmulas y variables establecidas en los artículos



Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración  
Subsecretaría de Finanzas e Inversión  
Dirección General de Política y Control de Ingresos  
Oficio Circular: DIGEPCI-000-001/2023

Asunto: Participaciones pagadas 2022 y estimadas 2023.

Guanajuato, Guanajuato, 30 de enero de 2023

4, 5, 5 A, 5 B, 5 C, 5 D, 5 E, 6 A, último párrafo, y tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; conforme a lo siguiente:

- **Recaudación de Impuesto Predial y Derechos por Servicios de Agua:** correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 que es la información validada por el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal;
- **Población:** la registrada en el municipio de acuerdo con las cifras del Censo de Población y Vivienda 2020, que es la última información que ha dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- **Recaudación de Impuesto Predial:** correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 de aquellos municipios que tienen Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia fiscal con el Gobierno del Estado;
- **Número de contribuyentes de los Regímenes Simplificado de Confianza y de Incorporación Fiscal del municipio:** de conformidad con los registros del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato correspondientes al cierre del ejercicio fiscal de 2022;
- **Padrón vehicular del municipio:** de conformidad con los registros del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato correspondientes al cierre del ejercicio fiscal de 2022; y
- **Número licencias y permisos para la producción o almacenaje, y enajenación del municipio:** de conformidad con los registros del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato correspondientes al cierre del ejercicio fiscal de 2022.

Cabe señalar que, de conformidad con el último párrafo del artículo 6-A de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, las cifras de recaudación de Impuesto Predial y Derechos de Agua se actualizarán una vez que se cuente con la información correspondiente del ejercicio fiscal 2022 y haya sido validada por el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; así como también la recaudación de impuesto predial de aquellos municipios que tengan celebrado Convenio de Coordinación y Colaboración con el Estado, ya sea por la actualización de cifras de recaudación o por la suscripción o término del citado convenio, de conformidad con los párrafos penúltimo y último del artículo 5 de la Ley en comento. Finalmente, de conformidad con el artículo 6 B de la multicitada Ley, en caso de que se presente una actualización a las cifras de población por parte de la autoridad competente, se realizará un ajuste de las participaciones pagadas previamente. Por todo lo anterior, los coeficientes de distribución deben ser considerados como provisionales.

No se omite señalar que las participaciones se conforman de un porcentaje de la recaudación tributaria y petrolera que obtenga el Gobierno Federal y esta última está relacionada, entre otros factores, por el





Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración  
Subsecretaría de Finanzas e Inversión  
Dirección General de Política y Control de Ingresos  
Oficio Circular: DIGEPCI-000-001/2023

Asunto: Participaciones pagadas 2022 y estimadas 2023.

Guanajuato, Guanajuato, 30 de enero de 2023

comportamiento de la economía y el mercado de petróleo; por lo cual la presente estimación no representa un compromiso de pago por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y se recomienda tener cautela en la planeación de los montos señalados.

Es importante mencionar que, conforme a lo dispuesto en la normatividad federal aplicable, las participaciones son provisionales, por lo que, durante un ejercicio fiscal, se pueden presentar ajustes a las cifras ya pagadas, que pudieran resultar a favor o a cargo de las entidades federativas y municipios, afectando el flujo de efectivo.

## 2. Informe sobre participaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2022

A nivel nacional, la Recaudación Federal Participable (RFP) que es la suma de ingresos tributarios y petroleros de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal (federal) utilizada para el cálculo provisional de participaciones del ejercicio fiscal 2022, resultó superior en 3.8% respecto al monto aprobado, derivado de mayores ingresos petroleros.

No obstante lo anterior, la recaudación federal no alcanzó la estimación prevista por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en 6 meses, la mayoría de estos durante el segundo semestre del año; situación que incluso derivó en la activación de la compensación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) para el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) el cual no logró alcanzar el monto estimado anual del ejercicio fiscal 2022 a nivel nacional.

En el ámbito estatal, las participaciones e incentivos recibidos resultaron superiores en 7.7% por encima del estimado previsto por la SHCP debido a lo antes mencionado, así como también a esfuerzos fiscales que se han realizado en el Estado y derivan en mayores recursos, por ejemplo, aumento de la recaudación de impuestos y derechos locales donde se incluye la recaudación estatal de ambos conceptos, así como la recaudación de impuesto predial y derechos de agua de todos los municipios; acciones de fiscalización en cumplimiento al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado con la SHCP.

Derivado de la potenciación de recursos del FEIEF que realizó la SHCP en el ejercicio fiscal 2020 para compensar la caída de participaciones de dicho año, la dependencia federal continuó haciendo retenciones con cargo al Fondo General de Participaciones durante el ejercicio fiscal 2022, situación que se prevé continuará presentándose en el ejercicio fiscal 2023, sin tener certeza sobre el monto que se retendrá, puesto que a la fecha la SHCP no ha hecho del conocimiento de las Entidades Federativas el detalle de las





Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración  
Subsecretaría de Finanzas e Inversión  
Dirección General de Política y Control de Ingresos  
Oficio Circular: DIGEPCI-000-001/2023

Asunto: Participaciones pagadas 2022 y estimadas 2023.

Guanajuato, Guanajuato, 30 de enero de 2023

amortizaciones, plazos y esquemas de pago, entre otros para conocer con mayor certeza la evolución de este proceso.

Con la finalidad de que cuente con información puntual respecto a las participaciones municipales en específico las pagadas a su municipio durante 2022, se invita a ingresar al portal de distribución de participaciones a municipios, contenido en la página de internet de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración en: <http://portaldigepci.guanajuato.gob.mx/Municipios/public/ppm/participaciones>

De conformidad con los artículos 6, penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal (federal) y 8 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; se hace de su conocimiento que a más tardar el 15 de febrero de la presente anualidad, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en su página oficial de internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones que la Entidad reciba y de las que tenga obligación de participar a sus municipios. Para tal fin se atenderá lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ámbito federal; por lo tanto dichas cifras podría presentar diferencias respecto a las informadas en el presente documento.

Lo anterior, además de las disposiciones legales invocadas tiene su fundamento en los artículos 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, fracción II, inciso b), numeral 1, 4, 5, primer párrafo, 9, segundo párrafo, 10, fracciones I, V, VI, VII, VIII, XIII, XVIII y XXV, 26, fracción II, 36, fracción I, 37 fracciones V, VI, VII y XIV, y 38 fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director General de Política y Control de Ingresos**

*[Signature]*  
Mtro. Emmanuel Palomino Salazar

- C.c.p. C. Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo. Presidente(a) Municipal de Salamanca, Guanajuato. Para su conocimiento.
  - Dr. Héctor Salgado Banda. Titular de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Para su conocimiento.
  - C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres. Titular de la Subsecretaría de Finanzas e Inversión. Para su conocimiento.
  - C.P. María del Rocío Malagón Castro. Titular de la Coordinación de Asuntos Municipales. Para su conocimiento.
  - Mtro. José Armando Casillas Rojas. Titular de la Dirección de Política de Ingresos. Para su conocimiento.
- EPS/JACR/pjmt /o





TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Obras Públicas

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



SALAMANCA  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGOP/198/2023

Fecha: 08 / 02 / 23

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
			31111M260 110000	E0016	221	5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 6,000,000.00
								\$ 6,000,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita suficiencia en la partida:  
5630 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, por \$6'000,000.00 que serán utilizados para la adquisición de una maquinaria para mezcla asfáltica en caliente que será utilizada para mantenimiento de vialidades, re-carpetado y bacheo en el municipio de Salamanca, Gto.

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorera Municipal



SALAMANCA  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE OBRA PÚBLICA

Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director General de Obras Públicas























17

**TESORERIA MUNICIPAL  
SUFICIENCIA DE RECURSOS**

Dirección General: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Dirección: SECRETARÍA PARTICULAR  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: LIC. ALEJANDRO CUNA CARRANCO



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: SPP/083/2023  
Fecha: 08 / 02 / 2023

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1123100000	31111M26002 0000	E0002	131	5190	Otros mobiliarios y equipo de administración	1,300,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

Se solicita suficiencia presupuestal destinada a la partida 5190 "Otros mobiliarios y equipo de administración", Por lo que tengo a bien exponer los motivos en base a la adquisición de cuatro toldos con estructura de 35m X 10m que serán utilizados en diversos eventos multitudinarios propios del municipio. Lo anterior materializando el eje 2 "Reconstrucción del tejido social para la intervención de los programas sociales, artísticas -culturales.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
TESORERA MUNICIPAL

ALEJANDRO CUNA CARRANCO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR

18

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Obras Públicas

Direccion General: \_\_\_\_\_  
Direccion: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DGOP/199/2023

Fecha: 08 / 02 / 23

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		2523821100	31111M260 110000	E0016	221	3320	SERV. DISEÑO ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACT. RELACIONADAS	\$ 22,924.86
		2523821100	31111M260 110000	E0016	221	6140	DIVISION DE TERENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ 3,979,579.83
								\$ 4,002,504.69

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el suplemento en las partidas:

3320 y 6140, por \$4'002,504.69 lo anterior de acuerdo a lo publicado en el periodico oficial del estado de Guanajuato, siendo esta cantidad la diferencia con lo originalmente presupuestado.

Se anexa hoja numero 38 de la publicación del dia 25 de enero del 2023 del periodico oficial del estado de Gto. donde se menciona la cantidad que será asignada al municipio en el FAISMUN 2023

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorera Municipal

**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA**  
  
Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director General de Obras Públicas

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FAISMUN 2023	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2023
11020	León	565,874,198.86	565,874,199
11021	Moroleón	26,492,177.27	26,492,177
11022	Ocampo	28,518,595.08	28,518,595
11023	Pénjamo	132,197,849.48	132,197,849
11024	Pueblo Nuevo	15,612,354.57	15,612,354
11025	Purísima del Rincón	24,556,303.66	24,556,304
11026	Romita	44,086,760.57	44,086,761
11027	Salamanca	85,764,162.30	85,764,162
11028	Salvatierra	65,037,376.36	65,037,376
11029	San Diego de la Unión	43,661,715.59	43,661,716
11030	San Felipe	131,932,225.05	131,932,225
11031	San Francisco del Rincón	41,814,365.55	41,814,366
11032	San José Iturbide	26,441,682.15	26,441,682
11033	San Luis de la Paz	80,714,216.20	80,714,216
11034	Santa Catarina	16,384,168.53	16,384,168
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	79,551,265.24	79,551,265
11036	Santiago Maravatío	20,580,212.08	20,580,212
11037	Silao de la Victoria	94,139,358.85	94,139,359
11038	Tarandacuao	16,279,382.51	16,279,382
11039	Tarimoro	23,564,475.84	23,564,476
11040	Tierra Blanca	28,248,856.03	28,248,856
11041	Uriangato	25,879,296.79	25,879,297
11042	Valle de Santiago	88,113,146.49	88,113,146
11043	Victoria	27,463,521.60	27,463,522
11044	Villagrán	22,929,730.92	22,929,731
11045	Xichú	29,443,774.94	29,443,775
11046	Yuriria	56,626,216.93	56,626,217
<b>TOTAL</b>		<b>3,116,427,081.00</b>	<b>3,116,427,081.00</b>

**ACUERDO SEGUNDO.** Se expide la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal de 2023, en lo relativo al Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.**

**Artículo 1.** De acuerdo con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 38 segundo párrafo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, se comunica la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), el cual forma parte del Ramo 33 que corresponde a las aportaciones para los municipios para el año 2023

**Artículo 2.** El total de los recursos que forman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) asciende a la cantidad de: **\$5,485'322,324.00 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco millones trescientos veintidós mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).**

**Artículo 3.** Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos, por concepto de agua, descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades











**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

20

**Dirección General:** Dirección de Servicios Públicos Municipales  
**Dirección:** Dirección de Alumbrado Público  
**Jefatura:**  
**Titular:** C. José Pedro Morales Ruelas



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DAP/067/2023  
 Fecha: 08/02/2023

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
x		1123100000	31111M26010 0400	E0014	224	5660	Eq De Generación Eléctrica, Aparatos Y Acces Elect	\$710,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

**JUSTIFICACIÓN: Partida 5660: Se requiere para la compra de una planta de luz de emergencia de 100 Kw, 125 KVA, a diésel con caseta acustica de encendido manual, para dar apoyo en diferentes eventos y actividades tanto culturales y de presidencia.**

C. Herlinda Castillo Aguado  
 Tesorero Municipal

C. José Pedro Morales Ruelas  
 Director de Alumbrado Público



Lic. Luis Aarón Gascón Azúigaco  
 Dir. Gral de Servicios Públicos Municipales





**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: Dirección de Servicios Públicos Municipales  
 Dirección: Dirección de Alumbrado Público  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: C. José Pedro Morales Ruelas



**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

21

Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DAP/066/2023  
 Fecha: 08/02/2023

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsabl	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
X		1123100000	31111M2601 00400	E0014	224	2460	Material Eléctrico Y Electrónico	\$920.000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

**JUSTIFICACIÓN:** Partida 2460: Se requiere para la compra de 61 luminarias, 71 postes de 5 metros, 61 bases piramidales y su flete necesario para mejorar la imagen y dar el uso completo de las instalaciones del Ecoparque en cuestión de alumbrado para actividades en horario vespertino.

C. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorero Municipal

C. José Pedro Morales Ruelas  
Director de Alumbrado Público



Lic. Luis Aarón Gasca Aguinaco  
Dir. Gral de Servicios Públicos Municipales







TESORERÍA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

22

Dirección General: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE



Jefatura: JEFATURA DE JURÍDICO

Titular: ARQ. GABRIEL ENRIQUE TORRES CALDERÓN

Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGOTUMA/0850/2023

Fecha: 09 DE FEBRERO DE 2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
			31111M260150000	E0025	138	5890	Otros bienes inmuebles	4,000,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se requiere realizar la suficiencia presupuestal de la partida 5890 al presupuesto de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para realizar el pago de afectaciones esto por motivo de que se han tenido varias reuniones, con la Dirección General de Obras Públicas, Tesorería, Dirección de Jurídico, Catastro y Gestión Financiera, en las cuales se acordó, que se tienen varios proyectos sobre la construcción de puentes y plantas de tratamiento de aguas residuales, en varias partes de este Municipio y ello implica que se tienen mayor número de afectaciones al realizar dichas obras. A continuación, le describo cuales serían los proyectos que se tienen que realizar para el año 2023:

- 1.- Construcción Modernización de paso inferior vehicular de la carretera federal 45 en cruce con camino a Mancera.
- 2.- Construcción de paso superior vehicular carretera 43, en cruce con carretera a Valtierra.
- 3.- Construcción de actualización del expediente de la Avenida Sol y su conexión con carretera Federal 45.
- 4.- Construcción de Planta Tratadora de Aguas Residuales, en Comunidad de Uruetaro.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
Tesorero Municipal

ARQ. GABRIEL ENRIQUE TORRES CALDERÓN  
DIRECTOR GRAL. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y MEDIO AMBIENTE







23

TESORERÍA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Obras Públicas

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGOP/214/2023  
Fecha: 09 / 02 / 23

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
			31111M260 110000	K0504.0036	241	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 2,400,000.00
			31111M260 110000	K0504.0037	213	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 11,000,000.00
			31111M260 110000	K0505.0021	335	6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 2,000,000.00
								\$ 15,400,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita suficiencia en la partida: 6140 Y 6240, al programa específico por \$15'400,000.00 que serán utilizados para realizar las siguientes obras:

- Construcción de cancha de prácticas de futbol soccer, en la unidad deportiva norte. K0504.0036
- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de salamanca, Gto., localidad San José de Uluapan (Rastro Municipal). K0504.0037
- Construcción de granja fotovoltaica en el municipio de Salamanca, Gto., localidad de San Jose de Uluapan (rastro municipal). Primera Etapa. K0505.0021

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorera Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles  
Director General de Obras Públicas







Oficio No. DPM/029/2023  
Asunto: Solicitud de Incorporación.

**C.P CARLOS SALVADOR MARTÍNEZ BRAVO  
SECRETARIO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
PRESENTE:**

Por este medio me es grato notificarle sobre el interés del Municipio de Salamanca en participar activamente en el Programa **Mejor Atención y Servicio "MAS" 2023**; así mismo me permito solicitar la ratificación de las siguientes oficinas:

1. Jefatura de Módulo de Atención Ciudadana "MAC"
2. Jefatura de Ventanilla Única
3. Dirección de Fiscalización y Control
4. Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social y Humano
5. Dirección General de Desarrollo Económico
6. Jefatura de Atención Ciudadana

Así como la incorporación de las áreas que le enlisto a continuación:

1. Jefatura de la Junta Local de Reclutamiento
2. Dirección de Protección Civil
3. Dirección de Ingresos
4. Jefatura de Estacionamiento
5. Centro Cívico
6. Jefatura de Impuesto Predial
7. Jefatura de Catastro
8. Jefatura de Prevención al Delito
9. Jefatura de Oficiales Calificadores
10. Dirección de Turismo
11. Dirección de Cultura
12. Jefatura de Educación y Bibliotecas
13. Jefatura de Panteones
14. Jefatura de Mercado Tomasa Esteves
15. Jefatura de Mercado Barahona
16. Jefatura de Imagen Urbana
17. Dirección de Rastro Municipal
18. Dirección de Servicio de Limpia
19. Dirección de Alumbrado Público
20. Dirección de Parques y Jardines





# PRESIDENCIA MUNICIPAL

**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

21. Dirección de Tránsito y Vialidad
22. Dirección de Infraestructura
23. Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente
24. Dirección de Medio ambiente
25. Jefatura de Eco-parque
26. Jefatura de Centro de Control Animal
27. Dirección de Mejora Regulatoria

De igual manera hago de su conocimiento de la persona que fungirá como Enlace Institucional.

**Nombre:** Arq. María Imelda Nájera Aguilera  
**Cargo:** Directora de Eficiencia Gubernamental  
**Correo electrónico:** imelda.najera@mail.salamanca.gob.mx  
**Teléfono:** 01(464)64 1 45 00 Ext. 2040

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**"Por Amor a Salamanca"**

Salamanca, Gto., a 24 de Enero de 2022



LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL AÑO 2021-2024



Redactor

Recibidos

Enviar

Redactar

Enviar

Redactar

Enviar

Redactar

Enviar

Redactar

Enviar

Redactar

### Entrega de oficio del Municipio de Salamanca de solicitud de Incorporación y Cédulas

Desarrollo Institucional | desarrollo@psnet.com

Buenas tardes por este medio se envía el oficio de solicitud de incorporación así como las cédulas correspondientes, de cada una de las áreas interesadas en participar.

Quedo a la orden para cualquier comentario al respecto. Saludos cordiales

Maryra Rodríguez Ortega  
Área de Calidad y Capacitación  
Dirección de Desarrollo Institucional  
Presidencia Municipal de Salamanca

Imprime sólo si es necesario. Ayuda al planeta.

34 archivos adjuntos • Analizado por Gmail






## SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL «QC1228 PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO».

Carlos Salvador Martínez Bravo, Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 12, 13, fracción X y 32 fracciones III inciso b), V inciso a) y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 6 y 7, fracciones III y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

### CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente: teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados)).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la citada pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que las personas en situación de vulnerabilidad



**SALAMANCA**  
SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**OFICIALÍA MAYOR**



sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar, en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

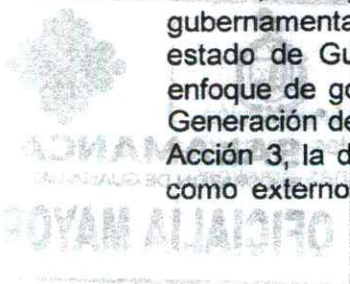
La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas es la dependencia encargada de llevar a cabo y evaluar el control interno de las dependencias y entidades, promoviendo la participación ciudadana en dichas funciones, así como la prevención de faltas que constituyan responsabilidad administrativa y en su caso, la aplicación del derecho disciplinario.

Entre las atribuciones que la normativa estatal confiere a la Secretaría, se encuentra la de propiciar acciones de impulso y mejoramiento del desarrollo gubernamental, así como elaborar y operar, en colaboración con las dependencias, entidades y unidades del poder ejecutivo, los proyectos, programas y acciones que propicien la modernización, coordinación y mejoramiento de la administración pública estatal y las municipales, función que desarrolla la Subsecretaría de Apertura Social y Desarrollo de la Gestión Pública.

Entre los programas que implementa la subsecretaría en mención, a través de la Dirección de Mejor Atención y Servicios Gubernamentales, adscrita a la Dirección General de Mejora de la Gestión Pública, para el presente ejercicio, se encuentra el <<Programa MAS – Mejor Atención y Servicio>>, proyecto de inversión cuyo objetivo es mejorar la calidad en la prestación de los trámites y servicios que ofrece la administración pública estatal y las municipales a los usuarios y usuarias de los mismos, con la finalidad de contar con procesos ágiles, espacios dignos, procurando que se otorgue un trato digno e información actualizada que genere confianza a los guanajuatenses.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su Línea Estratégica 4.1. Gobernanza, señala el impulsar el desarrollo de una administración pública de vanguardia, que promueva una coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno en beneficio de su sociedad, innovando y mejorando sustancialmente las prestaciones públicas; el objetivo 4.1.1 determina incrementar la eficiencia y la eficacia del sector público estatal, con el involucramiento corresponsable de la sociedad.

El Programa de Gobierno 2018-2024, dentro del Eje de Gobierno "Gobierno Humano y Eficaz", incluye la Línea Estratégica Línea estratégica: Consolidación de servicios gubernamentales confiables, así como eficientes e innovadores para la población en el estado de Guanajuato; y el Objetivo 6.3: determina Fortalecer la gestión pública con enfoque de gobernabilidad, calidad e innovación, siendo una de sus Estrategias la 6.3.1: Generación de experiencias de calidad en los servicios gubernamentales y como Línea de Acción 3, la de mejorar la calidad en la prestación de trámites y servicios tanto internos como externos. Es por ello que, a efecto de promover el fortalecimiento de la gestión





pública, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, lleva a cabo las estrategias necesarias para lograr el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y, en su caso, otorgar apoyo a las administraciones públicas municipales que así lo soliciten.

Lo anterior, abona también al cumplimiento por parte del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, del Programa Sectorial Gobierno Humano y Eficaz 2019-2024, Objetivo 7.3 Objetivos Sectoriales del Eje Gobierno Humano y Eficaz; Línea estratégica 1. Consolidar un Gobierno humano y eficiente; Objetivo estratégico: 1.2 Fortalecer la Gestión Pública Estatal; Objetivo sectorial: 1.2.6 Mejorar los trámites y servicios que ofrece la administración pública estatal; Objetivo sectorial: 1.2.6 Mejorar los trámites y servicios que ofrece la administración pública estatal.

Así mismo se afianza el cumplimiento del numeral 4.1. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente al objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, en particular a la meta 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Es así como el «Programa MAS – Mejor Atención y Servicio» se constituye como una estrategia que contribuirá a mejorar e innovar la calidad en la prestación de los trámites y servicios de la administración pública estatal y las municipales, con el fin de cumplir las expectativas de los ciudadanos, promoviendo la grandeza de México y compromiso en los servidores públicos, respecto de los trámites y servicios que reciben del gobierno.

Siendo importante homologar los alcances, objetivos, mecánica operativa, a la que se sujeten los beneficiarios, para acceder a los apoyos que brinda el programa y la manera en que se evaluará el mismo, con el objetivo de objeto asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 septies de la Ley para Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del «QC1228 PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL «QC1228 PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del «QC1228 PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.



**Glosario**

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Beneficiarios:** Dependencia, entidad, unidad de apoyo, unidad administrativa o centro de atención estatal o municipal que resulte apoyado por el «QC1228 PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO»;
- II. **Centro de Atención:** Unidad Administrativa de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o de las municipales que cuenta con un espacio físico definido y es responsable de proporcionar de manera directa y preferentemente presencial, trámites o servicios públicos a los usuarios o usuarias;
- III. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IV. **Enlace Institucional:** persona servidora pública que funge como vínculo entre el beneficiario y la Secretaría;
- V. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VI. **Órgano Interno de Control:** Unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos;
- VII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del «QC1228 PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO» para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- VIII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- IX. **Programa:** «QC1228 PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO»;
- X. **Secretaría:** La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XI. **Servicio:** Cualquier beneficio o actividad que los beneficiarios, en el ámbito de su competencia, brinden a los usuarios o usuarias, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;
- XII. **Trámite:** Cualquier solicitud o entrega de información que los usuarios o usuarias, realicen ante la autoridad competente, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución;
- XIII. **Unidad Responsable:** Dirección de Mejor Atención y Servicios Gubernamentales, adscrita a la Dirección General de Mejora de la Gestión Pública de la Subsecretaría de Apertura Social y Desarrollo de la Gestión Pública de la Secretaría, y



**XIV. Usuarios o usuarias:** Personas físicas o morales que solicitan trámites y/o reciben servicios de un centro de atención, pudiendo ser los usuarios directos o no de éste.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría; el impacto esperado del Programa, el propósito, los componentes y actividades se establecen en el **Anexo 1**.

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general mejorar la calidad y atención en la prestación de los trámites y servicios públicos que ofrecen la Administración Pública Estatal y las municipales a los usuarios y usuarias través de los Centros de Atención incorporados al mismo.

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer la cultura organizacional de calidad mediante acciones de capacitación a las personas servidoras públicas adscritas a los beneficiarios;
- II. Dotar de infraestructura, bienes, equipos, insumos y/o materiales a los beneficiarios, que mejoren la calidad y atención en la prestación de sus trámites y servicios, atendiendo a los requerimientos solicitados y autorizados por la Secretaría, y
- III. Difundir ante la población guanajuatense las acciones y mejoras en la prestación de los trámites y servicios realizadas por los beneficiarios.

### *Población potencial*

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son las dependencias, entidades, unidades de apoyo y unidades administrativas de la Administración Pública Estatal y las de los cuarenta y seis municipios del Estado; así como los centros de atención estatales o municipales que prestan trámites y servicios públicos, de forma presencial y directa o virtual, a los usuarios y usuarias.

### *Población objetivo*

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son las dependencias, entidades, unidades de apoyo y unidades administrativas estatales y municipales; así como los centros de atención estatales o municipales que prestan trámites y servicios públicos, de forma presencial y directa o virtual, a los usuarios y usuarias, incorporados al Programa MAS – Mejor Atención y Servicio.

**Responsable del Programa**



**Artículo 8.** La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de la Dirección de Mejor Atención y Servicios Gubernamentales, la cual es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Mejor Atención y Servicios Gubernamentales es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar la información y documentación comprobatoria del Programa.

**Tipo de Programa**

**Artículo 9.** El presente Programa es de transferencia, implica la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 10.** La Dirección de Mejor Atención y Servicios Gubernamentales de la Secretaría, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios o acuerdos de colaboración con las dependencias o entidades estatales y municipios, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III  
APOYOS**

**Modalidades y Tipos de apoyos**

**Artículo 11.** El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

**I. Modalidad: Capacitación.**

a- Tipo de apoyo: Servicios de capacitación para personas servidoras públicas orientados a la mejora del servicio.

**II. Modalidad: Equipamiento de beneficiarios.**

a- Tipo de apoyo: Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información.

b- Tipo de apoyo: Adquisición uniformes para personas servidoras públicas.

c- Tipo de apoyo: Equipamiento a los centros de atención municipales incorporados mediante convenio de colaboración, con la finalidad de mejorar las condiciones de atención y servicio para los usuarios, a través de la adquisición de bienes informáticos, mobiliario de oficina, señalética y/o uniformes.

**III. Modalidad: Difusión.**

a- Tipo de apoyo: Servicios de difusión a través de medios virtuales e impresos.

**Metas programadas**

**Artículo 12.** El Programa tiene como metas:

Meta	Unidad de medida	Cantidad
------	------------------	----------



Capacitación en Modelo de Gestión del Servicio a los servidores públicos de los Centros de Atención Estatales y Municipales incorporados en el Programa "MAS".	Servidores públicos capacitados	1175
Fortalecer a centros de atención de dependencias y entidades estatales incorporados en el Programa MAS, mediante la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información que les permita brindar un servicio más eficiente.	Piezas adquiridas	147
Equipamiento a los Centros de Atención Municipales mediante convenio de colaboración con la finalidad de mejorar las condiciones de atención y servicio para los usuarios, con la adquisición de bienes informáticos, mobiliario de oficina, señalética y uniformes.	Centros de atención municipales equipados	53
Fortalecer a los servidores públicos de los centros de atención de dependencia y entidades Estatales incorporados en el Programa "MAS", mediante la adquisición de uniformes que permite su identificación en sus actividades laborales.	Piezas adquiridas	6306
Campaña de difusión de las mejoras y logros del Programa Mejor Atención y Servicio "MAS" para continuar posicionando el programa con la ciudadanía.	Campaña realizada	1

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Requisitos de acceso**

**Artículo 13.** Para acceder a los apoyos del Programa, los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

**I. Para las dependencias y entidades estatales:**

1. Incorporación al Programa MAS – Mejor Atención y Servicio durante el ejercicio fiscal 2023.
2. Solicitud de apoyo al Programa firmada por la persona titular de la dependencia o entidad estatal y dirigida al titular de la Secretaría.
3. Proyecto de mejora orientado al fortalecimiento de centros de atención de dependencias y entidades estatales. Éste deberá detallar al menos lo siguiente:
  - a. Centros de atención incorporados al Programa MAS a beneficiar.
    - i. Nombre del centro de atención.
    - ii. Ubicación.



- b. Bienes y/o materiales a adquirir, incluyendo:
  - i. Partida del clasificador por objeto de gasto.
    1. 2710 – Vestuario y uniformes.
    2. 5150 – Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.
  - ii. Nombre del bien o material a adquirir.
  - iii. Especificaciones técnicas.
  - iv. Cantidad.
  - v. Costo unitario.
  - vi. Costo total.
  - vii. Área responsable del resguardo de los bienes.
  - viii. Tratándose de uniformes, el listado de las personas servidoras públicas adscritas a centros de atención incorporadas al Programa MAS – Mejor Atención y Servicio a ser beneficiadas.
4. Impacto y resultados esperados con las adquisiciones que demuestre el beneficio para los usuarios.
5. Establecer una clara orientación a la simplificación administrativa, y/o la mejora en la identidad gubernamental.
6. Designar al Enlace Institucional.
7. Suscribir acuerdo de colaboración o contar con uno vigente.

## **II. Para los municipios:**

1. Incorporación al Programa MAS – Mejor Atención y Servicio durante el ejercicio fiscal 2023.
2. Solicitud de apoyo firmada por la persona presidente(a) municipal y dirigida al titular de la Secretaría.
3. Proyecto de mejora orientado al equipamiento de los centros de atención municipales a ser beneficiarios. Este deberá detallar al menos lo siguiente:
  - a. Centros de atención a ser incorporados al Programa a ser beneficiarios.
    - i. Nombre del centro de atención.
    - ii. Ubicación.
  - b. Bienes y/o materiales a adquirir, incluyendo:
    - i. Concepto.
    - ii. Nombre del bien o material a adquirir.
    - iii. Especificaciones técnicas.
    - iv. Cantidad.
    - v. Costo unitario.
    - vi. Costo total.
    - vii. Área responsable del resguardo de los bienes.
    - viii. Tratándose de uniformes, el listado de las personas servidoras públicas adscritas a centros de atención incorporadas al Programa MAS – Mejor Atención y Servicio a ser beneficiadas.
4. Impacto y resultados esperados con las adquisiciones que demuestre el beneficio para los usuarios.
5. Establecer una clara orientación a la simplificación administrativa, la optimización de espacios y/o la mejora en la identidad gubernamental.
6. Designar al enlace institucional.
7. Suscribir convenio de colaboración o contar con uno vigente.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en la oficialía de partes de la Secretaría, ubicada en el Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, primer piso,



zona centro, código Postal 36000, Guanajuato, Guanajuato, de 8:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes, a más tardar el 28 de febrero de 2023.

#### Procedimientos de acceso

**Artículo 14.** Para interesados en ser beneficiarios de los apoyos del «QC1228 PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO» para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

#### Para las dependencias y entidades de la administración pública estatal:

Actividad	Responsable
I. Solicitud de incorporación al Programa MAS – Mejor Atención y Servicio.	Dependencia o entidad de la administración pública estatal.
II. Formalización de incorporación al Programa MAS – Mejora Atención y Servicio	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
III. Suscripción o, de ser necesario, actualización de instrumento de colaboración con la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.	Dependencia o entidad de la administración pública estatal, en conjunto con la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
IV. Proyecto de mejora orientado al fortalecimiento de centros de atención	Dependencia o entidad de la administración pública estatal.
V. Determinación y formalización del destino de la inversión.	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
VI. Transferencia del recurso autorizado al beneficiario	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
VII. Adquisición de los bienes autorizados	Dependencia o entidad de la administración pública estatal.
VIII. Comprobación de la adquisición de los bienes autorizados	Dependencia o entidad de la administración pública estatal.

#### Para las dependencias y entidades de las administraciones públicas municipales:

Actividad	Responsable
I. Solicitud de incorporación al Programa MAS – Mejor Atención y Servicio.	Municipio solicitante.
II. Formalización de incorporación al Programa MAS – Mejora Atención y Servicio	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
III. Suscripción o, de ser necesario, actualización de instrumento de colaboración con la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.	Dependencia, entidad o ayuntamiento, en conjunto con la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
IV. Proyecto de mejora orientado al fortalecimiento de centros de atención.	Dependencia, entidad o municipio.
V. Determinación y formalización del destino de la inversión.	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



VI.	Transferencia del recurso autorizado al beneficiario	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
VII.	Adquisición de los bienes autorizados	Dependencia, entidad o municipio.
VIII.	Comprobación de la adquisición de los bienes autorizados	Dependencia, entidad o municipio.

**Criterios de elegibilidad**

**Artículo 15.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 13 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Que los beneficiarios brinden atención presencial o virtual a los usuarios y usuarias en la solicitud u otorgamiento de un trámite o servicio público y que el resultado final sea otorgado en el mismo centro;
- III. Tratándose de proyectos de mejora que impliquen la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, podrá ser elegidas y asignarse recurso a unidades administrativas que no presten servicio directo a la ciudadanía, pero que, sin embargo, a través de los proyectos de mejora, reflejen un impacto favorable en la calidad y atención en la prestación de los trámites y servicios públicos de los centros de atención de sus dependencias o entidades estatales incorporadas al Programa MAS – Mejor Atención y Servicio durante el ejercicio 2023.
- IV. La afluencia de usuarios o usuarias en el Centro de Atención;
- V. Que el proyecto de mejora presentado implique y sustente la mejora en la calidad y atención en la prestación de los trámites y servicios públicos a los usuarios.
- VI. Los resultados obtenidos por los Centros de Atención en el ejercicio inmediato anterior, en el caso de que hubiere sido incorporados durante el ejercicio 2022 al Programa MAS – Mejor Atención y Servicio.
- VII. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del «QC1228 PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO» para el Ejercicio Fiscal de 2023, lo permita, y
- VIII. La capacidad operativa de atención y seguimiento de la Unidad Responsable.

La Secretaría dará a conocer por escrito a los beneficiarios el apoyo que, en su caso, les haya sido autorizado.

**CAPÍTULO IV  
GASTO**

**Programación presupuestal**

**Artículo 16.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC1228 PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO» mismo que forma parte del componente: «C05: Trámites, servicios y procesos públicos simplificados» del programa presupuestario «0006 - Consolidación del Control Interno de la Administración Pública Estatal», alineado al numeral 4.1. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente al objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, en particular



a la meta 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M. N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

#### **Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 17.** Las dependencias y entidades estatales y los municipios que resulten beneficiarios de los apoyos que brinda el «**QC1228 PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO**», deberán proporcionar a la Secretaría, toda la documentación comprobatoria que acredite la adquisición y recepción de los bienes que le fueron autorizados por ésta, así como la evidencia fotográfica donde conste que dichos bienes se encuentran en el centro de atención para los cuales fueron autorizados, debiendo estar dichos bienes debidamente inventariados y contar con personas servidoras públicas resguardantes y, en su caso, las listas debidamente firmadas por los servidores públicos beneficiarios de uniformes; así como todos los elementos de comprobación que establezcan los instrumentos de colaboración que se suscriban o que estén vigentes y los que exija la normatividad aplicable.

#### **Reintegro de recursos**

**Artículo 18.** Los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les fueron asignados cuando:

- I. Los recursos se ejerzan para la adquisición de bienes no autorizados por la Secretaría;
- II. Los recursos no se ejerzan por la dependencia o entidad estatal o municipal, de acuerdo a los plazos establecidos por la Unidad Responsable, para la adquisición de los bienes autorizados, y
- III. La dependencia o entidad estatal o municipio solicite la desincorporación total de sus centros de atención incorporados o aquellos que hubieran resultado beneficiados.

En caso de que después de haber adquirido los bienes que les fueron autorizados exista un remanente, el beneficiario podrá solicitar a la Secretaría la autorización para la adquisición de bienes adicionales, lo anterior, debiendo suscribirse el acuerdo modificatorio o el acta de compras correspondiente. En caso contrario, el beneficiario deberá reintegrar el recurso remanente y sus productos financieros. En cualquier caso, el reintegro de recursos asignados incluirá los respectivos productos financieros que se hayan generado, saldos de contratos, sanciones o cualquier otro concepto que amerite devolución.

### **CAPÍTULO V**

#### **DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES Y RESPONSABILIDADES**

##### **Derechos de las personas beneficiarias**

**Artículo 19.** Son derechos de los beneficiarios:



- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y
- VIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

#### ***Obligaciones de los beneficiarios***

**Artículo 20.** Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Facilitar y proporcionar oportunamente toda la información y documentación necesaria que requiera la Secretaría a través de la Unidad Responsable, el Órgano Interno de Control, enlace o cualquier área autorizada;
- VII. Realizar acciones que propicien la participación ciudadana en la evaluación de la prestación de los trámites y servicios de los Centros de Atención que se encuentren incorporados;
- VIII. Coadyuvar con la Secretaría en la aplicación de herramientas de medición para evaluar la implementación del Programa en los Centros de Atención incorporados, debiendo apegarse a los principios éticos y de confidencialidad;
- IX. Comisionar al personal que resulte necesario para asistir a los eventos que convoque la Secretaría, debiendo cumplir con los compromisos contraídos en los mismos;
- X. Los beneficiarios estatales deberán realizar la captura de los apoyos otorgados por el Programa en la Plataforma Informática que se indique, en las fechas y términos que determine la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- XI. Ejercer el recurso asignado por el Programa de acuerdo al proyecto de mejora a que se refiere el artículo 13 de las presentes Reglas de Operación, así como a lo



- establecido en los instrumentos de colaboración que para el efecto se suscriban o estén vigentes;
- XII. Generar y mantener actualizado el inventario y resguardo de los bienes asignados por el Programa;
  - XIII. Asegurar que los bienes materiales adquiridos con recurso del Programa permanezcan en el Centro de Atención beneficiado, así como facilitar a la Secretaría las verificaciones que se realicen;
  - XIV. Proporcionar a las autoridades competentes, la información y documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos económicos asignados a través del Programa o instrumentos de colaboración respectivos;
  - XV. Mantener actualizada la documentación sobre los bienes que le son asignados, conforme a las disposiciones administrativas vigentes, en correlación con la dependencia, entidad o municipio correspondiente;
  - XVI. Utilizar los bienes asignados para los fines que fueron solicitados y conservarlos en las mejores condiciones, sujetándose a la normatividad y disposiciones administrativas aplicables;
  - XVII. Permitir la realización de auditorías, evaluaciones, visitas de supervisión e inspección cuando así se requiera, ya sea por personal de la Secretaría o por despacho autorizado;
  - XVIII. Designar a una unidad administrativa o persona servidora pública, que dé seguimiento a los acuerdos, compromisos y obligaciones que se deriven en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación. La Secretaría, a través de la Unidad Responsable podrá hacer las recomendaciones pertinentes con relación a la designación para garantizar el buen ejercicio del Programa;
  - XIX. Emitir los comentarios, observaciones y retroalimentación al proceso de implementación del Programa, que solicite la Secretaría;
  - XX. Permitir a la Secretaría verificar el uso correcto de los bienes y materiales asignados, y
  - XXI. Las demás que sean necesarias para el logro de los objetivos del Programa y que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Obligaciones de los enlaces institucionales**

**Artículo 21.** Los enlaces institucionales tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Entregar a la Secretaría en los plazos y formatos establecidos, la información que le sea solicitada;
- II. Dar seguimiento y asegurar el correcto cumplimiento del proceso de adquisiciones de los apoyos autorizados, debiendo informar cualquier situación que se presente durante el mismo a la Secretaría a través de la Unidad responsable;
- III. Proporcionar oportunamente la información y documentación necesaria que requiera la Secretaría a través de la Unidad responsable, Órgano Interno de Control o cualquier autoridad competente, y
- IV. Las demás que sean necesarias para el logro de los objetivos del Programa, y sean determinadas por la Secretaría.



**Artículo 22.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 20 y 21 de las presentes Reglas de Operación, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, podrán ser excluidos de participar en el Programa quienes:

I. No cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación o hayan incumplido en ejercicios anteriores;

II. No cumplan con las condiciones que dieron origen a la autorización de apoyos del Programa, que deriven de la verificación que realice la Unidad Responsable, o de cualquier otra unidad verificadora;

III. No apliquen los recursos para los fines solicitados y aprobados;

IV. No presenten información sobre los avances y aplicación del recurso en los términos legales aplicables;

V. Omitan la implementación del modelo de gestión de servicio o cualquiera de los elementos metodológicos del Programa MAS – Mejor Atención y Servicio;

VI. No se ajusten a la normativa aplicable en el ejercicio de los recursos autorizados, dejando a la Secretaría en facultad de no cubrir los compromisos económicos que se hayan proyectado y, en su caso, solicitar el reintegro con sus respectivos productos financieros;

VII. Incumplan con la aplicación de lo establecido en los instrumentos jurídicos que formalicen la relación con la Secretaría.

El recurso asignado a un beneficiario que haya sido excluido, podrá ser reasignado por la Secretaría, a aquél que cumpla con las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Además, el desempeño del beneficiario será considerado para su participación en ejercicios subsecuentes, contemplando que hayan obtenido una calificación mínima del 8.5, en relación al esquema de evaluación en el último ejercicio que haya participado, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los instrumentos de colaboración.

#### **Responsabilidades**

**Artículo 23.** Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 24.** Los beneficiarios pueden exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando haya cumplido en tiempo y forma con los requisitos, haya formalizado o cuente con acuerdo o convenio de colaboración vigente, y le hayan sido autorizados formalmente los apoyos por la Secretaría.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el interesado deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del



Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracción que antecede, en Conjunto Administrativo Pozuelos s/n, primer piso, código postal 36000, zona centro, Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### ***Participación social***

**Artículo 25.** La Secretaría propiciará la participación de los usuarios y usuarias de los centros de atención incorporados en el Programa MAS - Mejor Atención y Servicio, en la evaluación de la satisfacción en la prestación de los trámites y servicios que ofrecen estos.

La Secretaría podrá invitar a miembros de la sociedad civil organizada, colegios de profesionistas, academia, sector empresarial, ciudadanía en general y/o representantes de los Centros de Atención incorporados, a integrar un comité de participación ciudadana, para realizar el análisis, recomendaciones y propuestas de mejora, sobre la prestación de trámites y servicios brindados por los Centros de Atención incorporados, así como del Programa; su objetivo, organización y funciones se instituirá en el documento de su creación. Dicho comité podrá sesionar de manera presencial o virtual a través del uso de tecnologías de la información y comunicación disponibles, siendo válidos los acuerdos alcanzados en ambas modalidades.

## **CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

#### ***Perspectiva de Género***

**Artículo 26.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados, en caso de ser aplicable.

#### ***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 27.** El presente Programa garantiza que todos los interesados, tengan acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de los interesados y de los beneficiarios, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



## CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

### *De las Auditorías y Evaluación Gubernamental*

**Artículo 28.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, los órganos internos de control, las contralorías municipales, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### *Informe para la Gestión por Resultados*

**Artículo 29.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### *Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 30.** Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los acuerdos o convenios de colaboración vigentes o que se suscriban, al modelo de gestión del servicio del Programa, a la evaluación de los programas de mejora y demás mecanismos que determine la Secretaría, conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### *Publicidad informativa*

**Artículo 31.** La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio o acuerdo de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, los beneficiarios deberán informar sobre la participación del Estado empleando el logotipo del Programa MAS, mismo que se encuentra validado por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

## CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### *Transparencia*

**Artículo 32.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://mas.strc.guanajuato.gob.mx/> en cumplimiento a lo dispuesto por



el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Datos Personales**

**Artículo 33.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://mas.strc.guanajuato.gob.mx/>

#### **Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 34.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales o municipales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del «**QC1228 PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO**», ante esta Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. De manera escrita o personalmente ante la Secretaría, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos s/n, primer piso, código postal 36080, en la ciudad de Guanajuato, Gto.;
- II. Vía telefónica, en las líneas gratuitas 01 800 <<**HONESTO**>> (4663786);
- III. Vía internet en la siguiente dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>
- IV. Vía correo electrónico [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx)
- V. Ante los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades estatales, según corresponda, y
- VI. Ante los órganos de control municipales o contralorías municipales, según corresponda.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora que conozca deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Formatos**

**Artículo 35.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://mas.strc.guanajuato.gob.mx/>

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 36.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.



**Situaciones no previstas**

**Artículo 37.** Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será resuelta por la Secretaría a través de la Unidad responsable, procurando siempre el cumplimiento de los objetivos del y el adecuado ejercicio de los recursos del Programa.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Derogación de disposiciones**

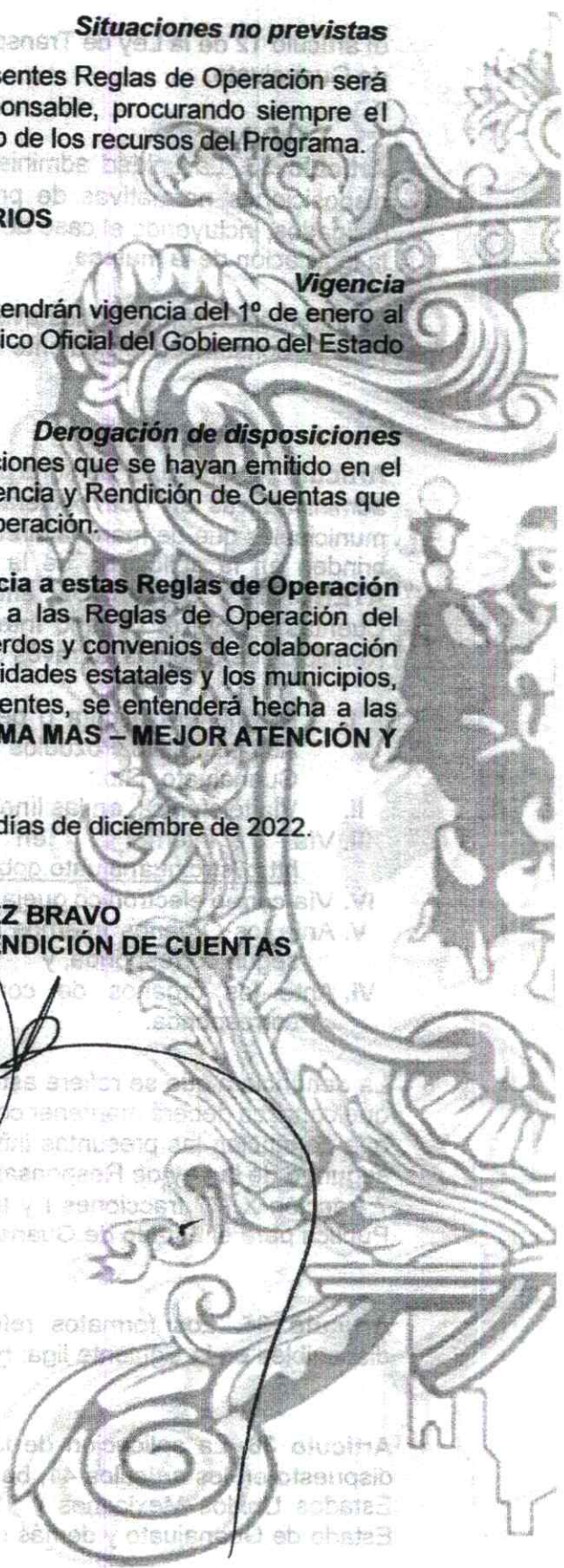
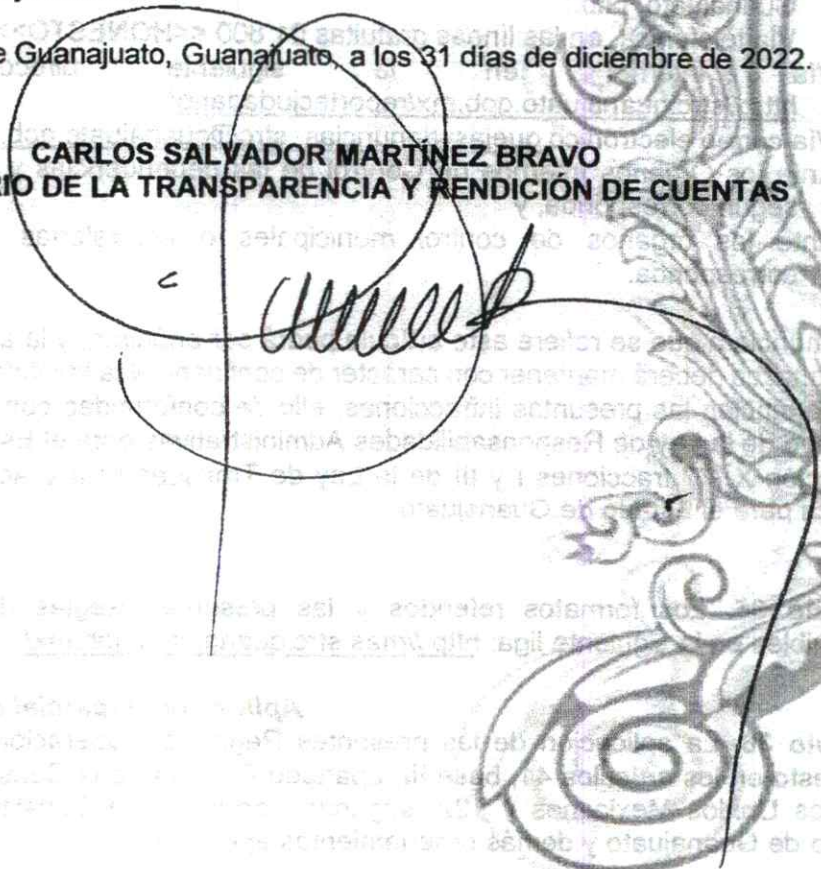
**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**De la referencia a estas Reglas de Operación**

**Artículo Tercero:** Cualquier referencia que se haga a las Reglas de Operación del Programa MAS – Mejor Atención y Servicio, en los acuerdos y convenios de colaboración celebrados entre la Secretaría y las dependencias y entidades estatales y los municipios, para la ejecución de dicho Programa, y que estén vigentes, se entenderá hecha a las presentes Reglas de Operación del «**QC1228 PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO**», para el ejercicio 2023.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

**CARLOS SALVADOR MARTÍNEZ BRAVO**  
**SECRETARIO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**





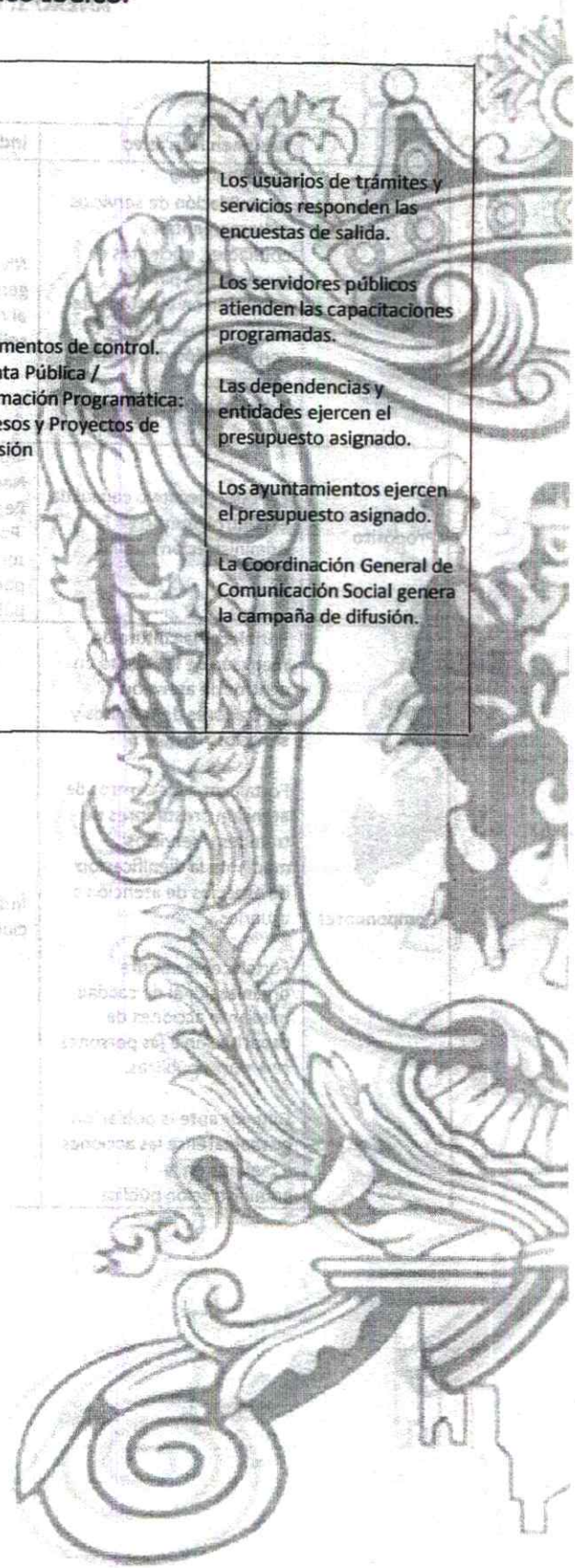
ANEXO 1. QC1228 – MATRIZ DE MARCO LÓGICO.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a la consolidación de servicios gubernamentales confiables, eficientes e innovadores para la población en el estado de Guanajuato mediante la consolidación del control interno en la Administración Pública Estatal.	Nivel de satisfacción general de los ciudadanos al realizar trámites, pagos y solicitudes de servicio.	ENCIG realizada por INEGI.	La persona titular del ejecutivo, de las dependencias y de las entidades, conocen y mejoran el estado que guarda el control interno de la Administración Pública Estatal y con base en ello toman decisiones.
<b>Propósito</b>	El Poder Ejecutivo consolida el control interno en la Administración Pública Estatal	Indicador de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria. Porcentaje de trámites y servicios en línea, ofertados por la administración pública estatal.	Informe de resultados del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria. Registro de Regulaciones, Trámites y Servicios.	Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo atienden a las observaciones y recomendaciones en materia de control interno.
<b>Componentes</b>	Fortalecer la cultura de medición de la calidad en centros de atención prestadores de trámites y servicios.  Fortalecer a los centros de atención prestadores de trámites y servicios mediante la dignificación de espacios de atención a usuarios.  Fortalecer la cultura organizacional de calidad mediante acciones de capacitación a las personas servidoras públicas.  Difundir ante la población guanajuatense las acciones y mejoras en la administración pública.	Índice de satisfacción ciudadana	Reporte de percepción ciudadana del Programa MAS - Mejor Atención y Servicio	Los servidores públicos se involucran en actividades de mejora en la calidad.  Se destina recurso presupuestal en partidas de equipamiento.  Los servidores públicos se involucran en actividades de formación y profesionalización.  Se destinan recursos presupuestales en partidas de difusión.



ANEXO 1. QC1228 – MATRIZ DE MARCO LÓGICO.

<p><b>Actividades</b></p>	<p>Medición de la percepción ciudadana</p> <p>Capacitación para personas servidoras públicas</p> <p>Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información para centros de atención estatales</p> <p>Adquisición de muebles de oficina y estantería para centros de atención estatales</p> <p>Equipamiento a centros de atención municipales</p> <p>Adquisición de uniformes para personas servidoras públicas</p> <p>Campaña de difusión de los logros y mejoras implementadas</p>	<p>Porcentaje de avance físico.</p> <p>Porcentaje de avance financiero.</p>	<p>Documentos de control.</p> <p>Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión</p>	<p>Los usuarios de trámites y servicios responden las encuestas de salida.</p> <p>Los servidores públicos atienden las capacitaciones programadas.</p> <p>Las dependencias y entidades ejercen el presupuesto asignado.</p> <p>Los ayuntamientos ejercen el presupuesto asignado.</p> <p>La Coordinación General de Comunicación Social genera la campaña de difusión.</p>
---------------------------	---	---	---	--



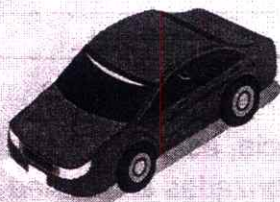


# Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales



Ahora todo es **de manera electrónica, sin necesidad de acudir a las oficinas** del Periódico Oficial de Gobierno del Estado

## Con esto



**Se evitarán traslados**



**Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión**



**Se facilitará el acceso al servicio**





**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*



*Directorio*

**Publicaciones:** Lunes a Viernes  
**Oficinas:** Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10  
**Código Postal:** 36259  
**Teléfonos:** (473) 733 1254  
 733 3003  
 734 5580  
**Correos Electrónicos:** [periodico@guanajuato.gob.mx](mailto:periodico@guanajuato.gob.mx)  
**Director:** Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez  
[sruizmen@guanajuato.gob.mx](mailto:sruizmen@guanajuato.gob.mx)  
**Jefe de Edición** José Flores González  
[jfloresg@guanajuato.gob.mx](mailto:jfloresg@guanajuato.gob.mx)

**TARIFAS:**

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,610.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	802.00
Ejemplar del día o atrasado		26.00
Publicación por palabra o cantidad		2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

**Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo**  
 Secretaria de Gobierno







25

TESORERIA MUNICIPAL  
SUFICIENCIA DE RECURSOS

Direccion General: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Direccion: SECRETARÍA PARTICULAR  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: LIC. ALEJANDRO CUNA CARRANCO



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: SPP/092/2023  
Fecha: 09 / 02 / 2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1123100000	31111M26002 0000	E0002	131	4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro.	\$ 623,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar suficiencia presupuestal destinada a la partida 4450 "Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro"; Por la cantidad de \$ 623,000.00 (Seiscientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) Por lo que tengo a bien exponer los motivos del movimiento en el desglose de compromisos para el ejercicio fiscal 2023 que a continuación se detallan: **CRUZ ROJA** \$ 1,000,000.00, **CRIT** \$ 447,000.00, **BOMBEROS** \$ 1,000,000.00, **CASA DEL MIGRANTE** \$ 180,000.00, **ASILO DE ANCIANOS** \$ 180,000.00, **CENTRO INTEGRAL JUVENIL** \$ 216,000.00 **DIVISION DE INGENIERIAS CAMPUS IRAPUATO-SALAMANCA** \$ 600,000.00 El movimiento anterior es de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 8, 9, 10, 11, y 12 de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal Para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato artículo 55 párrafo segundo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Así como en el artículo 76 Frac. IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
TESORERA MUNICIPAL

ALEJANDRO CUNA CARRANCO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR





26

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General de Desarrollo Económico  
Dirección General: \_\_\_\_\_  
Dirección: Dirección General de Desarrollo Económico  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Javier Héctor Jiménez Murillo



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGDE/070/2022

Fecha: 09 / 01 / 2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
x		1123100000	31111M260080000	F0001	311	4310	Subsidios a la producción	\$ 2,992,147.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

o Se requieren \$2,502,147.00 de suficiencia para la ejecución de los programas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario en coparticipación económica con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAYR) los cuales son

- Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico con Fertilizante \$1,000,000.00 con aportación municipal de un tercio siendo un total de inversión de \$3,000,000.00 aportando gobierno estatal 1,000,000.00 y beneficiarios \$1,000,000.00
- Tecno Campo \$472,500.00 con aportación municipal de 35% siendo el total de la inversión \$1,350,000.00, aportando gobierno estatal 30% (402,000.00) y beneficiarios 35% (\$472,500.00)
- Mi familia Productiva y Sustentable \$553,347.00 con aportación municipal de 45% siendo el total de la inversión \$1,229,660.13 aportando gobierno estatal 45% (553,347.00) y beneficiarios 10% (122,966.00)
- Reconversion Sustentable de la Agricultura Componente Semilla de Garbanzo \$126,000.00 con aportación municipal de 35% siendo la inversión total \$360,000.00, aportando gobierno estatal 35% (\$126,000.00) y beneficiarios 30% (\$108,000.00)
- Reconversion Sustentable de la Agricultura Componente Arboles Frutales \$67,200.00 con aportación municipal del 35% siendo la inversión total \$192,000.00, aportando gobierno estatal 35% (67,200) y beneficiarios 30% (\$57,840).
- Mi granja de Peces \$148,100.00 con aportación municipal de 30% siendo el total de la inversión \$493,667.00, aportando gobierno estatal 60% (\$296,000.00) y beneficiarios 10% (14,800).
- Mi ganado productivo \$135,000.00 con aportación municipal de 45% siendo el total de la inversión \$300,000.00, aportando gobierno estatal 45% (\$135,000.00) y beneficiarios 10% (30,000.00).

o Se requieren \$490,000 para aportación municipal en el programa por parte de la Dirección de MiPyMes Mi Tienda al 100 Modalidad en Marcha, aportación estatal 60% (\$560,000.00) y aportación municipal 40% para beneficiar a 30 ciudadanos con aportación municipal de \$14,000 por cada uno y el apoyo equivalente \$35000

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorera Municipal

Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo  
Director General de Desarrollo Económico  
SALAMANCA  
ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO





27

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Dirección General de Desarrollo Económico  
Dirección: Dirección General de Desarrollo Económico  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Javier Héctor Jiménez Murillo



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGDE/071/2023

Fecha: 09 / 01 / 2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
x		1123100000	31111M260080000 ✓	F0001 ✓	311 ✓	4330	Subsidios para Inversión	\$ 4,127,518.71

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se requieren \$4,127,518.71 de suficiencia para dar continuidad a la remodelación del Mercado Barahona donde el municipio realizará una aportación del 40% participando en el Programa estatal "Mi Plaza" el cual la inversión total es de \$10,318,796.78 y gobierno estatal participara con el 60% (\$6,191,278.07).

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorera Municipal

Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo  
Director General de Desarrollo  
Económico



**Tipo:** Desarrollo económico

**Alcance:** Terminar la obra al 100%

**Localización:** Colonia Guanajuato

**Proyecto Ejecutivo:** 100%

Anexos programa Mi Plaza

Estudio de Factibilidad

**Afectaciones:** si

**Habitantes Beneficiados:** 160,682

**Validación, Permiso, Autorización:** Si

**Contenido en POT/DU:** Si

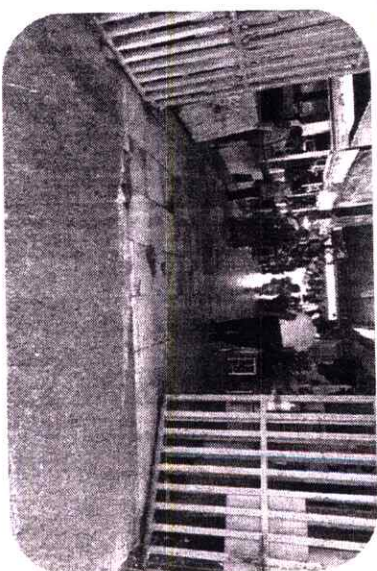
**Validado por COPLADEM:** Si

**Costo de la Obra:** \$ 10,318,796.78 ( Diez millones trecientos

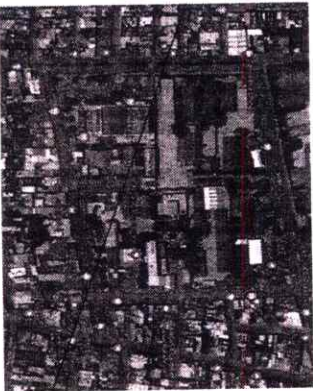
dieciocho mil setecientos noventa y seis pesos 78/100 M.N )

**No. de Ingreso a través de la SFIA en el sistema de cartera de**

**Inversión de la SHCP:** 1699



**Objetivo:** Con esta rehabilitación a través del Programa «Mi Plaza» de la SDES, se solicita la restauración del piso de la explanada, construcción de baños para los locatarios en la parte interior del estacionamiento de descargue, contenedores de basura, etc.; la construcción de 2 Módulos de atención al cliente para trámites y pagos de servicios, esto con el fin de facilitar a la población de la zona o comunidades cercanas; lo cual permitiría contar con mayor número de clientes, que se detone el aumento de comercio y venta.







PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO SUSTENTABLE  
RECEPCIÓN  
17 MAR. 2022  
Donia Medina G  
RECIBIDO  
DESARROLLO, GTO. HORA 2:45  
Recibi original y 2 copias  
Carpeta

No. de oficio: PMS/140/22  
Fecha: /11/03/2022  
Solicitud Programa "Mi Plaza"

Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo  
Directora General de Comercio y Abasto  
Presente.

ACUSE

Por éste medio reciba un cordial saludo y le informo que en alcance de su solicitud de indicar el estatus del proyecto Municipal de "Rehabilitación del Mercado Barahona", con un monto de \$10'318,796.78 ( Diez millones treientos dieciocho mil, setecientos noventa y seis 78/M.N.), a través del Programa "Mi Plaza" de la Dirección que Usted honorablemente dirige; le comento que en el levantamiento físico-fotográfico y a solicitud de las peticiones de los locatarios, el diagnóstico nos indica que se requiere restauración del piso de la explanada y techado , además el proyecto contempla la rehabilitación de los baños existentes, pavimentos exteriores, alumbrado público, construcción de nuevos baños para los locatarios en la parte interior del estacionamiento de descargue, contenedores de basura y sumado a lo anterior, la construcción de 2 Módulos de atención al cliente para trámites y pagos de servicios, estos estarían sobre el área del estacionamiento posterior; por ejemplo un Banco, CFE, CMAPAS, incluso de las Dependencias Municipales de Tránsito y Predial, esto con el fin de evitar a la población de la zona o comunidades cercanas el desplazamiento hasta la zona centro para realizar sus pendientes; además esto les permitiría a los locatarios contar con más "clientes cautivos", *que detonen el aumento de comercio y clientes* , que tanto precisan ; ya que reportan una baja del 40 % de ventas. Por lo anterior *se entrega Carpeta* anexando: Proyecto Ejecutivo a revisión y la siguiente documentación que nos solicitan en base a la Reglas de Operación del Programa «Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" para el ejercicio fiscal de 2022:

▽ SOLICITUD DE ATENCIÓN (ANEXO I)
▽ COPIA SIMPLE DE ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN
▽ ACREDITACIÓN LEGAL DE LA PROPIEDAD
▽ COPIA DE R.F.C DE LA ASOCIACIÓN
▽ COPIA INE DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
▽ COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO

Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona Centro C.P. 36700  
Contacto: Dirección de Políticas Públicas, Gestión e Innovación. Tel. 464 641 4500 Ext. 1220 y 1221



# PRESIDENCIA MUNICIPAL

No. de oficio: PMS/140/22  
Fecha: /11/03/2022  
Asunto: Solicitud Programa "Mi Plaza"

▽ PADRÓN DE COMERCIANTES ACTUALIZADO (ANEXO IV)
▽ PADRÓN DE BENEFICIARIOS (ANEXO I)
▽ FICHA TÉCNICA DEL CAS (ANEXO II)
▽ ANÁLISIS DE ALTERNATIVA CAE
▽ REDACCIÓN DEL SUPUESTO: SI SE OBTUVIERA EL 10% DEL MONTO SOLICITADO, QUE SE PODRÍA SOLVENTAR O QUE AVANCE SE PODRÁ TENER
▽ FOTOGRAFÍA DEL ESTADO ACTUAL EVIDENCIANDO LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER
▽ PLANOS TAMAÑO OFICIO
▽ PLANO ARQUITECTÓNICO DE ZONIFICACIÓN Y PLANO ARQUITECTÓNICO DE FOTOGRAFÍA DE CONJUNTO 90X60 cm.
▽ CD DEL PROYECTO EJECUTIVO A REVISIÓN

En espera de sus comentarios y apoyo, quedo de Usted

Atentamente

"Salamanca el Corazón de Guanajuato"

Salamanca, Gto., Viernes 11 de Marzo de 2022

  
Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo  
Presidente Municipal



c.c Lic. Joel Froylan Salas Navarro... Subsecretario para el Desarrollo de la Mico, Residencia Municipal, Empresa SDES

Lic. Mónica Godoy Arlas...Directora de Atención a Centros de Abastos

Archivo

a jprc/ljeh/ljmm/ljmm/





PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
**RECEPCIÓN**  
 17 MAR. 2022  
 Donia Medina G  
**RECIBIDO**  
 DESARROLLO, ETO. HORA 2:45  
 Recibi original y 2 copias  
 Carpeta

No. de oficio: PMS/140/22  
Fecha: /11/03/2022  
Solicitud Programa "Mi Plaza"

Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo  
Directora General de Comercio y Abasto  
Presente.

**ACUSE**

Por éste medio reciba un cordial saludo y le informo que en alcance de su solicitud de indicar el estatus del proyecto Municipal de "Rehabilitación del Mercado Barahona", con un monto de \$10'318,796.78 ( Diez millones treientos dieciocho mil, setecientos noventa y seis 78/M.N.), a través del Programa "Mi Plaza" de la Dirección que Usted honorablemente dirige; le comento que en el levantamiento físico-fotográfico y a solicitud de las peticiones de los locatarios, el diagnóstico nos indica que se requiere restauración del piso de la explanada y techado , además el proyecto contempla la rehabilitación de los baños existentes, pavimentos exteriores, alumbrado público, construcción de nuevos baños para los locatarios en la parte interior del estacionamiento de descargue, contenedores de basura y sumado a lo anterior, la construcción de 2 Módulos de atención al cliente para trámites y pagos de servicios, estos estarían sobre el área del estacionamiento posterior; por ejemplo un Banco, CFE, CMAPAS, incluso de las Dependencias Municipales de Tránsito y Predial, esto con el fin de evitar a la población de la zona o comunidades cercanas el desplazamiento hasta la zona centro para realizar sus pendientes; además esto les permitiría a los locatarios contar con más "clientes cautivos", *que detonen el aumento de comercio y clientes* , que tanto precisan ; ya que reportan una baja del 40 % de ventas. Por lo anterior *se entrega Carpeta* anexando: Proyecto Ejecutivo a revisión y la siguiente documentación que nos solicitan en base a la Reglas de Operación del Programa «Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" para el ejercicio fiscal de 2022:

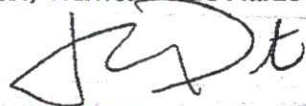
▽ SOLICITUD DE ATENCIÓN (ANEXO I)
▽ COPIA SIMPLE DE ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN
▽ ACREDITACIÓN LEGAL DE LA PROPIEDAD
▽ COPIA DE R.F.C DE LA ASOCIACIÓN
▽ COPIA INE DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
▽ COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO

▽ PADRÓN DE COMERCIANTES ACTUALIZADO (ANEXO IV)
▽ PADRÓN DE BENEFICIARIOS (ANEXO I)
▽ FICHA TÉCNICA DEL CAS (ANEXO II)
▽ ANÁLISIS DE ALTERNATIVA CAE
▽ REDACCIÓN DEL SUPUESTO: SI SE OBTUVIERA EL 10% DEL MONTO SOLICITADO, QUE SE PODRÍA SOLVENTAR O QUE AVANCE SE PODRÁ TENER
▽ FOTOGRAFÍA DEL ESTADO ACTUAL EVIDENCIANDO LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER
▽ PLANOS TAMAÑO OFICIO
▽ PLANO ARQUITECTÓNICO DE ZONIFICACIÓN Y PLANO ARQUITECTÓNICO DE FOTOGRAFÍA DE CONJUNTO 90X60 cm.
▽ CD DEL PROYECTO EJECUTIVO A REVISIÓN

En espera de sus comentarios y apoyo, quedo de Usted

Atentamente

"Salamanca el Corazón de Guanajuato"  
Salamanca, Gto., Viernes 11 de Marzo de 2022



Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo  
Presidente Municipal



c.c Lic. Joel Froylan Salas Navarro... Subsecretario para el Desarrollo de la Mico, Requena y Medina Empresa SDES

Lic. Mónica Godoy Arlas...Directora de Atención a Centros de Abastos

Archivo

a jprc/l.../i.../m.../jmm/





PRESIDENCIA MUNICIPAL

No. de oficio: PMS/263/22

Fecha: 07/07/2022

Asunto: Entrega de Información de Proyecto Mercado Barahona

Lic. Ramón Alfaro Gómez
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable
Presente.

ACUSE

Por éste medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me refiero a su petición en el oficio SDM/DGCA/DACAS/157/2022, con fecha 28 de Junio, año en curso; en relación a la solicitud de información del Proyecto "Rehabilitación del Mercado Barahona, Salamanca,, Gto", con un monto de \$10'318,796.78 ( Diez millones treientos dieciocho mil, setecientos noventa y seis 78/M.N.), a través del Programa "Mi Plaza", en alcance con el proceso de Registro en el Banco Integrado de Proyectos de la Secretaría de Finanzas y Administración ; por lo anterior, anexo al presente documento el siguiente expediente:

Table with 7 rows and 2 columns. Row 1: ACUSE OFICIO PMS/140/22 DE FECHA 11/03/22, (ENTREGA DE PROYECTO EJECUTIVO). Rows 2-7: 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA, 2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA OFERTA, 3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA DEMANDA, 4. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA (INTERACCIÓN OFERTA-DEMANDA), 5. SITUACIÓN SIN PROYECTO (OPTIMIZACIÓN), 6. SITUACIÓN CON PROYECTO (RESULTADOS ESPERADOS), 7. FOTOGRAFÍAS SITUACIÓN ACTUAL.

En espera de sus comentarios y apoyo, quedo de Usted



Atentamente
"Salamanca el Corazón de Guanajuato"
Salamanca, Gto., Jueves 07 de Julio de 2022

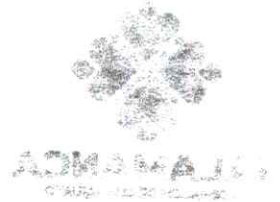
Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal



De este oficio con anexo
oficio de conocimiento Ing. Froylan, Lic. Griselda y Lic. Mónica
c.c Lic. Joel Froylan Salas Navarro... Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa SDES
Lic. Mónica Godoy Arias...Directora de Atención a Centros de Abastos
Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo...Directora General de Comercio y Abasto SDES

Archivo
a:jprc/l'.../i'aga/i' yrm/l'...

MINISTERIO  
PRESIDENCIAL



MINISTERIO  
PRESIDENCIAL

El presente documento es el resultado de un estudio realizado por el Departamento de Estudios y Estadística del Ministerio de la Presidencia, en el marco del proyecto de desarrollo de la gestión pública.

El estudio se realizó en el marco del proyecto de desarrollo de la gestión pública, con el fin de identificar los factores que influyen en el desempeño de la administración pública y proponer medidas para mejorarla. El estudio se basó en la revisión de la literatura, la consulta de expertos y la realización de encuestas a funcionarios públicos.

1	2	3	4	5	6	7
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	32	33	34	35
36	37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48	49
50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63
64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77
78	79	80	81	82	83	84
85	86	87	88	89	90	91
92	93	94	95	96	97	98
99	100	101	102	103	104	105

En espera de sus comentarios y sugerencias quedo atento a su respuesta.



El presente documento es el resultado de un estudio realizado por el Departamento de Estudios y Estadística del Ministerio de la Presidencia, en el marco del proyecto de desarrollo de la gestión pública.

El estudio se realizó en el marco del proyecto de desarrollo de la gestión pública, con el fin de identificar los factores que influyen en el desempeño de la administración pública y proponer medidas para mejorarla.

El estudio se basó en la revisión de la literatura, la consulta de expertos y la realización de encuestas a funcionarios públicos.

El estudio se basó en la revisión de la literatura, la consulta de expertos y la realización de encuestas a funcionarios públicos.







**Anexo I**  
**Fortalecimiento a Centros de Abasto Social "MI PLAZA"**  
**Del Programa Modernización de los Centros de Abasto**  
**Solicitud de Atención - Carta Compromiso**

Salamanca, Gto. A 06 de Diciembre de 2021.

**Lic. Mauricio Usabiaga Diaz Barriga**  
**Secretario de Desarrollo Económico Sustentable**  
**Presente**

Me permito solicitar su apoyo para que el Centro de Abasto Social:  
Mercado Barahona

Sea atendido por el Programa de Fortalecimiento a Centros de Abasto Social, de acuerdo a sus políticas de operación, manifestamos nuestro compromiso tanto de la Asociación y/o Agrupación del Centro de Abasto Social, así como de la Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato, considerando la atención prioritaria en:

Apoyo:

- I. Diagnóstico Integral
- II. Estudio de Mercado
- III. Estudio de Factibilidad Estratégica
- IV. Asesoría Empresarial
- V. Formación Empresarial
- VI. Diseño e Implementación de imagen comercial
- VII. Equipamiento
- VIII. Infraestructura

Otros,  
Especifique: \_\_\_\_\_

Sin otro particular reafirmamos nuestro compromiso de dar seguimiento puntual a dicho servicio, así como de realizar la aportación que nos corresponde en tiempo y forma, manifestándole de nuestra consideración la más distinguida.

Atentamente

Rene Montoya Zavala

Nombre y Firma del Representante

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo

Nombre y Firma de Salamanca  
Municipal de Salamanca  
RESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Section header or title in the middle of the page.

Text block below the section header.

Text block below the previous one.

Text block below the previous one.

Text block below the previous one.

Text block in the lower middle section.

Text block in the lower section.

Text block at the bottom of the page.





**Programa Anual de Obra Pública  
y Servicios Relacionados a la Misma 2022**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA GUANAJUATO  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, PROGRAMA GENERAL DE OBRA PUBLICA 2022

Núm.	Descripción de la Acción	Municipal			Federal			Beneficiarios		
		Localidad / Colonial	Monto de la Obra	FISM 2022	Fiscal IMI	Convenio / Programa	Monto		Dependencia	Convenio / Programa
<b>MONTOS TOTALES</b>			\$ 2,355,444,575.64	\$ 74,950,604.00	\$ 648,000,000.00	\$ 1,743,000,000.00	\$ 489,050,533.95	\$ 1,257,000,000.00		
<b>CENTROS DE DESARROLLO ECONOMICO</b>			\$ 50,000,000.00		\$ 20,000,000.00					
177	CONSTRUCCION DE CENTROS COMUNITARIOS, MUNICIPIO DE SALAMANCA, LTO.	SALAMANCA	\$ 50,000,000.00		\$ 20,000,000.00					
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>			\$ 99,216,796.76		\$ 20,000,000.00					
178	ESTADAPA DEL CENTRO HISTORICO, MUNICIPIO DE SALAMANCA, LTO.	SALAMANCA	\$ 26,000,000.00				\$ 26,000,000.00	SEDA TU		
179	SEGUNDA ETAPA DE MODERNIZACION DEL MERCADO BARRAHONA	SALAMANCA	\$ 10,316,796.76				\$ 6,191,276.07	SEDES		
180	REHABILITACION DE MERCADO TOMAS ESTEVES	SALAMANCA	\$ 40,000,000.00							
181	HISTORICO Y BARRIOS HISTORICOS (MATITAS, SAN JUAN DE LA PRESA, SAN ROQUE, SAN PEDRO, BARRIO DE LOS MILAGROS Y BARRIO ALTO), MUNICIPIO DE SALAMANCA	SALAMANCA	\$ 3,000,000.00							
182	CONSTRUCCION DE LA CUARTA CELDA DEL RELLENO SANITARIO, MUNICIPIO DE SALAMANCA	SALAMANCA	\$ 20,000,000.00		\$ 20,000,000.00					
<b>PROYECTOS EJECUTIVOS</b>			\$ 20,000,000.00	\$ 2,279,716.12	\$ 17,720,283.88					
183	ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS 2022	SALAMANCA	\$ 20,000,000.00	\$ 2,279,716.12	\$ 17,720,283.88					

Year	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024																																																																																																										
Population	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250	255	260	265	270	275	280	285	290	295	300	305	310	315	320	325	330	335	340	345	350	355	360	365	370	375	380	385	390	395	400	405	410	415	420	425	430	435	440	445	450	455	460	465	470	475	480	485	490	495	500	505	510	515	520	525	530	535	540	545	550	555	560	565	570	575	580	585	590	595	600	605	610	615	620	625	630	635	640	645	650	655	660	665	670	675	680	685	690	695	700	705	710	715	720	725	730	735	740	745	750	755	760	765	770	775	780	785	790	795	800	805	810	815	820	825	830	835	840	845	850	855	860	865	870	875	880	885	890	895	900	905	910	915	920	925	930	935	940	945	950	955	960	965	970	975	980	985	990	995	1000

A detailed description of the data presented in the table above, including the source of the information and the methodology used for its collection. This section provides context for the data and explains how the figures were derived.





28a

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

Direccion General: \_\_\_\_\_  
Direccion: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: \_\_\_\_\_  
ING. ALEJANDRO MENESES MOLINA



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGByDS/0117/2023  
Fecha: 09 /02 /2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1123100000	31111M260090100	E0009	371	3820 ✓	Gastos de orden social	\$1,250,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se solicita lo anterior para la adquisición de 50 kits de que contengan los "Juegos Tradicionales mexicanos" ( canicas, yoyos, loteria, trompos, baleros, matatena, la cuerda, el resorte, serpientes y escaleras, la oca, etc.) y premios en especie (balones, cilindros, libretas, mochilas, etc.), que serán usados para llevar a cabo actividades en el proyecto de Corazones Comunitarios a partir del mes de marzo del año en curso; fomentando así la reconstrucción del tejido social en el municipio.

\_\_\_\_\_  
Tesorero Municipal  
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO

SALAMANCA  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL  
Director de la Unidad Responsable  
ING. ALEJANDRO MENESES MOLINA



286

*[Handwritten mark]*

**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

**DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL**

Direccion General: \_\_\_\_\_  
Direccion: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: **ING. ALEJANDRO MENESES MOLINA**



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGByDS/0118/2023

Fecha: 09 /02 /2023

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1123100000	31111M260090100	E0009	371	2730	Articulos deportivos	\$250,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

JUSTIFICACIÓN: Se solicita lo anterior para la adquisición de articulos deportivos paa cada uno de los Corazones Comunitarios (20 balones, 50 aros, 10 conos, 4 cuerdas,4 bats, 10 pares de guantes, 6 redes, etc.) como parte del equipamiento en el proyecto de Corazones Comunitarios los cuales serán usados para llevar a cabo actividades deportivas fomentando así el deporte y la reconstrucción del tejido social en el municipio.

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
**Tesorero Municipal**  
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO

**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL**  
*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
**Director de la Unidad Responsable**  
ING. ALEJANDRO MENESES MOLINA





TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

TESORERIA MUNICIPAL

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: TMS/169/2023 (DGSPM/058/2023)

Fecha: 10/02/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1522811100	31111M260100100	E0011	226	2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 284,910.00
+		1522811100	31111M260100100	E0011	226	2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS	\$ 1,906,570.00
+		1522811100	31111M260100100	E0011	226	2610	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS	\$ 243,672.78
+		1522811100	31111M260100100	E0011	226	2710	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$ 14,063.00
+		1522811100	31111M260100100	E0011	226	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD	\$ 201,492.00
+		1522811100	31111M260100100	E0011	226	2910	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 384,971.70
+		1522811100	31111M260100100	E0011	226	2980	REF. Y ACC. MENORES DE MAQ	\$ 293,280.00
+		1522811100	31111M260100100	E0011	226	5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS	\$ 1,368,285.78
								\$ 4,697,245.26

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: PARA DAR SEGUIMIENTO AL OFICIO DGSPM/058/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES QUE REQUIERE LOS DEPARTAMENTOS DE IMAGEN URBANA Y PARQUES Y JARDINES.

Tesorero Municipal  
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO

Tesorero Municipal  
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO



**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: De Servicios Públicos Municipales  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: Lic. Luis Aarón Gasca Aguinaco



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGSPM/058/2023  
 Fecha: 10/02/2023

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
X			31111M260100100	E0011	2.2.6	2160	Material de Limpieza	284,910.00
X			31111M260100100	E0011	2.2.6	2490	Otros Materiales y articulos	1,906,570.00
X			31111M260100100	E0011	2.2.6	2610	Combustible, lubricantes y aditivos	243,672.78
X			31111M260100100	E0011	2.2.6	2710	Vestuario y Uniformes	14,063.00
X			31111M260100100	E0011	2.2.6	2720	Prendas de Seguridad	201,492.00
X			31111M260100100	E0011	2.2.6	2910	Herramientas menores	384,971.70
X			31111M260100100	E0011	2.2.6	2980	Ref. y acc. Menores de Maq.	293,280.00
X			31111M260100100	E0011	2.2.6	5670	Herramientas y Maquinas	1,368,285.78
							Total	<b>4,697,245.26</b>

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

**JUSTIFICACIÓN:** 2160 Para la adquisición de escobas y bolsas jumbo; 2490 para la adquisición de pintura, thiner, rodillos, brochas; 2610 para la adquisición de aceite para las desbrozadoras y cadenas; 2710 Para la adquisición de chalecos para el personal de Parques y jardines; 2720 Para la adquisición de conos, guantes, lentes, cascos, trafitambos, banderas, arnes de seguridad, cascos; 2910 Para la adquisición de cadenas para motosierra, espada, arañas, palas de piqueta y palas carboneras, machetes, rastrillos, dielgos, tijeras, carretillas, escaleras; 2980 Para la adquisición de cuerda para las desbrozadoras; 5670 Para la adquisición de maquina pintalineas, desbrozadoras, sopladoras y motosierras. Lo anterior para la operatividad de los departamentos de Imagen Urbana y Parques y Jardines.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
 Tesorera Municipal

LIC. LUIS AARÓN GASCA AGUINACO  
 Director General de Servicios  
 Públicos Municipales







30

**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: Dirección General de Desarrollo Económico  
Dirección: Dirección General de Desarrollo Económico  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: Javier Héctor Jiménez Murillo



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: **DGDE/072/2023**

Fecha: 09 / 01 / 2023

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
x		1123100000	31111M260080000	F0001	311	3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 449,998.80

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

**JUSTIFICACIÓN:**

Se requiere aumentar el presupuesto para solventar el estudio Determinantes de la competitividad del Municipio de Salamanca Guanajuato Solicitado el refrendo en el oficio DGDE/564/2022 mismo que anexo al presente.

C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorera Municipal

Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo  
Director General de Desarrollo Económico







DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

30



Dirección General de  
Desarrollo Económico  
Salamanca

"Bicentenario de la instalación de la Excelentísima

Diputación provincial de Guanajuato. 1822-1824

Oficio: DGDE/564/2022  
Asunto: Refrendo

000431

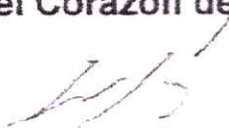
C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorera Municipal  
Presente



Por medio del presente reciba un cordial saludo y de la misma manera me permito solicitarle el refrendo del recurso con fuente de financiamiento "1100122" con Unidad Responsable "586" Programa "E0024" y la partida "3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas" con la finalidad de poder cubrir los gastos inherentes al proyecto denominado "Determinantes de la Competitividad del Municipio de Salamanca, Guanajuato" el cual tendrá una duración de 14 semanas y dará inicio firmado el convenio en la semana del 13 al 17 de marzo 2023 y tendrá un costo de \$387,930.00 más IVA; a lo anterior me permito anexar a la presente el formato correspondiente con la propuesta de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Sin otro particular por el momento quedo de usted como su atento y seguro servidor

Atentamente  
Salamanca, Gto., a 02 de Diciembre del 2022  
"Salamanca el Corazón de Guanajuato"

  
Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo  
Director General de Desarrollo Económico





TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Direccion General: \_\_\_\_\_  
Direccion: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: \_\_\_\_\_  
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: TMS/167/2023 (SPP/098/2023)  
Fecha: 10/02/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1522811100	31111M260020000	E0002	131	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 21,649,145.00
+		1522811100	31111M260020000	E0002	131	2710	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$ 60,000.00
+		1522811100	31111M260020000	E0002	131	5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$ 25,000.00
								\$ 21,734,145.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: PARA DAR SEGUIMIENTO AL OFICIO SPP/098/2023 PARA LLEVAR ACABO EL EVENTO DE LA FERIA 2023 YA QUE SE REQUIERE DIVERSOS MATERIALES COMO LO ESPECIFICA EL OFICIO MENCIONADO.

Tesorero Municipal  
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO

Tesorero Municipal  
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO

31

**TESORERIA MUNICIPAL  
SUFICIENCIA DE RECURSOS**

Direccion General: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Direccion: SECRETARIA PARTICULAR  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: ALEJANDRO CUNA CARRANCO



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: SPP/098/2023  
Fecha: 10 / 02 / 2023

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+			31111M260020000	E0002	131	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$ 21,649,145.00
+			31111M260020000	E0002	131	2710	Vestuarios y uniformes	60,000.00
+			31111M260020000	E0002	131	5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	25,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

Se solicita la suficiencia presupuestal para el evento de la Feria Salamanca 2023 con un total de \$ 21,734,145.00 de los cuáles se destinan \$ 21,649,145.00. Para la partida **3820** materiales para stands, radios de comunicación y alimentos para el personal de apoyo en exposiciones y la renta de: seguridad privada y logística, extintores contra incendio, juegos mecánicos, estacionamiento, grupos musicales y escenario, servicio de limpieza, hospedaje del personal de apoyo en las exposiciones y baños públicos. Para la partida **2710** en la compra de casacas distintivas para el personal de apoyo y la partida **5190** en la adquisición de radios de comunicación para el personal de apoyo. Lo anterior materializando el eje 2 "Reconstrucción del tejido social para la intervención de programas sociales, artísticas-culturales", así como el eje 5 "Gobernanza activa y transparente", enfocado a la transversalidad de la línea estratégica 5.1.2.4., administrando los recursos materiales y humanos para la ejecución de eventos públicos.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
TESORERA MUNICIPAL

ALEJANDRO CUNA CARRANCO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA PARTICULAR



TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
Dirección: DE MEDIO AMBIENTE  
Jefatura:  
Titular: ALBERTO DE LA TORRE GLEASON



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DMA/087/2023  
Fecha: 10/02/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		2622831100	31111M260150000	E0025	138	2910	Herramientas menores	\$53,177.02
+		2622831100	31111M260150000	E0025	138	2710	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$13,441.21
+		2622831100	31111M260150000	E0025	138	5630	Maquinaria y equipo de construcción	\$60,000.00
+		2622831100	31111M260150000	E0025	138	5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$68,180.00
+		2622831100	31111M260150000	E0025	138	2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$7,000.00
+		2622831100	31111M260150000	E0025	138	7990	otras erogaciones especiales	\$400,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS. \$601,798.23

JUSTIFICACIÓN: NECESARIO SEAN PRESUPUESTADOS LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACION ANEXA PARA EL CENTRO DE TRABAJO (PARQUE LADRILLERO) CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTE CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES. ESTO PARA ADQUIRIR MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN TEMAS OPERATIVOS, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNICAS DE LOS PRODUCTORES EN EL CENTRO DE TRABAJO DE INSNDUSTRIA SUSTENTABLE DE INSUMOS DE LA CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA.

- PARTIDA 2910 SE VA ADQUIRIR 1 MOTOSIERRA, 6 CARRETILLAS, 6 PALAS, 6 MARTILLOS, 3 REMOVEDORAS DE BIOMASA Y 6 MOLDES DE ALUMINIO
- PARTIDA 2710 SE VA ADQUIRIR 18 CHALECOS DE MALLA CON DISTINTIVO, 18 GORRAS,
- PARTIDA 5630 SE VA ADQUIRIR 2 REVOLVEDORAS.
- PARTIDA 5640 SE VA ADQUIRIR 3 VENTIDALORES INDUSTRIALES
- PARTIDA 2230 SE VA ADQUIRIR 1 BASCULA DE 200 KILOS
- PARTIDA 7990 SE DISPONDRÁ DISTRIBUIR EN LAS PARTIDAS ESPECIFICAS NECESARIAS PARA EL CENTRO DE TRABAJO, (PARQUE LADRILLERO) CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTE CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
Tesorera Municipal

LAE. ALBERTO DE LA TORRE GLEASON  
Director de Medio Ambiente



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE

38





SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022  
Municipio de Salamanca, Gto  
Modificatorio

Convenio modificatorio correspondiente al convenio de coordinación para realizar la adquisición de maquinaria y herramental para complementar las actividades de capacitación en temas operativos, para fortalecer las capacidades técnicas de los productores en el Centro de trabajo de la Industria Sustentable de Insumos de la Construcción en el Municipio de Salamanca, Gto., que celebran por una parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, que para efectos del presente convenio se denominará "La SMAOT", representada por su titular Mtra. María Isabel Ortiz Mantilla, asistida para la firma del presente instrumento jurídico por la Subsecretaria de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad Energética, M.PDU. Sandra Denisse Herrera Flores, y por el Director General de Calidad del Aire, I.Q Carlos Aarón Ávila Plascencia; por la otra parte, el Municipio de Salamanca, Guanajuato, a quien en lo subsiguiente y para efectos del presente convenio se le denominará "El Municipio", representado en este acto por su Presidente Municipal, Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, quien comparece asistido para la firma de este instrumento por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Guillermo García Flores; a quienes actuando en conjunto se les denominará "Las Partes"; convenio que celebran al tenor de los siguientes apartados:

## Declaraciones

### I. Declaran "Las Partes" que:

I.1. En fecha 11 de mayo de 2022, celebraron un convenio de coordinación para establecer los criterios de coordinación para que "El Municipio" realice la adquisición de maquinaria y herramental para complementar las actividades de capacitación en temas operativos, para fortalecer las capacidades técnicas de los productores en el Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos de la Construcción en el Municipio de Salamanca, Gto., con recursos económicos aportados por "La SMAOT", instrumento jurídico número SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022 mismo al que se denominará "El Convenio".

I.2. "Las Partes" acordaron en la cláusula décima sexta de "El Convenio" la posibilidad de modificar los términos del mismo, de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

I.3. Con fundamento en lo establecido en la cláusula décima sexta de "El Convenio" en fecha 22 de noviembre de 2022 mediante oficio se solicitó un convenio modificatorio para cambiar el objeto, ampliación del recurso económico, vigencia y anexo técnico de "El

*J. Prieto*



SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022

Municipio de Salamanca, Gto

Modificatorio

**Convenio**", lo anterior, debido a la necesidad de realizar mantenimiento en los componentes de los hornos MK2 GTO de producción de ladrillo, derivado de la operación y uso.

I.4. Acuerdan suscribir el presente instrumento jurídico con el objeto de modificar el objeto, ampliación del recurso económico, vigencia y anexo técnico de **"El Convenio"**.

I.5. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente convenio, mismas que quedaron precisadas en las declaraciones de **"El Convenio"**.

I.6. Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y de buena fe, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento que afecte la validez del mismo.

I.7. Suscriben el presente convenio con la intención de lograr el objeto del mismo, por lo que acuerdan celebrarlo y se vinculan al cumplimiento de las siguientes.

II. Declaración específica de **"La SMAOT"**:

II.1. Para cumplir con los compromisos que **"La SMAOT"** adquiere con la suscripción del presente convenio modificatorio, con motivo de la ampliación del recurso económico por la cantidad de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos, 00/100 M.N.) cuenta con recursos económicos autorizados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 con cargo al Código Programático Y22.GG.3207.Q1416.02.01.04.1122020500.4242, cuya partida presupuestal corresponde a transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios para gasto de capital.

## Cláusulas

### Primera del convenio modificatorio.- Objeto

Consiste en el acuerdo de **"Las Partes"** para modificar **"El Convenio"** en lo relativo a:

- I. Cláusula Primera, El objeto;
- II. Primer párrafo de la Cláusula Segunda en lo relativo al recurso económico;
- III. Primer párrafo de la Cláusula Décima quinta. Vigencia; y
- IV. Anexo Técnico.

### Segunda del convenio modificatorio. Objeto

**"Primera. Objeto**





SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022  
Municipio de Salamanca, Gto  
Modificatorio

Consiste en el acuerdo de "Las Partes" para establecer los criterios de coordinación para que "El Municipio" realice la adquisición de maquinaria, y herramienta para complementar las actividades de capacitación en temas operativos para fortalecer las capacidades técnicas de los productores y mantenimiento de los componentes de los hornos MK2 GTO del Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos de la Construcción en el Municipio de Salamanca (CT-ISIC- Salamanca)".

#### **Tercera del convenio modificatorio. Monto del Convenio**

##### **"Segunda. Monto del convenio**

Para la consecución del objeto del presente convenio "La SMAOT" realizará los trámites necesarios ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para transferir a favor de "El Municipio" una aportación económica hasta por la cantidad total de \$620,000.00 (seiscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) que serán aportados mediante transferencia a la cuenta que al efecto señale "El Municipio".

#### **Cuarta del convenio modificatorio. Vigencia**

##### **"Décima quinta. Vigencia**

El presente convenio de coordinación tiene una vigencia del 1 de junio de 2022 al 30 de marzo de 2023".

#### **Quinta del convenio modificatorio. Anexo técnico**

Se modifica el anexo técnico que vincula a "Las Partes" en su cumplimiento mismo que se acompaña al presente.

#### **Sexta del convenio modificatorio. De la no novación**

La suscripción del presente convenio modificatorio no constituye novación respecto de los derechos y obligaciones contraídos por "Las Partes" en "El Convenio" por lo que las declaraciones, cláusulas y el anexo técnico que no sufren modificación, continúan surtiendo todos sus efectos jurídicos y vinculan a "Las Partes" en su cumplimiento.

#### **Séptima. Interpretación, cumplimiento y competencia**

En caso de suscitarse dudas sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, éstas se resolverán de común acuerdo de "Las Partes", de no existir acuerdo se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Gto., renunciando las partes a la competencia que por sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponder.

Una vez leído el presente convenio modificatorio, las partes se declaran enteradas del contenido, alcance, extensión y fuerza legal del mismo, por lo que de conformidad lo



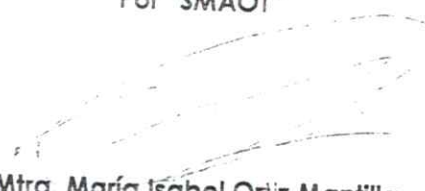
SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022

Municipio de Salamanca, Gto

Modificatorio


ratifican con su firma en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Gto., el 22 de noviembre de 2022.

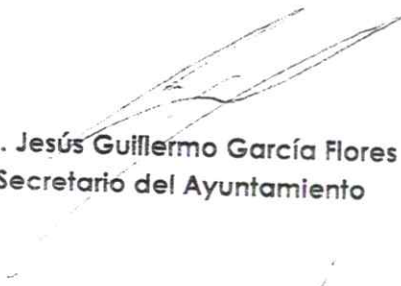
Por "SMAOT"

  
Mtra. María Isabel Ortiz Mantilla  
Secretaría de Medio Ambiente y  
Ordenamiento Territorial


Por "El Municipio"

  
Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo  
Presidente Municipal

  
M.PDU. Sandra Denisse Herrera Flores  
Subsecretaria de Gestión Ambiental,  
Cambio Climático y Sustentabilidad  
Energética

  
Lic. Jesús Guillermo García Flores  
Secretario del Ayuntamiento

  
I.Q. Carlos Adón Ávila Pascencia  
Director General de Calidad del Aire

  
Lic. Alberto de la Torre Gleason  
Director General de Medio Ambiente





SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022  
Municipio de Salamanca, Gto  
Modificatorio

*Anexo Técnico*

Adquisición de maquinaria y herramental para complementar las actividades de capacitación en temas operativos para fortalecer las capacidades técnicas de los productores y mantenimiento de los componentes de los hornos MK2 GTO del Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de insumos de la Construcción en el Municipio de Salamanca (CT-ISIC-SALAMANCA)

### I. Antecedentes

Para el año 2022 fue aprobado el proyecto Gestión Ambiental y Atención Integral del Sector Ladrillero con el código Q1416.

En fecha 11 de mayo de 2022 se firmó entre esta Secretaría y en Municipio de Salamanca, el convenio de coordinación número SMAOT-SGACCySE-DGAJ-DGCA-COORDINACION-S-008-2022, con objeto de realizar la adquisición de maquinaria y herramental para complementar las actividades de capacitación en temas operativos para fortalecer las capacidades técnicas de los productores en el Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos de la Construcción en el Municipio de Salamanca (CT-ISIC-SALAMANCA. Este instrumento jurídico cuenta con un monto de \$200,000.00 etiquetado con partida 4242: transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios para gasto de capital, con lo cual se convino realizar la adquisición de maquinaria y herramental para ser utilizados por los productores ladrilleros en el CT-ISIC-SALAMANCA.

Durante los meses de agosto y septiembre se observó la necesidad de realizar mantenimiento en los componentes de los hornos MK2 GTO de producción de ladrillo, derivado de la operación y uso, por lo que se decidió reorientar montos de la partida 3390 del mismo proyecto a la partida 4242 para cubrir esta necesidad. En este sentido se reorientó recurso adicional por un monto de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M. N.) que será destinado a dicho objetivo; esto para asegurar el buen funcionamiento de los hornos MK2 GTO en lo referente al control y reducción de las emisiones.

### II. Justificación

Para llevar a cabo las capacitaciones es necesario realizar las compras pactadas de maquinaria y herramental para el desarrollo de los procesos de producción de ladrillo, así mismo derivado de la necesidad de realizar las acciones para corregir los problemas de operación de los diferentes componentes de los hornos MK2 GTO de producción de ladrillo del CT-ISIC-SALAMANCA y asegurar el correcto funcionamiento y capacitación es preciso realizar las acciones para poder realizar el mantenimiento correspondiente a los diferentes componentes de los hornos MK2 GTO de producción de ladrillo del CT-ISIC-SALAMANCA.

### III. Objetivo

Adquisición de maquinaria, y herramental para complementar las actividades de capacitación en temas operativos para fortalecer las capacidades técnicas de los productores y mantenimiento de los componentes

*(Firma)*



SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022  
Municipio de Salamanca, Gto  
Modificatorio

*Anexo Técnico*

de los hornos MK2 GTO del Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos de la Construcción en el Municipio de Salamanca (CT-ISIC SALAMANCA).

**IV. Alcance del convenio**

**IV.1. Adquisición de maquinaria y herramienta**

Monto para ejercer \$200,000

CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO
2	Revolvedoras	6	Pala
3	Ventilador Industrial	6	Martillos
1	Motosierra	3	Removedor de biomasa
1	Trituradora	18	Chaleco de malla
2	Dosificador	18	Gorra
6	Carretilla	6	Moldes de aluminio
1	Báscula		

**IV.2. Realizar el mantenimiento necesario a los componentes de los hornos MK2 GTO de producción de ladrillo del CT-ISIC-SALAMANCA.**

Monto para ejercer \$420,000.00

Se realizará mantenimiento a los componentes de los hornos MK2-GTO atendiendo a la necesidad derivado de la operación.

Los componentes de los hornos MK2 GTO son:

- 2 dos cámaras para carga de ladrillo, cada una con su chimenea de ladrillo provistas con válvulas de operación de compuertas para conducción de gases.
- 2 dos cámaras de combustión interconectadas, provistas con válvulas de operación de compuertas para conducción de gases.
- 2 dos fosas para quemado con techumbre (horno 1 con techumbre en las 2 fosas, horno 2 con techumbre en 1 fosa, horno 3 sin techumbres)
- 1 cisterna de agua de cemento
- 1 un equipo de control consiste en una estructura metálica alineada y unida a las dos chimeneas de cada cámara,
  - 1 una chimenea con gorro tipo chino
  - 1 un sistema de mamparas internos donde se tiene una caída de agua para lavar los gases de emisión (captura de partículas) de emisiones,
  - 1 un alineador de flujo de gases;





SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022  
 Municipio de Salamanca, Gto  
 Modificatorio

Anexo Técnico

- 1 una sección con tres puertos de muestreo;
- 1 una plataforma con escalera, para poder acceder a dichos puertos de muestreo;
- 1 un tinaco para recirculación de agua
- 1 una bomba con sistema de tubería para recirculación del agua en el lavador.
- 1 un panel de control de bomba.

NOTA: Los alcances, adquisiciones mantenimientos finales estarán en función de los precios vigentes a la fecha de la compra y de la contratación de los servicios.

V. Cronograma de ejecución

Para poder llevar a cabo el proyecto se realizarán las actividades de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
REALIZAR ESTUDIO DE MERCADO	MPIO													
SOLICITUD DEL RECIBO OFICIAL AL MPIO	DGCA													
TRANSFERENCIA DEL RECURSO	DGCA / DA													
PROCESO DE ADQUISICION DE HERRAMIENTAS	MPIO													
MANTENIMIENTO A COMPONENTES DE LOS HORNOS MK2 GTO DE PRODUCCION DE LADRILLO	MPIO													
REUNIONES DE SEGUIMIENTO.	SMAOT													
PRESENTACION DE INFORMES DE SEGUIMIENTO	MPIO													
CIERRE	MPIO													

VI. Entregables

1. 7 siete minutas de reunión de seguimiento.
2. 10 diez informes de avance.
3. Relación de maquinaria y herramientas adquiridos, y puestos físicamente en el centro de trabajo ISiC Salamanca.
4. 1 informe del alcance de mantenimiento a los componentes de los hornos MK2 GTO de producción de ladrillo del CT-ISIC-SALAMANCA.
5. 1 informe de cierre del proyecto, que incluya cotizaciones, estudio de mercado y facturas de las compras realizadas.

*Quintero*

*Handwritten signature/initials*



**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022  
Municipio de Salamanca, Gto  
Modificatorio

*Anexo Técnico*

Elaboró

**Ing. Julia C. Serrano Espinoza**  
Jefa Depto. de Regulación y  
Mejoramiento del Sector Ladrillero

Revisó

**Ing. Juan Guillermo de J. López  
Azpeitia**  
Jefe Depto. Regulación de Fuentes  
Fijas, Inventarios y RETC

Validó

**Ing. Carlos Aarón Ávila Plascencia**  
Director General de Calidad  
del Aire.





SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022  
Municipio de Salamanca, Gto  
Segundo Modificatorio

Convenio modificatorio correspondiente al convenio de coordinación para realizar la adquisición de maquinaria, y herramental para complementar las actividades de capacitación en temas operativos para fortalecer las capacidades técnicas de los productores y mantenimiento de los componentes de los hornos MK2 GTO del Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos de la Construcción en el Municipio de Salamanca, (CT-ISIC-Salamanca) que celebran por una parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, que para efectos del presente convenio se denominará "La SMAOT", representada por su titular Mtra. María Isabel Ortiz Mantilla, asistida para la firma del presente instrumento jurídico por el Subsecretario de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad Energética, Biol. Alberto Carmona Velázquez, y por el Director General de Calidad del Aire, I.Q Carlos Aarón Ávila Plascencia; por la otra parte, el Municipio de Salamanca, Guanajuato, a quien en lo subsiguiente y para efectos del presente convenio se le denominará "El Municipio", representado en este acto por su Presidente Municipal, Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, quien comparece asistido para la firma de este instrumento por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Guillermo García Flores; a quienes actuando en conjunto se les denominará "Las Partes"; convenio que celebran al tenor de los siguientes apartados:

## Declaraciones

### I. Declaran "Las Partes" que:

I.1. En fecha 11 de mayo de 2022, celebraron un convenio de coordinación para establecer los criterios de coordinación para que "El Municipio" realice la adquisición de maquinaria y herramental para complementar las actividades de capacitación en temas operativos, para fortalecer las capacidades técnicas de los productores en el Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos de la Construcción en el Municipio de Salamanca, Gto., con recursos económicos aportados por "La SMAOT", instrumento jurídico número SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022 mismo al que se denominará "El Convenio".

I.2. "Las Partes" acordaron en la cláusula décima sexta de "El Convenio" la posibilidad de modificar los términos del mismo, de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

*Julia*



**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022

Municipio de Salamanca, Gto

**Segundo Modificatorio**

- I.3. En fecha 22 de noviembre de 2022 se celebró un convenio modificatorio a efecto de modificar el objeto, ampliación del recurso económico vigencia y el anexo técnico de "**El Convenio**".
- I.4. En fecha 19 de diciembre de 2022 mediante oficio se solicita un segundo modificatorio a efecto de modificar la vigencia y la ejecución del recurso al 31 de mayo de 2023, para tal motivo se adjunta el anexo técnico con las adecuaciones respectivas.
- I.5. Acuerdan suscribir el presente instrumento jurídico con el objeto de modificar la vigencia, la ejecución del recurso al 31 de mayo de 2023, y el anexo técnico.
- I.6. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente convenio, mismas que quedaron precisadas en las declaraciones de "**El Convenio**".
- I.7. Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y de buena fe, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento que afecte la validez del mismo.
- I.8. Suscriben el presente convenio con la intención de lograr el objeto del mismo, por lo que acuerdan celebrarlo y se vinculan al cumplimiento de las siguientes:

### Cláusulas

#### **Primera del convenio modificatorio.- Objeto**

Consiste en el acuerdo de "**Las Partes**" para modificar "**El Convenio**" en lo relativo a:

- I. Fracción ii, xiii de la Cláusula Cuarta. Compromisos de "**El Municipio**"
- II. Primer párrafo de la Cláusula Décima cuarta. Recursos estatales no devengados
- III. Primer párrafo de la Cláusula Décima quinta. Vigencia; y
- IV. Anexo Técnico en lo relativo a los puntos V. Cronograma de ejecución y VI. Entregables.

#### **Segunda del convenio modificatorio. Compromisos de "El Municipio"**

##### **Cuarta. Compromisos de "El Municipio"**

ii. Aplicar los recursos económicos que recibe de "**La SMAOT**" a más tardar el 15 de mayo de 2023."

xiii. Entregar en el domicilio de "**La SMAOT**", a más tardar el 31 de mayo de 2023, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de





SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022  
Municipio de Salamanca, Gto  
Segundo Modificadorio

los recursos ejercidos, en su caso, así como el nivel de cumplimiento alcanzado en el periodo de vigencia de "El Convenio".

### **Tercera del convenio modificadorio. Recursos estatales no devengados**

#### **Décima cuarta. Recursos estatales no devengados**

"Las Partes" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios estatales a que se refiere la Cláusula segunda de este convenio de coordinación, incluyendo los rendimientos financieros generados que hayan sido transferidos a "El Municipio" y que no se encuentren formalmente pagados al 31 de mayo de 2023 conforme a las disposiciones normativas aplicables, "El Municipio" deberá reintegrarlos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la solicitud correspondiente.

### **Cuarta del convenio modificadorio. Vigencia**

#### **Décima quinta. Vigencia**

El presente convenio de coordinación tiene una vigencia del 1 de junio al 31 de mayo de 2023.

### **Quinta del convenio modificadorio. Anexo técnico**

Se modifica el anexo técnico en lo relativo a los puntos V. Cronograma de ejecución y VI. Entregables que vincula a "Las Partes" en su cumplimiento, mismo que se acompaña al presente.

### **Sexta del convenio modificadorio. De la no novación**

La suscripción del presente convenio modificadorio no constituye novación respecto de los derechos y obligaciones contraídos por "Las Partes" en "El Convenio" por lo que las declaraciones, cláusulas y el anexo técnico que no sufren modificación, continúan surtiendo todos sus efectos jurídicos y vinculan a "Las Partes" en su cumplimiento.

### **Séptima. Interpretación, cumplimiento y competencia**

En caso de suscitarse dudas sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, éstas se resolverán de común acuerdo de "Las Partes", de no existir acuerdo se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Gto., renunciando "Las Partes" a la competencia que por sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponder.

Una vez leído el presente convenio modificadorio, las partes se declaran enteradas del contenido, alcance, extensión y fuerza legal del mismo, por lo que de conformidad lo

*J. Lina*



SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022

Municipio de Salamanca, Gto  
Segundo Modificatorio

ratifican con su firma en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Gto., el 19 de diciembre de 2022.

Por "SMAOT"

*[Handwritten signature]*  
Mtra. María Isabel Ortiz Mantilla  
Secretaría de Medio Ambiente y  
Ordenamiento Territorial

*[Handwritten signature]*  
Biol. Alberto Carmona Velázquez  
Subsecretario de Gestión Ambiental,  
Cambio Climático y Sustentabilidad  
Energética

*[Handwritten signature]*  
I.Q. Carlos Aaron Ávila Plascencia  
Director General de Calidad del Aire

Por "El Municipio"

*[Handwritten signature]*  
Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo  
Presidente Municipal

*[Handwritten signature]*  
Lic. Jesús Guillermo García Flores  
Secretario del Ayuntamiento

*[Handwritten signature]*  
Lic. Alberto de la Torre Gleason  
Director General de Medio Ambiente

*[Handwritten signature]*





SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022  
 Municipio de Salamanca, Gto.  
 Segundo modificatorio  
 Anexo Técnico.

**V. Cronograma de ejecución**

Para poder llevar a cabo el proyecto se realizarán las actividades de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY	
		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6
REALIZAR ESTUDIO DE MERCADO	MPIO																										
SOLICITUD DEL RECIBO OFICIAL AL MPIO	DGCA																										
TRANSFERENCIA DEL RECURSO	DGCA / DA																										
PROCESO DE ADQUISICION DE HERRAMIENTAS	MPIO																										
MANTENIMIENTO A COMPONENTES DE LOS HORNOS MK2 GTO DE PRODUCCIÓN DE LADRILLO	MPIO																										
REUNIONES DE SEGUIMIENTO.	SMAOT																										
PRESENTACION DE INFORMES DE SEGUIMIENTO	MPIO																										
CIERRE	MPIO																										

**VI. Entregables**

1. 9 nueve minutas de reunión de seguimiento.

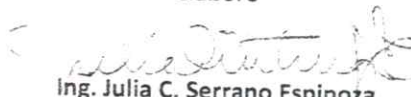
*Julia*



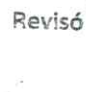
SMAOT - SGACOVSE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022  
Municipio de Salamanca, Gto.  
Segundo modificadorio  
Anexo Técnico.

2. 10 diez informes de avance.
3. Relación de maquinaria y herramientas adquiridos, y puestos físicamente en el centro de trabajo ISIC Salamanca.
4. 1 un informe del alcance de mantenimiento a los componentes de los hornos MK2 GTO de producción de ladrillo del CT-ISIC-SALAMANCA.
5. 1 un informe de cierre del proyecto, que incluya cotizaciones, estudio de mercado y facturas de las compras realizadas.

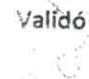
Elaboró

  
**Ing. Julia C. Serrano Espinoza**  
Jefa Depto. de Regulación y  
Mejoramiento del Sector Ladrillero

Revisó

  
**Ing. Juan Guillermo de J. López  
Azpeitia**  
Jefe Depto. Regulación de Fuentes  
Fijas, Inventarios y RETC

Validó

  
**Ing. Carlos Aarón Ávila Píascencia**  
Director General de Calidad  
del Aire.







**TESORERIA MUNICIPAL  
SUFICIENCIA DE RECURSOS**

Dirección General: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 Dirección: SECRETARÍA PARTICULAR  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: ALEJANDRO CUNA CARRANCO



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: SPP/099/2023  
 Fecha: 10 / 02 / 2023

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+			31111M26002000 0	E0002	131	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$ 300,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

Se solicita la suficiencia presupuestal para la partida **3820** "Gastos de Orden Social" para la compra de artículos en la entrega de los mismos para la celebración y conmemoración del 110 Aniversario del Ejército Mexicano. Lo anterior materializando el eje 2 "Reconstrucción del tejido social para la intervención de programas sociales, artísticas-culturales", así como el eje 5 "Gobernanza activa y transparente", enfocado a la transversalidad de la línea estratégica 5.1.2.4., administrando los recursos materiales y humanos para la ejecución de eventos públicos.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
 TESORERA MUNICIPAL

ALEJANDRO CUNA CARRANCO  
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR









TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

Direccion General: DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL  
Direccion: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: ING. ALEJANDRO MENESES MOLINA



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGByDS/0121/2023  
Fecha: 10/02/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1123100000	31111M260090100	E0009	371	2720	Prendas de seguridad y protección para personas	\$168,200.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se solicita lo anterior para la adquisición de 600 casacas con antirreflejante que serán usadas para llevar a cabo actividades del Programa "Transformando Mi Salamanca" en el periodo comprendido de marzo a diciembre del presente año 2023, encabezado por la Dirección General de Bienestary Desarrollo Social

\_\_\_\_\_  
Tesorero Municipal  
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO

\_\_\_\_\_  
Director de la Unidad Responsable  
ING. ALEJANDRO MENESES MOLINA



35

TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.

DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

Direccion General: \_\_\_\_\_  
Direccion: \_\_\_\_\_  
Jefatura: \_\_\_\_\_  
Titular: \_\_\_\_\_



ING. ALEJANDRO MENESES MOLINA

Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGByDS/0110/2023

Fecha: 08/02/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1123100000	31111M260090100	E0009	371	4410	Ayudas sociales a personas	\$9,600,000.00
+		1123100000	31111M260090100	E0009	371	4390	Subsidios y Subvenciones	\$9,600,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se solicita lo anterior con la finalidad de aplicarlo en el Programa "Transformando Mi Salamanca" Ejercicio 2023 enfocado en atender actividades prioritarias de interes general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad en el periodo de marzo a diciembre del presente año con un pago semanal de \$1200, beneficiando con ello a 200 ciudadanos.

CP. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
TESORERA MUNICIPAL



ING. ALEJANDRO MENESES MOLINA  
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL













8E

38

Chirce con  
Terc y Liz



Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración  
Subsecretaría de Finanzas e Inversión  
Dirección General de Política y Control de Ingresos  
Oficio Circular: DIGEPCI-000-001/2023

Asunto: Participaciones pagadas 2022 y estimadas 2023.

Guanajuato, Guanajuato, 30 de enero de 2023

C. C.P. Herlinda Castillo Aguado  
Tesorero(a) municipal  
Municipio de Salamanca  
Presente

En cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado que establece que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración deberá proporcionar por escrito a cada uno de los municipios del estado, dentro del mes de enero de cada año, el monto anual estimado de sus participaciones e incentivos económicos derivados del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, así como un informe sobre las que le hubieren correspondido en el año anterior y su comportamiento en relación a lo estimado para dicho año; me permito entregarle lo siguiente:

1. El monto anual estimado de participaciones para el ejercicio fiscal 2023

Concepto	Monto estimado
Fondo General de Participaciones	327,694,794
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas, así como de tabaco labrado	4,844,484
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,870,570
Fondo de Fomento Municipal	59,113,425
Fondo de Fiscalización y Recaudación	30,242,087
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diésel	7,803,762
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	841,729
Impuesto Sobre la Renta participable correspondiente a los municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal	31,408,524
Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas	506,332
Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	2,202,722
<b>Total</b>	<b>469,528,429</b>

La estimación anterior se realizó a partir de los montos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023 para aquellos conceptos y porcentajes establecidos en el artículo 3 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, así como a las fórmulas y variables establecidas en los artículos





Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración  
Subsecretaría de Finanzas e Inversión  
Dirección General de Política y Control de Ingresos  
Oficio Circular: DIGEPCI-000-001/2023

Asunto: Participaciones pagadas 2022 y estimadas 2023.

Guanajuato, Guanajuato, 30 de enero de 2023

4, 5, 5 A, 5 B, 5 C, 5 D, 5 E, 6 A, último párrafo, y tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; conforme a lo siguiente:

- **Recaudación de Impuesto Predial y Derechos por Servicios de Agua:** correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 que es la información validada por el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal;
- **Población:** la registrada en el municipio de acuerdo con las cifras del Censo de Población y Vivienda 2020, que es la última información que ha dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- **Recaudación de Impuesto Predial:** correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 de aquellos municipios que tienen Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia fiscal con el Gobierno del Estado;
- **Número de contribuyentes de los Regímenes Simplificado de Confianza y de Incorporación Fiscal del municipio:** de conformidad con los registros del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato correspondientes al cierre del ejercicio fiscal de 2022;
- **Padrón vehicular del municipio:** de conformidad con los registros del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato correspondientes al cierre del ejercicio fiscal de 2022; y
- **Número licencias y permisos para la producción o almacenaje, y enajenación del municipio:** de conformidad con los registros del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato correspondientes al cierre del ejercicio fiscal de 2022.

Cabe señalar que, de conformidad con el último párrafo del artículo 6-A de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, las cifras de recaudación de Impuesto Predial y Derechos de Agua se actualizarán una vez que se cuente con la información correspondiente del ejercicio fiscal 2022 y haya sido validada por el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; así como también la recaudación de impuesto predial de aquellos municipios que tengan celebrado Convenio de Coordinación y Colaboración con el Estado, ya sea por la actualización de cifras de recaudación o por la suscripción o término del citado convenio, de conformidad con los párrafos penúltimo y último del artículo 5 de la Ley en comento. Finalmente, de conformidad con el artículo 6 B de la multicitada Ley, en caso de que se presente una actualización a las cifras de población por parte de la autoridad competente, se realizará un ajuste de las participaciones pagadas previamente. Por todo lo anterior, los coeficientes de distribución deben ser considerados como provisionales.

No se omite señalar que las participaciones se conforman de un porcentaje de la recaudación tributaria y petrolera que obtenga el Gobierno Federal y esta última está relacionada, entre otros factores, por el

83

38

**GTO**  
Grandeza de México

Secretaría  
de Finanzas,  
Inversión y  
Administración



Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración  
Subsecretaría de Finanzas e Inversión  
Dirección General de Política y Control de Ingresos  
Oficio Circular: DIGEPCI-000-001/2023

Asunto: Participaciones pagadas 2022 y estimadas 2023.

Guanajuato, Guanajuato, 30 de enero de 2023

comportamiento de la economía y el mercado de petróleo; por lo cual la presente estimación no representa un compromiso de pago por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y se recomienda tener cautela en la planeación de los montos señalados.

Es importante mencionar que, conforme a lo dispuesto en la normatividad federal aplicable, las participaciones son provisionales, por lo que, durante un ejercicio fiscal, se pueden presentar ajustes a las cifras ya pagadas, que pudieran resultar a favor o a cargo de las entidades federativas y municipios, afectando el flujo de efectivo.

## 2. Informe sobre participaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2022

A nivel nacional, la Recaudación Federal Participable (RFP) que es la suma de ingresos tributarios y petroleros de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal (federal) utilizada para el cálculo provisional de participaciones del ejercicio fiscal 2022, resultó superior en 3.8% respecto al monto aprobado, derivado de mayores ingresos petroleros.

No obstante lo anterior, la recaudación federal no alcanzó la estimación prevista por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en 6 meses, la mayoría de estos durante el segundo semestre del año; situación que incluso derivó en la activación de la compensación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) para el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) el cual no logró alcanzar el monto estimado anual del ejercicio fiscal 2022 a nivel nacional.

En el ámbito estatal, las participaciones e incentivos recibidos resultaron superiores en 7.7% por encima del estimado previsto por la SHCP debido a lo antes mencionado, así como también a esfuerzos fiscales que se han realizado en el Estado y derivan en mayores recursos, por ejemplo, aumento de la recaudación de impuestos y derechos locales donde se incluye la recaudación estatal de ambos conceptos, así como la recaudación de impuesto predial y derechos de agua de todos los municipios; acciones de fiscalización en cumplimiento al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado con la SHCP.

Derivado de la potenciación de recursos del FEIEF que realizó la SHCP en el ejercicio fiscal 2020 para compensar la caída de participaciones de dicho año, la dependencia federal continuó haciendo retenciones con cargo al Fondo General de Participaciones durante el ejercicio fiscal 2022, situación que se prevé continuará presentándose en el ejercicio fiscal 2023, sin tener certeza sobre el monto que se retendrá, puesto que a la fecha la SHCP no ha hecho del conocimiento de las Entidades Federativas el detalle de las





Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración  
Subsecretaría de Finanzas e Inversión  
Dirección General de Política y Control de Ingresos  
Oficio Circular: DIGEPCI-000-001/2023

Asunto: Participaciones pagadas 2022 y estimadas 2023.

Guanajuato, Guanajuato, 30 de enero de 2023

amortizaciones, plazos y esquemas de pago, entre otros para conocer con mayor certeza la evolución de este proceso.

Con la finalidad de que cuente con información puntual respecto a las participaciones municipales en específico las pagadas a su municipio durante 2022, se invita a ingresar al portal de distribución de participaciones a municipios, contenido en la página de internet de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración en: <http://portaldigepci.guanajuato.gob.mx/Municipios/public/ppm/participaciones>

De conformidad con los artículos 6, penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal (federal) y 8 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; se hace de su conocimiento que a más tardar el 15 de febrero de la presente anualidad, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en su página oficial de internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones que la Entidad reciba y de las que tenga obligación de participar a sus municipios. Para tal fin se atenderá lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ámbito federal; por lo tanto dichas cifras podría presentar diferencias respecto a las informadas en el presente documento.

Lo anterior, además de las disposiciones legales invocadas tiene su fundamento en los artículos 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, fracción II, inciso b), numeral 1, 4, 5, primer párrafo, 9, segundo párrafo, 10, fracciones I, V, VI, VII, VIII, XIII, XVIII y XXV, 26, fracción II, 36, fracción I, 37 fracciones V, VI, VII y XIV, y 38 fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director General de Política y Control de Ingresos**

*As*  
Mtro. Emmanuel Palomino Salazar

C.c.p.

C. Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo. Presidente(a) Municipal de Salamanca, Guanajuato. Para su conocimiento.  
Dr. Héctor Salgado Banda. Titular de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Para su conocimiento.  
C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres. Titular de la Subsecretaría de Finanzas e Inversión. Para su conocimiento.  
C.P. María del Rocío Malagón Castro. Titular de la Coordinación de Asuntos Municipales. Para su conocimiento.  
Mtro. José Armando Casillas Rojas. Titular de la Dirección de Política de Ingresos. Para su conocimiento.  
EPS/JACR/pjmt/lo



*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	18

**SEGUNDA PARTE**

**25 de Enero de 2023**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital





# SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

## GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ANEXO de asignación de transferencia de recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2022 celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Guanajuato. .... 4

### FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

EDICTO de juicio de extincion de dominio 21/2022-III. .... 22

### SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO mediante el cual se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad contenida en el artículo 9, fracción VIII, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, relativa a autorizar las adquisiciones de bienes muebles usados cuando sean justificables de conformidad con los procedimientos de adquisición correspondientes. .... 23

CALENDARIO de Fechas de pago de las Aportaciones a Municipios del Ramo 33, para el ejercicio fiscal 2023. .... 25

### SECRETARÍA DE DESAROLLO SOCIAL Y HUMANO

FONDO para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2023; y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2023. .... 26

### INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LINEAMIENTOS para la Prestación de Servicios de Interpretación de la Lengua de Señas Mexicanas para el ejercicio fiscal del 2023 del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad. .... 41

### PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2023. .... 56

# SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

## SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO DE LAS APORTACIONES A MUNICIPIOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**



MES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
	DIA	DIA
ENERO	31	31
FEBRERO	28	28
MARZO	31	31
ABRIL	28	28
MAYO	31	31
JUNIO	30	30
JULIO	31	31
AGOSTO	31	31
SEPTIEMBRE	29	29
OCTUBRE	31	31
NOVIEMBRE		30
DICIEMBRE		15

Atentamente

*fcy*  
  
C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres  
Subsecretario de Finanzas e Inversión



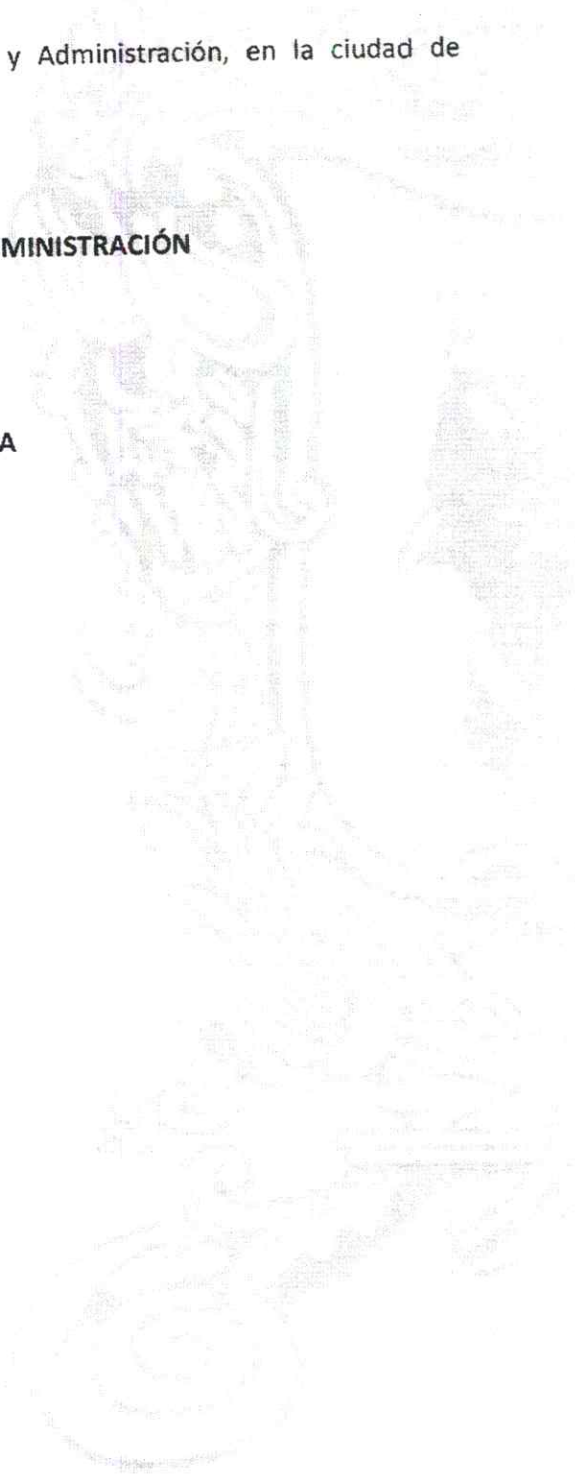
**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y su vigencia será indefinida.

Dado en la residencia de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 18 de enero de 2023.

**SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**DR. HÉCTOR SALGADO BANDA**



**SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO DE LAS APORTACIONES A MUNICIPIOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**



MES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) DÍA	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) DÍA
ENERO	31	31
FEBRERO	28	28
MARZO	31	31
ABRIL	28	28
MAYO	31	31
JUNIO	30	30
JULIO	31	31
AGOSTO	31	31
SEPTIEMBRE	29	29
OCTUBRE	31	31
NOVIEMBRE		30
DICIEMBRE		15

Atentamente

*[Handwritten Signature]*  
**C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres**  
 Subsecretario de Finanzas e Inversión



# SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracciones III y IV, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción IV, 17, párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 37, 38, 39, 40, 41, 42 y anexo 18 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2, 4, fracciones X y XII, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

## CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 en su artículo 3, fracción XVIII prevé los recursos en el Ramo General 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, los que en atención al Anexo 22, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, sitúa el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo el rubro denominado Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismo que deberá ser distribuido entre los municipios del Estado mediante la fórmula y metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la misma Ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, para lo cual, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con el objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, el 2 de enero de 2023, la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2023".

Derivado de lo anterior, en cumplimiento al párrafo tercero del señalado artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez celebrado el "convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal", firmado entre la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se aplicó la fórmula antes referida y se calculó la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, siendo este último congruente a los establecidos en el presente instrumento.

En este tenor, en relación al artículo 35 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado tiene la obligación de distribuir los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios que lo componen y publicar, a más tardar el 31 de enero del presente Ejercicio Fiscal, la distribución de los recursos del Ramo 33, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Así mismo, se advierte que el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la entidad realizará la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios del Estado, a lo cual, en observancia al artículo 42 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, se publica dicha distribución.

Por lo expuesto y acorde a las disposiciones legales citadas se emiten los siguientes:

## ACUERDOS

**ACUERDO PRIMERO.** Se expide la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal de 2023, en lo relativo al Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos.

### FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**PRIMERO.** - En cumplimiento con lo señalado por los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023 mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2023.



**SEGUNDO.** - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2022, corresponden al Estado de Guanajuato, la cantidad de **\$3,546'288,761.00 (tres mil quinientos cuarenta y seis millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal de 2023, compuesto de la siguiente manera: **\$429'861,680.00 (cuatrocientos veintinueve millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n.)**, para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$3,116'427,081.00 (tres mil ciento dieciséis millones cuatrocientos veintisiete mil ochenta y un pesos 00/100 m.n.)**, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.** - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, son dados a conocer por el CONEVAL de manera quinquenal.

**CUARTO.** - De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula para el cálculo del FAISMUN se describe de la siguiente manera:

Donde:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía  $i$  en el año  $t$ .

$F_{i,2013}$  = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía  $i$  en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$  =  $FAISMUN_{i,t} - FAISMUN_{i,2013}$ , donde  $FAISMUN_{i,t}$  corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo  $t$ , para la entidad  $i$ , y  $FAISMUN_{i,2013}$  corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad  $i$  en 2013.

$Z_{i,t}$  = La participación del municipio o alcaldía  $i$ , en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$CPPE$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$e_{i,t}$  = Participación del municipio o alcaldía  $i$ , en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$PPE_{i,t}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;



QUINTO. – Excepción para el caso de  $e_{i,t}$ .

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2015 o 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo DÉCIMO PRIMERO transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (z_{i,t})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.
Fuente de Información:	Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.
Indicaciones:	Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:  <a href="https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf">https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf</a> (enlace verificado el 17 de enero de 2023)  <a href="http://periodico.guanajuato.gob.mx/faces/PeriodicosPub?_adf.ctrl-state=19ioe1j33y_19">http://periodico.guanajuato.gob.mx/faces/PeriodicosPub?_adf.ctrl-state=19ioe1j33y_19</a> (enlace verificado el 17 de enero de 2023)  Indicaciones: Acceder al sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, indicar en "Año" 2013, "Número" 17 y "Parte" 2, hacer clic en "Buscar", posteriormente, dar Clic en el icono PDF de documento para iniciar la descarga.
Componente $Z_{i,t}$	
Nombre:	Pobreza
Descripción:	Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
Fuente de Información:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
Sitio Electrónico:	<a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx</a> (enlace verificado el 17 de enero de 2023)
Indicaciones:	En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".
Componente $e_{i,t}$	
Nombre:	Eficacia
Descripción:	Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo

Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

**Fuente de Información:**

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**Sitio Electrónico:**

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 17 de enero de 2023)

**Indicaciones:**

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza\_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza\_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

**Componente  $\Delta F_{2013,t}$**

**Nombre:**

Incremento FAISMUN

**Descripción:**

Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el año actual, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919 32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

**Fuente de Información:**

Para el Monto FAISMUN 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FAISMUN 2023, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

**Sitio Electrónico:**

**Monto FAISMUN 2013:**

[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33\\_rsfef.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf)

(enlace verificado el 17 de enero de 2023)

**Monto FAISMUN 2023:**

[https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33\\_rsfef.pdf](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_rsfef.pdf)

(enlace verificado el 17 de enero de 2023)

**Indicaciones:**

Para el caso del Monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.

Para el caso del Monto FAISMUN 2023, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

**SÉPTIMO.** - Cálculo de la Distribución del FAISMUN 2023, para los municipios o delegaciones del Estado de Guanajuato.

Paso 1. Cálculo del componente  $Z_{i,t}$ :

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$
Abasolo	4,836	3.382811167	0.014534176	0.049166373	0.014300942
Acámbaro	6,927	3.335458884	0.020818494	0.069439231	0.020197674



Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
San Miguel de Allende	5,071	3.218731802	0.015240448	0.049054915	0.014268522
Apaseo el Alto	2,744	3.301155955	0.008246853	0.027224147	0.007918642
Apaseo el Grande	5,696	3.311208844	0.017118831	0.056684025	0.016487589
Atarjea	774	3.245124881	0.002326189	0.007548775	0.002195700
Celaya	26,797	3.401328434	0.080536045	0.273929541	0.079677433
Manuel Doblado	2,440	3.361283185	0.007333207	0.024648986	0.007169610
Comonfort	5,545	3.377931791	0.016665014	0.056293280	0.016373933
Coroneo	519	3.271433098	0.001559809	0.005102811	0.001484246
Cortazar	3,754	3.386465937	0.011282319	0.038207191	0.011113262
Cuerámara	1,522	3.308326142	0.004574238	0.015133072	0.004401732
Doctor Mora	696	3.321446310	0.002091767	0.006947693	0.002020864
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	16,279	3.473511933	0.048925114	0.169941968	0.049430739
Guanajuato	6,400	3.343769553	0.019234642	0.064316209	0.018707549
Huanímara	742	3.247449078	0.002230016	0.007241864	0.002106429
Irapuato	25,042	3.512337608	0.075261546	0.264343959	0.076889290
Jaral del Progreso	1,974	3.263280915	0.005932685	0.019360017	0.005631216
Jerécuaro	2,355	3.378682988	0.007077747	0.023913463	0.006955670
León	115,943	3.560422410	0.348456570	1.240652582	0.360866566
Moroleón	1,107	3.277504683	0.003326992	0.010904232	0.003171696
Ocampo	1,119	3.295153975	0.003363057	0.011081790	0.003223342
Pénjamo	10,073	3.374605096	0.030273523	0.102161184	0.029715455
Pueblo Nuevo	511	3.212583089	0.001535766	0.004933776	0.001435079
Purísima del Rincón	3,416	3.380027672	0.010266490	0.034701020	0.010093428
Romita	2,833	3.252326908	0.008514334	0.027691399	0.008054551
Salamanca	9,102	3.246342768	0.027355267	0.088804573	0.025830439
Salvatierra	4,273	3.332934872	0.012842129	0.042801978	0.012449741
San Diego de la Unión	1,381	3.352791038	0.004150475	0.013915675	0.004047630
San Felipe	6,129	3.349716107	0.018420175	0.061702356	0.017947262
San Francisco del Rincón	6,072	3.420260512	0.018248866	0.062415876	0.018154803
San José Iturbide	1,884	3.299203634	0.005662198	0.018680743	0.005433637
San Luis de la Paz	7,713	3.295884426	0.023180749	0.076401068	0.022222652
Santa Catarina	308	3.254353564	0.000925667	0.003012448	0.000876226
Santa Cruz de Juventino Rosas	5,993	3.261333937	0.018011439	0.058741316	0.017085989
Santiago Maravatío	240	3.230492132	0.000721299	0.002330151	0.000677767
Silao de la Victoria	9,122	3.341101449	0.027415375	0.091597549	0.026642828
Tarandacua	410	3.397360837	0.001232219	0.004186293	0.001217660
Tarimoro	1,171	3.305021972	0.003519338	0.011631491	0.003383232
Tierra Blanca	2,348	3.592465136	0.007056709	0.025350982	0.007373798
Uriangato	3,447	3.340718235	0.010359658	0.034608698	0.010066575
Valle de Santiago	7,801	3.379612773	0.023445225	0.079235781	0.023047181



Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) PPE <sub>i,T</sub>	(2) CPPE <sub>i,T</sub>	(3)	(4)	(5)
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Victoria	1,226	3.239564986	0.003684636	0.011936618	0.003471984
Villagrán	2,451	3.352639123	0.007366267	0.024696434	0.007183411
Xichú	580	3.120033452	0.001743139	0.005438653	0.001581932
Yurina	5,967	3.338445143	0.017933298	0.059869331	0.017414093
<b>TOTAL</b>	<b>332,733</b>		<b>1.000000000</b>	<b>3.437981515</b>	<b>1.000000000</b>

Paso 2. Obtener el Componente  $\Delta F_{2013,i}$

(6) FAISMUN 2013 de la entidad	(7) FAISMUN 2023 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2023}$
1,772,832,061	3,116,427,081	1,343,595,020

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto  $Z_{i,t}$ :

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2023}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Abasolo	1,343,595,020	0.01430094165196890	15,371,739.19
Acámbaro	1,343,595,020	0.02019767436602770	21,709,995.76
San Miguel de Allende	1,343,595,020	0.01426852197914150	15,336,892.06
Apaseo el Alto	1,343,595,020	0.00791864249154680	8,511,558.89
Apaseo el Grande	1,343,595,020	0.01648758854717290	17,722,113.49
Atarjea	1,343,595,020	0.00219569979823955	2,360,105.05
Celaya	1,343,595,020	0.07967743283630570	85,643,361.57
Manuel Doblado	1,343,595,020	0.00716960973583437	7,706,441.55
Comonfort	1,343,595,020	0.01637393316349800	17,599,948.05
Coroneo	1,343,595,020	0.00148424634467512	1,595,380.80
Cortazar	1,343,595,020	0.01111326235042800	11,945,379.16
Cuerámbaro	1,343,595,020	0.00440173158635339	4,731,315.71
Doctor Mora	1,343,595,020	0.00202086388778832	2,172,178.12
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	1,343,595,020	0.04943073924093340	53,131,916.06
Guanajuato	1,343,595,020	0.01870754936811500	20,108,296.13
Huanímaro	1,343,595,020	0.00210642908167625	2,264,150.10
Irapuato	1,343,595,020	0.07688929026792880	82,646,454.00
Jaral del Progreso	1,343,595,020	0.00563121613289067	6,052,859.16
Jerécuaro	1,343,595,020	0.00695566958476423	7,476,482.41
León	1,343,595,020	0.36086656558811800	387,886,816.33
Moroleón	1,343,595,020	0.00317169581246735	3,409,179.76
Ocampo	1,343,595,020	0.00322334199579056	3,464,693.00
Pénjamo	1,343,595,020	0.02971545461533260	31,940,429.47
Pueblo Nuevo	1,343,595,020	0.00143507915448438	1,542,532.16
Purísima del Rincón	1,343,595,020	0.01009342835787660	10,849,184.06
Romita	1,343,595,020	0.00805455133521153	8,657,644.05



Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2023}$ :	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Salamanca	1,343,595,020	0.02583043925058970	27,764,519.63
Salvatierra	1,343,595,020	0.01244974072798700	13,381,927.71
San Diego de la Unión	1,343,595,020	0.00404762950018876	4,350,699.87
San Felipe	1,343,595,020	0.01794726229324930	19,291,081.79
San Francisco del Rincón	1,343,595,020	0.01815480281345660	19,514,162.12
San José Iturbide	1,343,595,020	0.00543363682263692	5,840,485.90
San Luis de la Paz	1,343,595,020	0.02222265236602160	23,886,596.04
Santa Catarina	1,343,595,020	0.00087622580260512	941,834.10
Santa Cruz de Juventino Rosas	1,343,595,020	0.01708598946868630	18,365,320.29
Santiago Maravatío	1,343,595,020	0.00067776715117074	728,515.66
Silao de la Victoria	1,343,595,020	0.02664282778845090	28,637,736.59
Tarandacua	1,343,595,020	0.00121766022450405	1,308,833.77
Tarimoro	1,343,595,020	0.00338323241455965	3,636,555.38
Tierra Blanca	1,343,595,020	0.00737379809277103	7,925,918.72
Uriangato	1,343,595,020	0.01006657464126300	10,820,319.65
Valle de Santiago	1,343,595,020	0.02304718074174220	24,772,861.82
Victoria	1,343,595,020	0.00347198430678314	3,731,952.66
Villagrán	1,343,595,020	0.00718341085910265	7,721,276.05
Xichú	1,343,595,020	0.00158193207189980	1,700,380.84
Yuriria	1,343,595,020	0.01741409338776260	18,717,991.32
<b>TOTAL</b>		<b>1.00000000000000000</b>	<b>1,074,876,016.00</b>

Paso 4. Cálculo del componente e:

Municipios	Información CONEVAL 2015 - 2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11)	(12)
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e = \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}$
Abasolo	5,504	4,836	1.138130687	0.022592347
Acámbaro	5,072	6,927	0.732207305	0.014534607
San Miguel de Allende	7,155	5,071	1.410964307	0.028008203
Apaseo el Alto	2,621	2,744	0.955174927	0.018960603
Apaseo el Grande	3,390	5,696	0.595154494	0.011814054
Atarjea	1,082	774	1.397932817	0.027749523
Celaya	12,739	26,797	0.475389036	0.009436662
Manuel Doblado	2,376	2,440	0.973770492	0.019329732
Comonfort	6,469	5,545	1.166836610	0.023158201
Coroneo	597	519	1.150289017	0.022833695
Cortazar	2,993	3,754	0.797282898	0.015826383
Cuerámara	1,799	1,522	1.181997372	0.023463119
Doctor Mora	866	696	1.244252874	0.024698915
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	10,182	16,279	0.625468395	0.012415797

Municipios	Información CONEVAL 2015 - 2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(12) $e = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$ $\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Guanajuato	4,919	6,400	0.768593750	0.015256892
Huanímaro	1,050	742	1.415094340	0.028090186
Irapuato	17,020	25,042	0.679658174	0.013491485
Jaral del Progreso	1,438	1,974	0.728470111	0.014460422
Jerécuaro	3,771	2,355	1.601273885	0.031785924
León	36,688	115,943	0.316431350	0.006281288
Moroleón	1,604	1,107	1.448961156	0.028762456
Ocampo	1,097	1,119	0.980339589	0.019460131
Pénjamo	12,751	10,073	1.265859228	0.025127810
Pueblo Nuevo	681	511	1.332681018	0.026454249
Purísima del Rincón	2,371	3,416	0.694086651	0.013777896
Romita	3,382	2,833	1.193787504	0.023697157
Salamanca	6,653	9,102	0.730938255	0.014509415
Salvatierra	6,322	4,273	1.479522584	0.029369112
San Diego de la Unión	2,943	1,381	2.131064446	0.042302478
San Felipe	7,478	6,129	1.220101158	0.024219494
San Francisco del Rincón	4,220	6,072	0.694993412	0.013795896
San José Iturbide	1,812	1,884	0.961783439	0.019091784
San Luis de la Paz	7,260	7,713	0.941267989	0.018684544
Santa Catarina	650	308	2.110389610	0.041892074
Santa Cruz de Juventino Rosas	5,696	5,993	0.950442183	0.018866656
Santiago Maravatío	729	240	3.037500000	0.060295585
Silao de la Victoria	7,219	9,122	0.791383469	0.015709277
Tarandacuao	573	410	1.397560976	0.027742142
Tarimoro	1,394	1,171	1.190435525	0.023630619
Tierra Blanca	1,993	2,348	0.848807496	0.016849167
Uriangato	2,547	3,447	0.738903394	0.014667527
Valle de Santiago	8,673	7,801	1.111780541	0.022069286
Victoria	1,170	1,226	0.954323002	0.018943692
Villagrán	1,684	2,451	0.687066503	0.013638544
Xichú	739	580	1.274137931	0.025292145
Yuriria	5,099	5,967	0.854533266	0.016962826
<b>TOTAL</b>	<b>224,471</b>	<b>332,733</b>	<b>50.376823170</b>	<b>1.000000000</b>

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto e<sub>i</sub>:



Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Abasolo	1,343,595,020	0.022592347	6,070,993.07
Acámbaro	1,343,595,020	0.014534607	3,905,725.00
San Miguel de Allende	1,343,595,020	0.028008203	7,526,336.51
Apaseo el Alto	1,343,595,020	0.018960603	5,095,074.26
Apaseo el Grande	1,343,595,020	0.011814054	3,174,660.74
Atarjea	1,343,595,020	0.027749523	7,456,824.20
Celaya	1,343,595,020	0.009436662	2,535,810.32
Manuel Doblado	1,343,595,020	0.019329732	5,194,266.34
Comonfort	1,343,595,020	0.023158201	6,223,048.78
Coroneo	1,343,595,020	0.022833695	6,135,847.79
Cortazar	1,343,595,020	0.015826383	4,252,849.88
Cuerámbaro	1,343,595,020	0.023463119	6,304,985.84
Doctor Mora	1,343,595,020	0.024698915	6,637,067.84
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	1,343,595,020	0.012415797	3,336,360.52
Guanajuato	1,343,595,020	0.015256892	4,099,816.82
Huanimaro	1,343,595,020	0.028090186	7,548,366.84
Irapuato	1,343,595,020	0.013491485	3,625,418.52
Jaral del Progreso	1,343,595,020	0.014460422	3,885,790.14
Jerécuaro	1,343,595,020	0.031785924	8,541,481.91
León	1,343,595,020	0.006281288	1,687,901.54
Moroleón	1,343,595,020	0.028762456	7,729,018.51
Ocampo	1,343,595,020	0.019460131	5,229,307.08
Pénjamo	1,343,595,020	0.025127810	6,752,320.01
Pueblo Nuevo	1,343,595,020	0.026454249	7,108,759.41
Purísima del Rincón	1,343,595,020	0.013777896	3,702,382.60
Romita	1,343,595,020	0.023697157	6,367,876.52
Salamanca	1,343,595,020	0.014509415	3,898,955.66
Salvatierra	1,343,595,020	0.029369112	7,892,038.64
San Diego de la Unión	1,343,595,020	0.042302478	11,367,479.71
San Felipe	1,343,595,020	0.024219494	6,508,238.26
San Francisco del Rincón	1,343,595,020	0.013795896	3,707,219.43
San José Iturbide	1,343,595,020	0.019091784	5,130,325.25
San Luis de la Paz	1,343,595,020	0.018684544	5,020,892.16
Santa Catarina	1,343,595,020	0.041892074	11,257,196.44
Santa Cruz de Juventino Rosas	1,343,595,020	0.018866656	5,069,828.95
Santiago Maravatío	1,343,595,020	0.060295585	16,202,569.42
Silao de la Victoria	1,343,595,020	0.015709277	4,221,381.26
Tarandacuao	1,343,595,020	0.027742142	7,454,840.73
Tarimoro	1,343,595,020	0.023630619	6,349,996.46
Tierra Blanca	1,343,595,020	0.016849167	4,527,691.32
Uriangato	1,343,595,020	0.014667527	3,941,443.14
Valle de Santiago	1,343,595,020	0.022069286	5,930,436.67
Victoria	1,343,595,020	0.018943692	5,090,529.94
Villagrán	1,343,595,020	0.013638544	3,664,935.88
Xichú	1,343,595,020	0.025292145	6,796,480.09

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Yuriria	1,343,595,020	0.016962826	4,558,233.60
TOTAL		1.000000000	268,719,004.00

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente  $F_{i,2013}$ ):

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Abasolo	49,633,922
Acámbaro	52,768,472
San Miguel de Allende	95,400,346
Apaseo el Alto	32,955,100
Apaseo el Grande	20,480,268
Atarjea	9,203,651
Celaya	60,703,413
Manuel Doblado	33,389,730
Comonfort	35,510,098
Coroneo	9,752,984
Cortazar	16,312,860
Cuerámbaro	13,896,092
Doctor Mora	16,357,419
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	100,542,346
Guanajuato	29,209,232
Huanimaro	12,207,182
Irapuato	111,974,137
Jaral del Progreso	9,324,364
Jerécuaro	79,260,783
León	176,299,481
Moroleón	15,353,979
Ocampo	19,824,595
Pénjamo	93,505,100
Pueblo Nuevo	6,961,063
Purísima del Rincón	10,004,737
Romita	29,061,240
Salamanca	54,100,687
Salvatierra	43,763,410
San Diego de la Unión	27,943,536
San Felipe	106,132,905
San Francisco del Rincón	18,592,984
San José Iturbide	15,470,871
San Luis de la Paz	51,806,728
Santa Catarina	4,185,138
Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116
Santiago Maravatío	3,649,127
Silao de la Victoria	61,280,241
Tarandacuao	7,515,708



Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Tarímoro	13,577,924
Tierra Blanca	15,795,246
Uriangato	11,117,534
Valle de Santiago	57,409,848
Victoria	18,641,039
Villagrán	11,543,519
Xichú	20,946,914
Yuriria	33,349,992
<b>TOTAL</b>	<b>1,772,832,061</b>

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del FAISMUN 2023:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ( $F_{i,2013}$ )	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FAISMUN 2023
11001	Abasolo	49,633,922	15,371,739.19	6,070,993.07	71,076,654.26
11002	Acámbaro	52,768,472	21,709,995.76	3,905,725.00	78,384,192.75
11003	San Miguel de Allende	95,400,346	15,336,892.06	7,526,336.51	118,263,574.56
11004	Apaseo el Alto	32,955,100	8,511,558.89	5,095,074.26	46,561,733.15
11005	Apaseo el Grande	20,480,268	17,722,113.49	3,174,660.74	41,377,042.24
11006	Atarjea	9,203,651	2,360,105.05	7,456,824.20	19,020,580.25
11007	Celaya	60,703,413	85,643,361.57	2,535,810.32	148,882,584.90
11008	Manuel Doblado	33,389,730	7,706,441.55	5,194,266.34	46,290,437.89
11009	Comonfort	35,510,098	17,599,948.05	6,223,048.78	59,333,094.82
11010	Coroneo	9,752,984	1,595,380.80	6,135,847.79	17,484,212.59
11011	Cortazar	16,312,860	11,945,379.16	4,252,849.88	32,511,089.04
11012	Cuerámara	13,896,092	4,731,315.71	6,304,985.84	24,932,393.55
11013	Doctor Mora	16,357,419	2,172,178.12	6,637,067.84	25,166,664.96
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	100,542,346	53,131,916.06	3,336,360.52	157,010,622.59
11015	Guanajuato	29,209,232	20,108,296.13	4,099,816.82	53,417,344.95
11016	Huanímaro	12,207,182	2,264,150.10	7,548,366.84	22,019,698.94
11017	Irapuato	111,974,137	82,646,454.00	3,625,418.52	198,246,009.52
11018	Jaral del Progreso	9,324,364	6,052,859.16	3,885,790.14	19,263,013.30
11019	Jerécuaro	79,260,783	7,476,482.41	8,541,481.91	95,278,747.32
11020	León	176,299,481	387,886,816.33	1,687,901.54	565,874,198.86
11021	Moroleón	15,353,979	3,409,179.76	7,729,018.51	26,492,177.27
11022	Ocampo	19,824,595	3,464,693.00	5,229,307.08	28,518,595.08
11023	Pénjamo	93,505,100	31,940,429.47	6,752,320.01	132,197,849.48
11024	Pueblo Nuevo	6,961,063	1,542,532.16	7,108,759.41	15,612,354.57
11025	Purísima del Rincón	10,004,737	10,849,184.06	3,702,382.60	24,556,303.66
11026	Romita	29,061,240	8,657,644.05	6,367,876.52	44,086,760.57
11027	Salamanca	54,100,687	27,764,519.63	3,898,955.66	85,764,162.30
11028	Salvatierra	43,763,410	13,381,927.71	7,892,038.64	65,037,376.36
11029	San Diego de la Unión	27,943,536	4,350,699.87	11,367,479.71	43,661,715.59



Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 (F <sub>i,2013</sub> )	(9) Z <sub>i,t</sub>	(13) e <sub>i,t</sub>	(15) Asignación FAISMUN 2023
11030	San Felipe	106,132,905	19,291,081.79	6,508,238.26	131,932,225.05
11031	San Francisco del Rincón	18,592,984	19,514,162.12	3,707,219.43	41,814,365.55
11032	San José Iturbide	15,470,871	5,840,485.90	5,130,325.25	26,441,682.15
11033	San Luis de la Paz	51,806,728	23,886,596.04	5,020,892.16	80,714,216.20
11034	Santa Catarina	4,185,138	941,834.10	11,257,196.44	16,384,168.53
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116	18,365,320.29	5,069,828.95	79,551,265.24
11036	Santiago Maravatío	3,649,127	728,515.66	16,202,569.42	20,580,212.08
11037	Silao de la Victoria	61,280,241	28,637,736.59	4,221,381.26	94,139,358.85
11038	Tarandacuao	7,515,708	1,308,833.77	7,454,840.73	16,279,382.51
11039	Tarimoro	13,577,924	3,636,555.38	6,349,996.46	23,564,475.84
11040	Tierra Blanca	15,795,246	7,925,918.72	4,527,691.32	28,248,856.03
11041	Uriangato	11,117,534	10,820,319.65	3,941,443.14	25,879,296.79
11042	Valle de Santiago	57,409,848	24,772,861.82	5,930,436.67	88,113,146.49
11043	Victoria	18,641,039	3,731,952.66	5,090,529.94	27,463,521.60
11044	Villagrán	11,543,519	7,721,276.05	3,664,935.88	22,929,730.92
11045	Xichú	20,946,914	1,700,380.84	6,796,480.09	29,443,774.94
11046	Yuriria	33,349,992	18,717,991.32	4,558,233.60	56,626,216.93
<b>TOTAL</b>		<b>1,772,832,061</b>	<b>1,074,876,016.00</b>	<b>268,719,004.00</b>	<b>3,116,427,081.00</b>

Paso 8. Ajuste de Asignación FAISMUN 2023 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FAISMUN 2023	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2023
11001	Abasolo	71,076,654.26	71,076,654
11002	Acámbaro	78,384,192.75	78,384,193
11003	San Miguel de Allende	118,263,574.56	118,263,575
11004	Apaseo el Alto	46,561,733.15	46,561,733
11005	Apaseo el Grande	41,377,042.24	41,377,042
11006	Atarjea	19,020,580.25	19,020,580
11007	Celaya	148,882,584.90	148,882,585
11008	Manuel Doblado	46,290,437.89	46,290,438
11009	Comonfort	59,333,094.82	59,333,095
11010	Coroneo	17,484,212.59	17,484,213
11011	Cortazar	32,511,089.04	32,511,089
11012	Cuerámaro	24,932,393.55	24,932,394
11013	Doctor Mora	25,166,664.96	25,166,665
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	157,010,622.59	157,010,623
11015	Guanajuato	53,417,344.95	53,417,345
11016	Huanimaro	22,019,698.94	22,019,699
11017	Irapuato	198,246,009.52	198,246,010
11018	Jaral del Progreso	19,263,013.30	19,263,013
11019	Jerécuaro	95,278,747.32	95,278,747



Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FAISMUN 2023	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2023
11020	León	565,874,198.86	565,874,199
11021	Moroleón	26,492,177.27	26,492,177
11022	Ocampo	28,518,595.08	28,518,595
11023	Pénjamo	132,197,849.48	132,197,849
11024	Pueblo Nuevo	15,612,354.57	15,612,354
11025	Purísima del Rincón	24,556,303.66	24,556,304
11026	Romita	44,086,760.57	44,086,761
11027	Salamanca	85,764,162.30	85,764,162
11028	Salvatierra	65,037,376.36	65,037,376
11029	San Diego de la Unión	43,661,715.59	43,661,716
11030	San Felipe	131,932,225.05	131,932,225
11031	San Francisco del Rincón	41,814,365.55	41,814,366
11032	San José Iturbide	26,441,682.15	26,441,682
11033	San Luis de la Paz	80,714,216.20	80,714,216
11034	Santa Catarina	16,384,168.53	16,384,168
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	79,551,265.24	79,551,265
11036	Santiago Maravatío	20,580,212.08	20,580,212
11037	Silao de la Victoria	94,139,358.85	94,139,359
11038	Tarandacua	16,279,382.51	16,279,382
11039	Tarimoro	23,564,475.84	23,564,476
11040	Tierra Blanca	28,248,856.03	28,248,856
11041	Uriangato	25,879,296.79	25,879,297
11042	Valle de Santiago	88,113,146.49	88,113,146
11043	Victoria	27,463,521.60	27,463,522
11044	Villagrán	22,929,730.92	22,929,731
11045	Xichú	29,443,774.94	29,443,775
11046	Yuriria	56,626,216.93	56,626,217
	<b>TOTAL</b>	<b>3,116,427,081.00</b>	<b>3,116,427,081.00</b>

**ACUERDO SEGUNDO.** Se expide la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal de 2023, en lo relativo al Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.**

**Artículo 1.** De acuerdo con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 38 segundo párrafo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, se comunica la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), el cual forma parte del Ramo 33 que corresponde a las aportaciones para los municipios para el año 2023.

**Artículo 2.** El total de los recursos que forman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) asciende a la cantidad de: **\$5,485'322,324.00** (Cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco millones trescientos veintidós mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

**Artículo 3.** Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos, por concepto de agua, descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades



directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, teniendo los municipios las mismas obligaciones a que se refieren el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir:

«Artículo 33. (...)

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las Entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa conforme a los Lineamientos de Información Pública Financiera en Línea, del Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

(...)

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los Lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental».

**Artículo 4.** La distribución entre los municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza con base en lo siguiente:

- I. Se distribuye el Fondo de referencia en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, según la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
- II. Fórmula de distribución de los recursos: se obtiene el valor relativo de cada municipio, dividiendo el total de habitantes de cada municipio entre el total de habitantes del Estado. El resultado se multiplica por el monto total del fondo; y
- III. La aplicación de estos recursos deberá sujetarse a lo indicado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Artículo 5.** La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

Clave INEGI del municipio	Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FORTAMUN 2023
11001	Abasolo	92,040	1.4924758396960300%	81,867,110
11002	Acámbaro	108,697	1.7625776439313300%	96,683,065
11003	San Miguel de Allende	174,615	2.8314718464637400%	155,315,357
11004	Apaseo el Alto	63,392	1.0279338160583500%	56,385,483
11005	Apaseo el Grande	117,883	1.9115333486624000%	104,853,766
11006	Atarjea	5,296	0.0858773581815534%	4,710,650
11007	Celaya	521,169	8.4510228259293800%	463,565,842
11008	Manuel Doblado	41,240	0.6687277665043930%	36,681,874
11009	Comonfort	82,216	1.3331746375103100%	73,128,926
11010	Coroneo	11,083	0.1797165333697430%	9,858,031
11011	Cortazar	97,928	1.5879527817226500%	87,104,328
11012	Cuerámaro	30,857	0.5003620924109130%	27,446,474
11013	Doctor Mora	27,390	0.4441429079669090%	24,362,670
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	163,038	2.6437448495476000%	145,017,926
11015	Guanajuato	194,500	3.1539173274758600%	173,002,531
11016	Huanímaro	21,128	0.3426013639841130%	18,792,789
11017	Irapuato	592,953	9.6150372291968800%	527,415,784
11018	Jaral del Progreso	38,782	0.6288700349314590%	34,495,548
11019	Jerécuaro	49,517	0.8029435696895740%	44,044,043
11020	León	1,721,215	27.9103846417036000%	1,530,974,560
11021	Moroleón	47,261	0.7663613717935040%	42,037,391
11022	Ocampo	26,383	0.4278138861223420%	23,466,971



Clave INEGI del municipio	Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FORTAMUN 2023
11023	Pénjamo	154,960	2.5127559334995300%	137,832,762
11024	Pueblo Nuevo	12,403	0.2011210108621240%	11,032,136
11025	Purísima del Rincón	83,842	1.3595410620577400%	74,575,209
11026	Romita	65,766	1.0664294445181300%	58,497,092
11027	Salamanca	273,417	4.4335969867684700%	243,197,085
11028	Salvatierra	94,126	1.5263014003392900%	83,722,551
11029	San Diego de la Unión	41,054	0.6657116810395570%	36,516,432
11030	San Felipe	119,793	1.9425049789733400%	106,552,659
11031	San Francisco del Rincón	130,871	2.1221404347768300%	116,406,243
11032	San José Iturbide	89,558	1.4522289358050500%	79,659,438
11033	San Luis de la Paz	128,536	2.0842772113338700%	114,329,323
11034	Santa Catarina	5,723	0.0928013823400737%	5,090,455
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	82,340	1.3351853611535300%	73,239,221
11036	Santiago Maravatío	6,714	0.1088709559726110%	5,971,923
11037	Silao de la Victoria	203,556	3.3007650154841900%	181,057,600
11038	Tarandacua	11,304	0.1833001617983910%	10,054,605
11039	Tarimoro	35,905	0.5822180033060190%	31,936,534
11040	Tierra Blanca	20,007	0.3244237736288410%	17,795,690
11041	Uriangato	61,494	0.9971567719064290%	54,697,263
11042	Valle de Santiago	150,054	2.4332026254861800%	133,469,007
11043	Victoria	21,253	0.3446283031405880%	18,903,973
11044	Villagrán	65,791	1.0668348323494300%	58,519,329
11045	Xichú	11,143	0.1806894641648510%	9,911,400
11046	Yuriria	68,741	1.1146705964422500%	61,143,275
<b>TOTAL :</b>		<b>6,166,934</b>	<b>100.00000000000000%</b>	<b>5,485,322,324</b>

**ACUERDO TERCERO.** Conforme al artículo 33 inciso A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se sujetarán a lo dispuesto en los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Bienestar.

**ACUERDO CUARTO.** Los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se ejecutarán conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 y demás disposiciones normativas y administrativas aplicables.

Dado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 25 días del mes de enero de 2023.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA.